



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA

LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO, PARROQUIA JUAN BENIGNO VELA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.

Trabajo de Graduación previo la obtención del título de Abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador

AUTOR:

Maricela Elizabeth Chuquitarco Herrera

TUTOR:

Dr. Luis Torres

Ambato – Ecuador

2012

TEMA

**LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO,
PARROQUIA JUAN BENIGNO VELA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL
AÑO 2011.**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Graduación sobre el tema “ **LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO, PARROQUIA JUAN BENIGNO VELA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.**” de la Srta. MARICELA ELIZABETH CHUQUITARCO HERRERA, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato 15 de Marzo del 2012.

.....

Dr. Luis Torres Fiallos

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Graduación sobre el tema: **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO, PARROQUIA JUAN BENIGNO VELA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.”**, presentado por la Srta. MARICELA ELIZABETH CHUQUITARCO HERRERA, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la UTA.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....
PRESIDENTE

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación: **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO, PARROQUIA JUAN BENIGNO VELA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora: Srta. Maricela Elizabeth Chuquitarco Herrera.

Ambato, 15 de marzo del 2012.

LA AUTORÍA

.....
Srta. Maricela Chuquitarco Herrera

C.I: 050312358-0

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de ésta tesis, o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato 15 de marzo del 2012.

EL AUTOR

.....

Maricela Elizabeth Chuquitarco Herrera

C.I: 0503123580

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a Dios, por hacer su obra en mí, y abundar de bendiciones cada día de mi existir.

Con especial cariño a mis padres Narcisa y Marcelo, quienes con su amor, dedicación y apoyo incondicional hicieron de mí una persona de bien, y han sido la inspiración para la realización de este logro.

A dos seres especiales en mi vida, que la llenan día a día con su profundo amor, mi esposo y mi hija.

A mis hermanos Xavier y Mishel, quienes a través de su cariño me han brindado la confianza de poder conquistar mis anhelos.

A toda mi familia y amigos que siempre creyeron en mí.

AGRADECIMIENTO

A mis abuelitos Carmen y Gabriel, que con su ternura y amor constantes contribuyeron a la realización de esta meta muy anhelada.

Quiero dejar constancia de mi agradecimiento profundo a la Universidad Técnica de Ambato, a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, a sus autoridades, a todo el personal docente, administrativo, que colaboraron conmigo durante el período de mi carrera.

Un agradecimiento especial al Dr. Luis Torres tutor del presente trabajo de graduación, por su apoyo y guía durante su desarrollo.

A todos los docentes que tuvieron la paciencia para impartirme sus conocimientos y transmitirme sus experiencias en el camino de mi formación profesional.

A todas aquellas personas que de una u otra manera contribuyeron a la realización de este proyecto.

INDICE GENERAL

A. SECCIONPRELIMINAR	Pág.
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Gráficos.....	xvii
Resumen Ejecutivo.....	xx

B. TEXTO

INTRODUCCION.....	1
-------------------	---

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización Macro.....	3
Contextualización Meso.....	6
Contextualización Micro.....	8
Árbol de Problemas.....	11
Análisis Crítico.....	12
Prognosis.....	13
Formulación del Problema.....	14
Interrogantes de la Investigación.....	14
Delimitación del Objeto de investigación.....	14
Justificación.....	15
Objetivos.....	16

General.....	16
Específicos.....	16

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación.....	18
Fundamentación Filosófica.....	24
Fundamentación Sociológica.....	26
Fundamentación Legal.....	26
Categorías Fundamentales.....	29
Constelación de ideas de la variable independiente.....	30
Constelación de ideas de la variable dependiente.....	31
Constitución de la República del Ecuador.....	32
Convenios Internacionales.....	33
Ley de Arbitraje y Mediación.....	35
Métodos Alternativos De Solución De Conflictos.....	36
Concepto.....	36
Concepto Filosófico.....	37
Concepto Doctrinal.....	37
Concepto Jurídico.....	37
Evolución Histórica.....	37
Diversas denominaciones.....	38
Clasificación.....	39
Arbitraje.....	39
Ventajas.....	40
Desventajas.....	40
Mediación.....	41
Ventajas.....	41
Desventajas.....	41
Negociación.....	42
Ventajas.....	43
Desventajas.....	43
Conciliación.....	44

Características.....	45
Sistemas Espontáneos.....	46
Propósitos.....	46
Fundamentación Legal.....	49
Constitución de la República.....	49
Ley de Arbitraje y Medición.....	49
Conclusiones.....	49
Corte Constitucional.....	50
Corte Nacional de Justicia.....	51
Cortes Provinciales de Justicia.....	52
Administración de Justicia.....	53
Concepto.....	53
Principios legales.....	54
Supremacía Constitucional.....	54
Seguridad jurídica.....	56
Buena fe y lealtad procesal.....	56
Poder Judicial en el Ecuador.....	57
Sistema judicial.....	60
Crisis.....	60
Propuestas para su mejoramiento.....	61
Jurisdicción Ordinaria.....	62
Tribunales y juzgados.....	63
Proceso judicial.....	63
Principios y garantías.....	64
Justicia Indígena.....	68
Cabildos.....	69
Tenencia Política.....	70
Junta Parroquial.....	70
Jueces de Paz.....	71
Comisario.....	72
Intendente.....	73
Abogados.....	75
Hipótesis Alternativa.....	75

Señalamiento de Variables.....	75
Variable Independiente.....	75
Variable Dependiente.....	75

**CAPITULO III
METODOLOGIA**

Enfoque de la investigación.....	76
Modalidad básica de la investigación.....	76
Bibliográfica Documental.....	76
De Campo.....	77
Nivel o Tipo de Investigación.....	77
Exploratorio.....	77
Descriptiva.....	77
Asociación de Variables.....	78
La Población y Muestra.....	78
Población.....	78
Muestra.....	79
Determinación del tamaño de la muestra.....	80
Determinación de la Cuota de Muestreo.....	81
Operacionalización de las Variables (Independiente).....	83
Operacionalización de las Variables (Dependiente).....	84
Técnicas e instrumentos.....	85
Encuesta.....	85
Validez y confiabilidad.....	85
Plan de recolección de información.....	86

**CAPITULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

Análisis e interpretación de datos.....	88
Verificación de Hipótesis.....	121
Determinación de casos esperados de χ^2	121
Calculo de χ^2	122
Determinación de los grados de libertad.....	122

Ubicación del valor de χ^2	123
Contraste de la Hipótesis.....	123
Hipótesis alternativa.....	123

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	124
Recomendaciones.....	125

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.....	126
Antecedentes de la propuesta	127
Justificación.....	127
Objetivos.....	129
Análisis de factibilidad.....	130
Fundamentación.....	131
Metodología. Modelo Operativo.....	133
Administración.....	135
Previsión de la evaluación.....	136
Modulo de la propuesta.....	148

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía.....	165
Linkografía.....	166
Cuerpos Legales.....	167
Anexos.....	168
Glosario.....	177

INDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1.- Población de la parroquia Juan Benigno Vela.....	79
Cuadro No. 2.- Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial.....	80
Cuadro No. 3.- Determinación de la representatividad de la población por sexo.....	81
Cuadro No. 4.- Determinación de las cuotas de muestra por edad y sexo, en base a la representatividad de la población.....	82
Cuadro No. 5 Plan de recolección de información.....	86
Cuadro No. 6.- ¿A qué comunidad pertenece?.....	89
Cuadro No. 7.- ¿Sexo de la persona encuestada?.....	90
Cuadro No. 8.- ¿Edad de la persona encuestada?.....	91
Cuadro No. 9.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?.....	92
Cuadro No. 10.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?.....	93
Cuadro No. 11.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?.....	95
Cuadro No. 12.- ¿Cómo se pelan o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?.....	96
Cuadro No. 13.- ¿Con que frecuencia se pelan o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....	97
Cuadro No. 14.- ¿Dónde se pelan o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....	98
Cuadro No. 15.- ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?.....	99
Cuadro No. 16.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?.....	100
Cuadro No. 17.- ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia?.....	101
Cuadro No. 18.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia?.....	102
Cuadro No. 19.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?.....	103

Cuadro No. 20.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?.....	105
Cuadro No. 21.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?.....	106
Cuadro No. 22.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?.	107
Cuadro No. 23.- ¿Por lo general cuando se pelean los padres?.....	108
Cuadro No. 24.- ¿Por lo general dónde se pelean los padres?.....	109
Cuadro No. 25.- ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?.....	110
Cuadro No. 26.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?.....	112
Cuadro No. 27.- ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos?.....	113
Cuadro No. 28.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?.....	114
Cuadro No. 29.- ¿Ha escuchado hablar de mediación?.....	115
Cuadro No. 30.- ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?.....	116
Cuadro No. 31.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?	117
Cuadro No. 32.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?.....	118
Cuadro No. 33.- ¿Sabe lo que es el arbitraje?.....	119
Cuadro No. 34.- ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?.....	120
Cuadro No. 35.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?.....	121
Cuadro No. 36.- ¿Conoce usted los métodos alternativos de solución de conflictos?.....	122
Cuadro No. 37.- ¿Conoce usted donde solucionar controversias mediante métodos alternativos de solución de conflictos?.....	123
Cuadro No. 38.- ¿Para solucionar los conflictos se aplica en su comunidad la Justicia Indígena?.....	124
Cuadro No. 39.- ¿Es satisfactoria la aplicación de la justicia indígena al resolver conflictos?.....	125
Cuadro No. 40.- ¿La solución de conflictos por medio de la justicia	

indígena se la realiza con fundamentación legal?.....	126
Cuadro No. 41.- ¿Desearía conocer usted acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos?.....	127
Cuadro No. 42.- Cuadro de resumen.....	129
Cuadro No. 43.- Determinación de casos esperados de χ^2	131
Cuadro No. 44.- Calculo de χ^2	132
Cuadro No. 45.- Presupuesto.....	137
Cuadro No. 46.- Modelo Operativo del Objetivo 1.....	144
Cuadro No. 47.- Modelo Operativo del Objetivo 2.....	145
Cuadro No. 48.- Orgánico Funcional de la propuesta.....	146
Cuadro No. 49.- Previsión de la evaluación.....	147

INDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1.- Árbol de Problemas.....	11
Gráfico No. 2.- Categorías Fundamentales.....	29
Gráfico No. 3.- Constelación de Ideas (Variable Independiente).....	30
Gráfico No. 4.- Constelación de Ideas (Variable Dependiente).....	31
Gráfico No. 5.- Operacionalización de Variables (Variable Independiente)..	83
Gráfico No. 6.- Operacionalización de Variables (Variable Dependiente)...	84
Gráfico No. 7.- ¿A qué comunidad pertenece?.....	89
Gráfico No. 8.- ¿Sexo de la persona encuestada?.....	90
Gráfico No. 9.- ¿Edad de la persona encuestada?.....	91
Gráfico No. 10.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?.....	93
Gráfico No. 11.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?.....	94
Gráfico No. 12.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?.....	95
Gráfico No. 13.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?.....	96
Gráfico No. 14.- ¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....	97
Gráfico No. 15.- ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....	98
Gráfico No. 16.- ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?.....	99
Gráfico No. 17.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?.....	101
Gráfico No. 18.- ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia?.....	102
Gráfico No. 19.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia?.....	103
Gráfico No. 20.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?.....	104
Gráfico No. 21.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?.....	105

Gráfico No. 22.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?.....	107
Gráfico No. 23.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?	108
Gráfico No. 24.- ¿Por lo general cuando se pelean los padres?.....	109
Gráfico No. 25.- ¿Por lo general dónde se pelean los padres?.....	110
Gráfico No. 26.- ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?.....	111
Gráfico No. 27.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?.....	112
Gráfico No. 28.- ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos?.....	113
Gráfico No. 29.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?.....	114
Gráfico No. 30.- ¿Ha escuchado hablar de mediación?.....	115
Gráfico No. 31.- ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?.....	116
Gráfico No. 32.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?	117
Gráfico No. 33.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?.....	118
Gráfico No. 34.- ¿Sabe lo que es el arbitraje?.....	119
Gráfico No. 35.- ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?.....	120
Gráfico No. 36.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?.....	121
Gráfico No. 37.- ¿Conoce usted los métodos alternativos de solución de conflictos?.....	122
Gráfico No. 38.- ¿Conoce usted donde solucionar controversias mediante métodos alternativos de solución de conflictos?.....	123
Gráfico No. 39.- ¿Para solucionar los conflictos se aplica en su comunidad la Justicia Indígena?.....	124
Gráfico No. 40.- ¿Es satisfactoria la aplicación de la justicia indígena al resolver conflictos?.....	126
Gráfico No. 41.- ¿La solución de conflictos por medio de la justicia indígena se la realiza con fundamentación legal?.....	127
Gráfico No. 42.- ¿Desearía conocer usted acerca de los métodos	

alternativos de solución de conflictos?.....	128
Grafico No. 43.- Grafico de resumen.....	130
Gráfico No. 44.- Contraste de la Hipótesis	133

RESUMEN EJECUTIVO.

El presente trabajo de graduación fue realizado como una contribución para el mejoramiento en la solución de conflictos de los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; que contiene la propuesta que se plantea en beneficio de esta parroquia.

Para el desarrollo de este proyecto se trabajó tanto en campo como en oficina, es así que en primera instancia, se efectuó los trabajos correspondientes a la recolección de información mediante la aplicación de técnicas e instrumentos de investigación, mismos que permitieron identificar la situación actual del área de la parroquia Juan Benigno Vela.

Durante el proceso de investigación en la parroquia Juan Benigno Vela, se estableció la cantidad de conflictos que existe entre sus habitantes y la inconformidad en cuanto a la forma de resolverlos. Es por ello que se ha planteado el desarrollo de una capacitación en la que participaran todos los habitantes de la parroquia incluyendo a sus autoridades.

El trabajo que se efectuó en oficina es el procesamiento de datos obtenidos en el campo, la colaboración de las autoridades de la parroquia estudiada, así tenemos Cabildos y Teniente Político fue importante para determinar cuáles son los conflictos más comunes y como se acostumbra solucionarlos.

Acorde a la investigación realizada en la parroquia Juan Benigno Vela se llegó a determinar que los Métodos Alternativos de Solución de conflictos son ignorados por sus habitantes, quienes al enfrentar una desavenencia la solucionan empleando las costumbres ancestrales de sus comunidades.

Métodos, solución, conflicto, Administración de justicia, Justicia ordinaria, Justicia indígena, Sistema judicial, Constitución, Jurídica, Autoridades, Mediación.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de Graduación tiene como tema: **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO, PARROQUIA JUAN BENIGNO VELA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**.

La presente investigación tiene un enfoque en la sociedad, que a diario enfrenta conflictos de toda índole, planteándoles formas opciones para resolverlos sin necesidad de acudir a la Justicia Ordinaria.

El presente trabajo consta de seis Capítulos, mismos que se desarrollan de acuerdo a la norma establecida en la Facultad de Jurisprudencia, para la modalidad de Seminario, y está estructurado de la siguiente manera:

El Capítulo I, contiene el desarrollo del problema en el ámbito nacional, provincial y parroquial, en donde puntualizamos las problemáticas que se evidenciaron en la parroquia Juan Benigno Vela, y la temática que utilizan para solucionar sus conflictos sus habitantes, mismos que están plasmados en el Árbol de Problemas. Además se delimita el objeto de la investigación, y se determinan los objetivos de la presente temática.

El Capítulo II, denominado Marco Teórico, comprende investigaciones científicas previas que constituyen soportes al presente trabajo; así como teorías válidas para la correcta interpretación, comprensión y explicación del desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos que existe en parroquia Juan Benigno Vela.

En el Capítulo III, se visualiza la investigación de campo y bibliográfica que se realizó en el presente trabajo de graduación; así consta la población de la parroquia Juan Benigno Vela que es de 5391, en base a los datos tomados del censo realizado en el año 2001, de los cuales la muestra determinada es de 359.

Así también constan los conceptos dados por el autor sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, así como la Administración de Justicia, pasando un punto de vista abstracto a uno concreto, con el objetivo de verificar la hipótesis.

El Capítulo IV llamado Análisis e Interpretación de datos contiene los resultados de las encuestas aplicadas en la parroquia Juan Benigno Vela.

El Capítulo V, contiene las Conclusiones y Recomendaciones a las que se ha llegado tras el análisis e interpretación de datos de las encuestas desarrolladas por los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela; en este capítulo se manifiestan criterios del autor frente al problema planteado en la presente investigación, realizando sugerencias para superarlos.

Y finalmente, en el Capítulo VI, se visualiza la Propuesta que el investigador propone a la problemática planteada, la cual consiste en la capacitación sobre la mediación, como método alternativo de solución a los conflictos que presentan los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela, la misma que será en beneficio de toda la comunidad.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

Para el desarrollo del tema propuesto, hemos de partir del concepto de conflicto. En este aspecto el Abogado Silvio Castillo Tapia en su obra titulada “La Mediación... una alternativa” (pág. 10), define al conflicto como: “la confrontación de intereses en el que dos o más partes perciben que en todo o en parte tienen intereses divergentes”.

El ser humano se desarrolla en una sociedad competitiva en la que sus actos buscan intereses, para satisfacer sus necesidades prioritarias, en este afán afecta a los intereses de terceros dando origen a conflictos personales, sociales y judiciales. El sistema judicial establecido en la sociedad acoge las situaciones originadas en la discordia de los habitantes, es así que para dar solución a un conflicto se recurre a las autoridades judiciales establecidas en cada sector de un Estado, dando paso a las acciones legales que puedan dar una solución a lo suscitado.

El Estado de derecho garantiza a sus habitantes un sistema de justicia que satisfaga sus demandas; por lo tanto, la justicia ordinaria es la manifestación jerárquica y estructural del sistema de justicia, al que puede acudir el ciudadano.

En un breve análisis de lo que es Justicia Ordinaria y en plena búsqueda de

la doctrina respectiva, se presenta un claro aporte internacional del tema, así en link <http://es.answers.yahoo.com/question/index?qid=20080405165226AAJIGTc>, ingresado el 18 de abril del 2012 a las 18h21 dice que, “Justicia Ordinaria es la organizada en la Nación para aplicarla en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales, y por las Provincias para su aplicación en sus respectivos territorios”; exigencias estipuladas en su propia Constitución española, que servirá para la administración de justicia en todo el ámbito jurídico.

La decadencia de justicia, el largo trámite y los gastos excesivos en costas y honorarios, tasas judiciales y otros menesteres han hecho que la justicia ordinaria vaya perdiendo un espacio importante en medio de sociedades nativas, ancestrales, de culturas y tradiciones diferentes; originando la desconfianza en el accionar judicial y optando por un sistema propio de justicia.

Así también lo manifiesta el Dr. Ernesto Salcedo en su obra “El Arbitraje: La Justicia Alternativa” (pág. 8) cuando menciona que: “... existe una desconfianza generalizada en la justicia, por la forma como funciona en el Ecuador y en un contexto más amplio, en toda Latinoamérica.”

Entre las posibles causas de la desconfianza en el sistema de justicia, se puede considerar el gran congestionamiento de las causas en los tribunales y juzgados de nuestro país, que evitan cumplir con los principios de una justicia eficaz, eficiente y oportuna.

La solución de conflictos ha ido evolucionando acorde al desarrollo democrático y defensa de los derechos del hombre, por este motivo se ha estructurado un marco jurídico legal que exprese las alternativas necesarias para que el ciudadano obtenga del Estado una respuesta ágil y oportuna en su afán de buscar una solución al conflicto suscitado; cada Estado es libre de establecer los medios exigidos por el conglomerado humano de su nación, estableciéndose principios constitucionales que aporten a la seguridad jurídica.

La Cuarta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores

Generales de las Américas realizada del 10 al 13 de marzo del 2002 sobre el tema “Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en los sistemas de justicia de los países americanos”, nos ofrece aportes importantes a la presente investigación, que a continuación se detalla:

- La denominación y las características que definen específicamente a cada modalidad de tratamiento y resolución de conflictos es doctrinaria y, a veces, legalmente diferente, en cada país del Continente Americano. Para el objeto de su estudio y en función de la necesidad de homogeneizar los mensajes, y su comprensión y utilización posteriores, considera MARC al género de los métodos, medios y modalidades de resolución de conflictos, contiendas y disputas.
- En países americanos como Argentina Uruguay y Perú, la Mediación y la Conciliación es obligatoria previa a todo juicio o como requisito procesal en materias civiles, comerciales, y laborales

En la década de los noventa Venezuela presenta en su Constitución los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos; mientras, que la Constitución del Ecuador acoge esta forma de realizar justicia recién en el año 2008, con el título de Medios Alternativos de Solución de Conflictos, ubicándolo en la sección octava del Capítulo Cuarto, Función Judicial y Justicia Indígena, del título IV, Participación y Organización del Poder.

Para acentuar lo aseverado en párrafos anteriores, citaremos la doctrina jurídica del link <http://www.monografias.com/trabajos48/litigio/litigio2.shtml>, ingresado el 18 de abril del 2012 a las 18h54, que dice, “Es importante señalar que... la inclusión de los Medios Alternos de Resolución de Conflictos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1999... obtienen el carácter constitucional”.

De lo expuesto anteriormente se puede concluir que a lo largo de la vida democrática de los países latinoamericanos, el sistema de Justicia Ordinaria es

cuestionado por su letargo administrativo y judicial, conduciendo al conglomerado social a la búsqueda de otro medio de justicia que represente la defensa de sus intereses.

Meso

Cuando aparece el conflicto intersubjetivo de intereses, el Estado puede intervenir para restablecer el orden jurídico entre los asociados. Esta intervención se hace a través de los órganos de la Función Jurisdiccional, encargados de administrar justicia.

En Ecuador, los órganos jurisdiccionales son: la Corte Nacional de Justicia, las Cortes provinciales de justicia, los tribunales y juzgados; y, los Juzgados de Paz. Estos organismos son los encargados de formular las políticas administrativas, con el objetivo de brindar un servicio de calidad a sus usuarios.

La solución judicial, en la legislación ecuatoriana se apega al método clásico para arreglar conflictos que concluye en la sentencia, definiendo de esta manera el pleito, debiendo actuar de una manera impositiva que favorece solo a una de las partes, abriéndose un paréntesis en el proceso para que la otra parte acuda a ejecutar los recursos pertinentes, dilatando de esta manera la ejecución de la sentencia emitida. Este error judicial conlleva al ciudadano al sometimiento de un proceso largo y demoroso sin que vea resultados positivos, por ello la desconfianza en el sistema de justicia se acrecienta.

En un esfuerzo por cambiar la realidad actual de la administración de justicia en nuestro país, la Asamblea Nacional Constituyente de 1998 aprobó el reconocimiento de los métodos alternativos al proceso judicial, dando respuesta a la necesidad de las personas al acceso de una justicia conciliadora, coexistencial.

La decadencia del sistema judicial no solo responde al sistema como tal, sino a la idiosincrasia de la población en la que se justifica su gasto excesivo en dinero con los profesionales del derecho, sin mediar esfuerzo alguno y que en

muchas ocasiones se convierte en un capricho personal por buscar una sentencia que le favorezca, así la justicia es para el que tiene dinero y la condena para quien no lo tiene. Por esta forma de proceder se hace imposible aplicar algún medio de solución innovador como los MASC.

Antes de la expedición de la Ley de Arbitraje y Medicación en 1997, se mantenía implícita la convicción de que los medios alternativos para la solución no procesal de conflictos tenían un carácter más bien marginal ante la concepción de que el proceso judicial era la única puerta de salida.

Pues como lo indica el Dr. Ernesto Salcedo en su obra “El Arbitraje: La Justicia Alternativa” (pág. 9): “... el proceso judicial no es la única forma de solución de conflictos.”

Los MASC mitigan la congestión de los tribunales y juzgados de la justicia ordinaria, a un menor costo y en menor tiempo que esta. Proponen a la sociedad una forma más práctica de solución de disputas.

Es importante acentuar lo que Oswaldo Alfredo Gozaini en su obra” Formas alternativas para la resolución de conflictos” (pág. 11) manifiesta: “El diálogo es la base de la concertación y entendimiento”

Para poder llegar algún acuerdo, debe existir la predisposición de las partes de hacerlo, la discusión ya debe erradicarse para dar paso a las formas de solución partiendo de actitudes voluntarias, para que juntas sean quienes busquen salidas resolutivas que convengan a ambas.

En la provincia de Tungurahua a través de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Judicatura se ha investigado la existencia de seis centros de mediación y arbitraje legalmente constituidos.

Pese a los centros de Mediación y Arbitraje que existen en esta provincia en sectores rurales subsiste el desconocimiento sobre los MASC y por ende su

inaplicación. Este desconocimiento incide en el congestionamiento de la administración de justicia, pues la ven como la única solución a sus problemas jurídicos-sociales.

La población indígena en la provincia de Tungurahua está representada en un 40% de la población, quienes para solucionar conflictos recurren a la “justicia indígena” reconocida en la Constitución de la República del Ecuador, y en muy escasas ocasiones a la justicia ordinaria. Otro 40% de la población está representado por la población mestiza y el 20% restante por extranjeros; población que para resolver conflictos acuden a la justicia ordinaria. Debiendo destacar que alrededor del 60% de la población se encuentra situada en la zona rural.

Es importante conocer estos datos para poder determinar la forma como la población en la que se va a realizar la investigación, resuelve sus conflictos, los conocimientos que tienen acerca de los MASC y su aplicación.

Micro

La parroquia Juan Benigno Vela, objeto de la presente investigación, se encuentra ubicada al Sur-Occidente de la ciudad de Ambato, consta de 7 comunidades que son: Chacapungo, San Miguel, Patalo alto, San Luis, San Francisco (más poblada), San Alfonso, San Pedro; y por 7 barrios llamados: La elevación, San Vicente, La Compañía, Centro, La Merced, San José, San Miguel. En esta última parroquia predomina el grupo étnico llamado Chibuleo, quienes hablan el idioma quichua, y mantienen tradiciones y costumbres de sus antepasados.

En la entrevista realizada al Sr. Teniente Político de esta parroquia se puntualizaron los siguientes temas:

- Cada comuna está representada por un Cabildo, quienes son considerados como máxima autoridad dentro de cada comuna; los ancianos también son

reconocidos como jueces de paz, mediadores de conflictos.

- Todo conflicto existente en la Comuna, de forma obligatoria, sin excepción debe ser conocida con el Cabildo.
- A la Tenencia Política, acuden como segunda instancia en los siguientes casos: Cuando el Cabildo no puede solucionar los problemas planteados; en casos de necesidad de asesoría legal; por deudas; cuando no se respeta al Cabildo; para coordinación entre comunidades, entre otros.
- Todo conflicto lo resuelven en base a las costumbres, en forma oral y con la participación de los Ancianos de las comunidades.
- El acceso a este tipo de justicia es gratuito, tendrá valor únicamente en casos intrafamiliares.
- En las comunidades se conocen y resuelven todo tipo de conflictos, inclusive delitos como el Asesinato y la Violación; a pesar de la gravedad que acarrear se los juzga en la comunidad y emiten una sentencia que se debe aplicar intracomunitariamente, después de este proceso a quien cometió este delito se entrega a la justicia ordinaria.
- Todo arreglo al que se llega en la Comuna es oral, no existen actas.

Prosiguiendo con la investigación propuesta y en uso de una técnica de investigación se procede a realizar la entrevista al Sr. Secretario de Justicia Indígena y Disciplina, destacándose los siguientes aspectos:

- En la actualidad se están realizando rondas nocturnas para seguridad de la Comunidad, esta actividad la organizan los Comuneros.
- Las Comunidades se reúnen cada mes, para evaluar el desarrollo de la

comunidad en cuestiones sociales-judiciales.

- Las formas de castigos que se practican en las Comunidades, para quienes cometen actos que irrumpen la tranquilidad de la comuna, van desde: baños de purificación, multas económicas, llamados de atención de los ancianos mientras se ortiga el cuerpo del acusado.
- Considera la justicia indígena como más concreta, sincera y técnica.

De la investigación realizada en la parroquia Juan Benigno Vela, podemos observar que la aplicación de justicia responde a un esquema propio de la comunidad, acogiendo la figura judicial del juez en las autoridades del cabildo, por tener la responsabilidad de aplicar una resolución. La actuación de las partes en el proceso se los hace pegados a la conciencia de las personas para exigir que deben vivir en armonía, los resultados de este proceso a veces no concluyen, en otros se considera un fracaso por la falta de colaboración en la ejecución de la pena impuesta; a pesar de este esfuerzo la imagen vendida de la justicia comunitaria se confunde con la exageración de las penas o sanciones impuestas, y que nos dejan con una idea de justicia propia o mano propia.

Frente a las formas tradicionales de solución de conflictos, compartir los métodos alternativos de solución de conflictos, como herramienta jurídica aplicable a los problemas existentes, es una solución inmediata que se requiere en esta parroquia.

Árbol de Problemas.

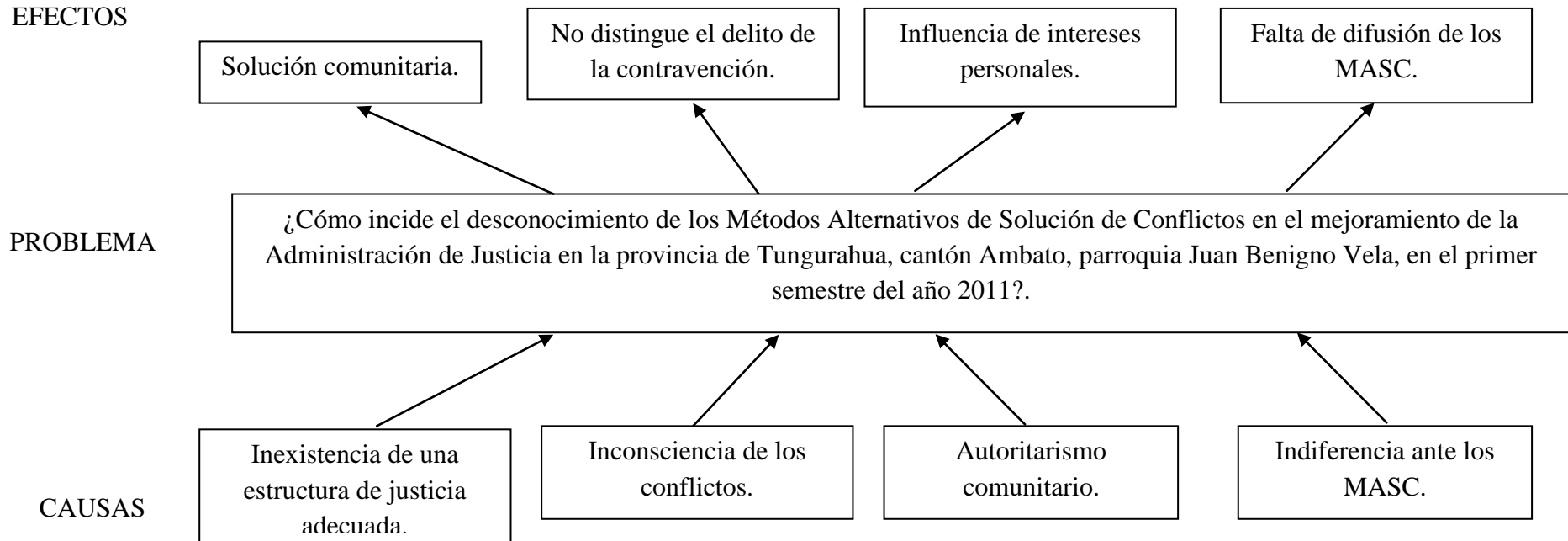


Grafico No: 1
Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Investigadora

Análisis Crítico.

Son múltiples las problemáticas que presenta la parroquia Juan Benigno Vela, tales como la inexistencia de una estructura de justicia adecuada a la realidad del campo en estudio. No existe ordenación que regule a los conflictos que se presentan y a cómo se los debe solucionar, no se da el procedimiento adecuado llegando a aplicar justicia por su propia mano. Evidenciándolo en la práctica de castigos ancestrales.

Como efecto a la falta de una estructura de justicia el conglomerado humano de la parroquia Juan Benigno Vela asentará su esperanza jurídica en pro de justicia y solución de los conflictos que se presenten desde la dimensión comunitaria, entendida como la representatividad de sus intereses culturales, tradicionales y ancestrales, que buscan corregir y orientar a quienes han incurrido en algún delito que afecte los intereses comunitarios.

Las personas desde su diario vivir efectúan actos que afectan intereses personales o comunitarios, cayendo en la inconsciencia de los conflictos, de tal manera que no se categoriza la dimensión del mismo, es decir, da lo mismo tumbar un lindero que insultar al dueño del mismo.

El Cabildo, quien en primera instancia conoce y resuelve los conflictos en la parroquia Juan Benigno Vela no distingue el delito, de la contravención, al resolverlos, debido al desconocimiento legal que existe en la comunidad, es así que todas las controversias que ocurren en la comunidad los resuelven en base a sus costumbres ancestrales.

El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la parroquia Juan Benigno Vela, que está regentado por dirigentes indígenas, y cuando éstos deben ser protagonistas del accionar de justicia pueden incurrir en un autoritarismo comunitario, por ser el único medio que pueden manejar en el momento de dar una resolución a las partes afectadas; de tal manera, que una parte puede sentirse afectada por lo resuelto.

El acuerdo es elemental para la solución de conflictos, pero la influencia de intereses personales es una causa trascendental que no permite llegar al acuerdo entre las partes. Esto se presenta cuando la autoridad comunitaria que aplica justicia no considera la situación familiar y el grado de consanguinidad que debe guardar toda autoridad para transparentar la aplicación de justicia.

La indiferencia ante los “Métodos Alternativos de Solución de Conflictos” (MASC), tiene su origen en la falta de conocimiento y en la precaria imagen de la justicia ordinaria en la que se encierra en una sola concepción de lo que es la justicia para los moradores de la parroquia que es el elemento de investigación y aporte jurídico.

La confrontación con la falta de difusión de los MASC, inducen a que los entes comunitarios carezcan de una nueva forma de justicia y de solución de conflictos; así, se convierte en un medio prioritario la elaboración de un material adecuado para la difusión de los MASC, tanto en la provincia como en el sector que fuera elemento de investigación.

Prognosis

Si la presente investigación no responde al contexto social es ineficiente su aplicabilidad doctrinaria, como es un tema jurídico, jurisdiccional y dogmático, conduciendo al mismo estado de desconocimiento que existe en la parroquia Juan Benigno Vela sobre los Métodos alternativos de solución de conflictos y sin producir mejoramiento alguno en la administración de justicia en esta parroquia.

La falta de presupuesto y de tiempo, se entrelazan con una situación social deplorable, convirtiéndose altamente complicado para un ciudadano común de la parroquia Juan Benigno Vela recurrir a un litigio, activando así el aparato jurisdiccional en la provincia de Tungurahua.

Además la forma en la que se administra justicia en la parroquia Juan Benigno Vela ocasiona resentimiento social entre sus habitantes, al sentir

vulnerados sus derechos con las resoluciones dictadas por sus autoridades.

Por lo expuesto es evidente que al no contar con un asesoramiento adecuado sobre la aplicabilidad de métodos alternativos de solución de conflictos dirigido a las autoridades y habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela del cantón Ambato, sin duda afecta las relaciones sociales entre su población, además en lo que respecta al desarrollo jurídico de la parroquia éste se ve afectado.

Formulación del problema

¿Cómo incide el desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el mejoramiento de la Administración de Justicia en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, parroquia Juan Benigno Vela, en el primer semestre del año 2011?

Interrogantes de la investigación

- ¿Conocen las autoridades y habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?
- ¿Existe conveniencia entre los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela sobre la forma de administrar justicia por parte de sus autoridades?
- ¿Es necesaria una capacitación sobre los métodos alternativos de solución de conflictos en la parroquia Juan Benigno Vela?

Delimitación del objeto de la investigación.

CAMPO: Jurídico-Social.

ÀREA: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

ASPECTO: Difusión de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Delimitación Espacial:

Parroquia Juan Benigno Vela

Delimitación Temporal:

Año 2011

Unidades de Observación: Moradores del sector, Cabildos, Teniente Político, Ancianos (jueces de paz).

Justificación

La presente investigación justifica su desarrollo en la importancia práctica, ya que los resultados que arrojará contribuirán para resolver el desconocimiento que existe en la parroquia Juan Benigno Vela sobre los métodos alternativos de solución de conflictos, aportando así al mejoramiento de la administración de justicia en esta parroquia.

El aporte doctrinario que aborda el presente trabajo investigativo se torna vital en el desarrollo del marco jurídico en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato a la que pertenece la parroquia Juan Benigno Vela, en el sentido, de auspiciar un conocimiento más lucido de las normas legales que se pueden aplicar por medio de los MASC; y, de manera especial dejar un espacio social y jurídico atendido con la aplicación de una justicia justa y equitativa, tal como lo busca el común de los ciudadanos.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, surgen como una respuesta fácil y eficaz, pero por encima de todo accesible a la ciudadanía, al momento en que se vean envueltos en algún problema que pudiera tener una solución más sencilla y rápida que la de un juicio.

Los MASC, constituyen un tema fundamental en la actualidad, pues presentan grandes beneficios como una manera de proporcionar respuestas rápidas y accesibles a los conflictos sociales que se presentan en el día a día de los

pobladores de la parroquia Juan Benigno Vela, puesto que, la existencia de facilidad en la forma de resolver los conflictos que las autoridades de esta parroquia proporcionen a sus habitantes debe ser un punto fundamental existente y además, normal dentro de este sector.

La aplicación de los MASC, por parte de las autoridades y de la ciudadanía, se apega a principios constitucionales de celeridad, equidad y seguridad jurídica; por este motivo, urge jurídicamente hablando dar un espacio importante a la capacitación sobre los MASC en toda la actividad judicial y demostrar que la cultura de paz puede edificarse bajo el uso de la razón, así los profesionales del derecho en libre ejercicio junto con su clientela deberá demostrar apertura para la aplicación de estos métodos, asegurando la rapidez y celeridad en el proceso. Por las razones anotadas anteriormente convierte a los MASC en el medio más eficaz de aplicación de justicia, porque contradice a la famosa escuela tradicional del derecho en el que se busca dilatar un proceso para que la gente cansada de esperar abandone un juicio; por ello y en contradicción de todos los vicios procesales los métodos citados dan una nueva concepción de lo que es aplicar justicia.

Objetivos

General.

Analizar los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la administración de justicia en la parroquia Juan Benigno Vela, en el primer semestre del año 2011.

Específicos.

- Determinar si los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela conocen los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Identificar el modo de administrar justicia en la parroquia Juan Benigno

Vela.

- Proponer los mecanismos de difusión de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en la parroquia Juan Benigno Vela.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

Después de haber realizado una investigación intensa en la parroquia Juan Benigno Vela del Cantón Ambato, fácilmente se llega a la conclusión que no aplica algo similar, a lo que son los métodos alternativos de solución de conflictos, ya que la única forma en que se resuelven las diferencias es por medio de los Cabildos de las Comunas.

En Juan Benigno Vela, no se ha presentado aun algún proyecto para solucionar los conflictos que en esta parroquia se dan, por medio de los MASC, pues no lo conocen, por ende mucho más complejo sería tratar acerca de la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación.

Una vez revisado el tema de Tesis en la biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato, se pudo verificar que no existen trabajos de investigación en las que se considere la presente investigación.

Pese a esto, al carecer de documentación que recopile información en relación al tema de investigación se consideraron tesis que hacen alusión a la participación civil de los sujetos; la política, el proceso de integración, a la vez que se complementan con libros que tratan sobre los métodos alternativos de solución de conflictos y su incidencia en la sociedad, así tenemos:

Fuente de Información:

Tesis de grado de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Autor:

Galo Efraín Poveda Camacho

Año de realización:

2006

Lugar específico de la investigación:

Quito

Tema:

Medios alternativos de solución de conflictos en Ecuador: la mediación.

Objetivo General:

Establecer el sustento legal de la Mediación como mecanismo alternativo en la solución de conflictos.

Conclusiones:

Se realizó una revisión del proceso en los distintos órganos de mediación a través de una pequeña evaluación de los logros obtenidos y se profundizó en el análisis de casos en el sector público en los cuales se confirma que los procesos de mediación no pueden oponerse a la legislación general vigente para la administración de los recursos públicos.

Propone mecanismos que impulsan la mediación, como un proceso idóneo para la solución de conflictos, vinculado siempre a la legislación existente, verificando las posibilidades de mediación en el ámbito del sector privado y público.

Fuente de Información:

Programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Autor:

Freddy Rolando Ortiz Nishihara.

Año de realización:

2007

Lugar específico de la investigación:

Ecuador-Perú

Tema:

Propuesta para mejorar los sistemas de Mediación y Conciliación en los barrios populares del Ecuador y Perú.

Objetivo General:

Rescatar los valores de la cultura andina a través de la Mediación aplicada en Ecuador y la Conciliación desarrollada en Perú.

Conclusiones:

Esta investigación evalúa desde el punto de vista de la prevención del conflicto y los medios alternativos a la justicia formal: la mediación y la conciliación, como dos pueblos hermanos impulsan sus sistemas. Existiendo muchas deficiencias y carencias, pero a la vez una vocación de los profesionales

que realmente desean servir a su pueblo, empezando por valorar las raíces propias que originaron nuestros modelos propios de enfrentar los conflictos como integrantes de grupos comunales de origen andino, porque la conciliación y la mediación, son parte de las estrategias de negociación y cultura de paz aplicadas desde tiempos antiguos.

Fuente de Información:

Libro.

Autor:

Abg. Silvio Castillo Tapia.

Año de realización:

2006

Lugar específico de la investigación:

Machala-Ecuador.

Tema:

La Mediación... una alternativa.

Objetivo General:

Educar a sus lectores sobre el proceso de Mediación, que puede ser aplicado al momento de solucionar controversias.

Conclusiones:

Esta obra comprendida por cuatro capítulos manifiesta la experiencia de su autor en administrar justicia, planteando la aplicación de la mediación como una alternativa de solución de conflictos siendo una manera pacífica de resolverlos. Parte del concepto de conflicto y disputa, hasta llegar al tema de mediación aplicada en nuestro país.

Fuente de Información:

Libro electrónico.

Autores:

Marta Gonzalo Quiroga; Francisco Javier Gorjón Gómez; y Arnulfo Sánchez García.

Año de realización:

2011

Lugar de edición:

Madrid-España

Tema:

Métodos alternos de solución de conflictos. Herramientas de paz y modernización de la Justicia.

Objetivo General:

Destacar el impacto social que producen los métodos alternativos de

solución de conflictos en una sociedad contemporánea, compleja y difícil en muchos aspectos, y en las que cobra pleno sentido la concientización en el conocimiento y aplicación de estos métodos de justicia alternativa como instrumento al servicio de la paz y del logro de una mayor y eficaz justicia en las relaciones jurídicas, sociales y políticas.

Conclusiones:

La obra comprendida de cuatro capítulos se adelanta y profundiza en una visión sistémica, plural e internacional de los métodos alternos de solución de conflictos, destacando el impacto social que producen en unas sociedades como las contemporáneas, complejas y difíciles en muchos aspectos. La sociedad actual ha de tomar conciencia de que existen otros métodos distintos a la vía judicial para resolver sus conflictos, lo que requiere un profundo cambio donde situamos a la paz y a los MASC considerando que su implementación y puesta en marcha suponen una modificación disruptiva en la impartición de justicia y en la construcción de una nueva realidad social, de "una nueva cultura". De ahí que, en la actualidad, cobra pleno sentido el conocimiento y la aplicación de estos métodos de justicia alternativa como instrumentos al servicio de la paz en el camino para lograr una mayor y eficaz justicia en las relaciones jurídicas, sociales y políticas. No hay camino para la paz; la paz es el camino.

Fuente de Información:

Tesis N° 294 de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

Autor:

Rita Beatriz Escobar Arcos

Año de realización:

2006

Lugar específico de la investigación:

Ambato

Tema:

La Mediación y Arbitraje como método alternativo de solución de conflictos.

Conclusiones:

Para que un arbitraje sea válido debe estar sujeto a la ley de mediación y arbitraje y al procedimiento de cada uno de estos centros de mediación y a sus códigos de ética.

Fundamentación**Filosófica**

Considerando el orden de los paradigmas de investigación social contrapuestos, se ha seleccionado el crítico propositivo, ya que las características del presente trabajo se encuentran incluidas dentro de este marco.

Esta investigación se ubica en el Paradigma Crítico Propositivo; crítico porque analiza una realidad socio-política, por la falta de garantías que da la justicia ordinaria; y, propositivo por cuanto busca plantear una alternativa de solución al desconocimiento de los métodos alternativos en la parroquia Juan Benigno Vela, del cantón Ambato.

En este sentido, según la finalidad de la investigación los estudios que se realicen ayudarán a comprender de mejor manera la situación actual de la localidad de Juan Benigno Vela, y así determinar la solución que permita obtener un adecuado conocimiento legal acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos, el mismo que estará acompañado de múltiples cambios que reemplacen los sistemas tradicionales de aplicar justicia en la mencionada parroquia, para lo cual es indispensable contar con el apoyo de los habitantes que en un futuro serán los beneficiados.

En efecto la visión de la realidad es otra, la inaplicabilidad de los MASC no es un caso aislado, ya que se presenta en varias poblaciones de la provincia de Tungurahua; en tal contexto la parroquia Juan Benigno Vela no es la excepción.

El éxito o fracaso de los estudios que se realicen dependerá principalmente de la comunicación entre las partes; es decir moradores de la parroquia Juan Benigno Vela y personal de investigación; tal como lo indica la relación sujeto-objeto, garantizando así un beneficio real para los habitantes de esta parroquia.

Es preciso indicar que la investigación está comprendida con los valores ya que se busca la solución de problemas existentes, en espera de que los habitantes del área de estudio puedan beneficiarse de este estudio básico, aportando así al mejoramiento de la administración de justicia.

El diseño de la investigación será participativo por cuanto los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela tendrán la facultad de exponer su opinión sobre esta problemática, dichas sugerencias serán consideradas como aspecto fundamental en los estudios, con el objeto de generar mayor rendimiento y eficacia en los mismos.

Finalmente se define el énfasis en el análisis de esta investigación como cualitativo ya que determina la dimensión de la parroquia como una población en vía de desarrollo que requiere atención legal pronta a los conflictos que a diario presentan sus habitantes.

Sociológica

No es un hecho social cualquiera el ejercicio de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, porque los mismos permiten la integración de los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela a una justicia de paz, que les permite resolver sus conflictos por sí mismos, con la ayuda de una tercera persona, de manera amigable y sin el concurso de la justicia ordinaria de los aparatos de control del estado; lo cual lo convierte en un hecho social central con la suficiente identidad e idiosincrasia como para construir el objeto de una reflexión sociológica específica.

Legal

- Constitución de la República del Ecuador 2008.
Título IV
Capítulo cuarto
Sección octava
Medios alternativos de solución de conflictos
Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.
En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.
- Convención Interamericana sobre eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros.
- Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional.
- Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 del 14 de diciembre del 2006.

- Código Civil.

LIBRO IV

TÍTULO XXXVIII

De la Transacción

Art. 2348.- Transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual.

Art. 2362.- La transacción surte el efecto de cosa juzgada en última instancia; pero podrá pedirse la declaración de nulidad o la rescisión, en conformidad a los artículos precedentes.

- Código del Trabajo

Art. 470.- Mediación obligatoria.- Si no hubiere contestación o si ésta no fuere enteramente favorable a las peticiones de los trabajadores, el inspector del trabajo remitirá todo lo actuado a la Dirección o Subdirección de Mediación Laboral respectiva, para que a través de sus funcionarios convoque a las partes cuantas veces considere necesarias, con veinte y cuatro horas de anticipación por lo menos, a fin de que procuren superar las diferencias existentes, dentro del término de quince días contados desde la fecha de inicio de su intervención. Este término podrá ampliarse a petición conjunta de las partes.

Si los empleadores no concurrieren en forma injustificada a dos reuniones consecutivas, terminará la etapa de mediación obligatoria y se remitirá lo actuado al inspector del trabajo, para que integre el Tribunal de Conciliación y Arbitraje. En caso de que sean los trabajadores quienes no asistan injustificadamente a dos reuniones consecutivas, forzosamente se cumplirá el término de quince días señalado en este artículo, transcurrido el cual igualmente se remitirá el expediente al inspector del trabajo.

Las partes deberán concurrir a estas reuniones conforme a lo dispuesto en el artículo 476 de este Código. Quienes hubieren intervenido como representantes de las partes no podrán posteriormente ser elegidos como vocales ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje respectivo.

Si se logra un acuerdo entre las partes, éstas suscribirán un acta y terminará el conflicto.

Si el acuerdo fuere parcial se celebrará el acta correspondiente en la que constarán los acuerdos logrados y aquellos puntos que no han sido convenidos. Estos últimos serán sometidos a resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Si no hubiere ningún acuerdo, el expediente con todo lo actuado y el respectivo informe se remitirán al inspector del trabajo que conoció el pliego de peticiones.

- Código de la Niñez y de la Adolescencia

Título XI

La Mediación

Art.- 294.- Casos en que procede.- La mediación procederá en todas las materias transigibles siempre que no vulneren derechos irrenunciables de la niñez y la adolescencia.

- Ley de Propiedad Intelectual

Título Final.

Disposiciones Generales.

Art. 374. Toda controversia en materia de propiedad intelectual, podrá someterse a arbitraje o mediación, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997.

- Ley de Hidrocarburos.

Art. 10.- Los actos jurídicos de las instituciones del sector podrán ser impugnados en sede administrativa o judicial. La impugnación en sede administrativa se hará de conformidad con el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Las controversias que se deriven de los contratos regidos por esta ley podrán ser resueltas mediante la aplicación de sistemas de mediación y arbitraje de conformidad con lo establecido en la ley y en el convenio arbitral correspondiente.

Categorías Fundamentales.

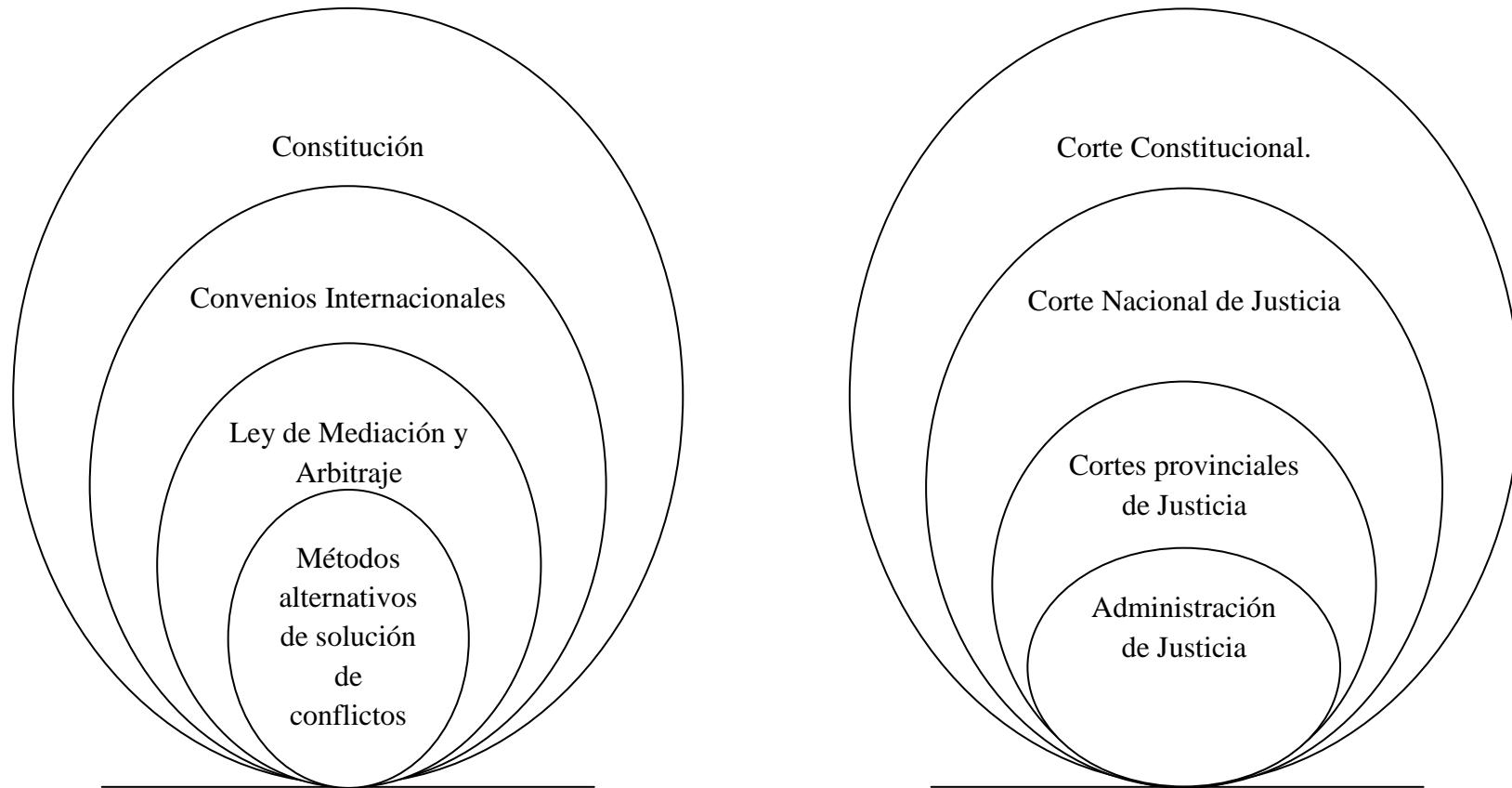


Grafico No. 2
Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Investigadora

Constelación de ideas de la variable independiente.

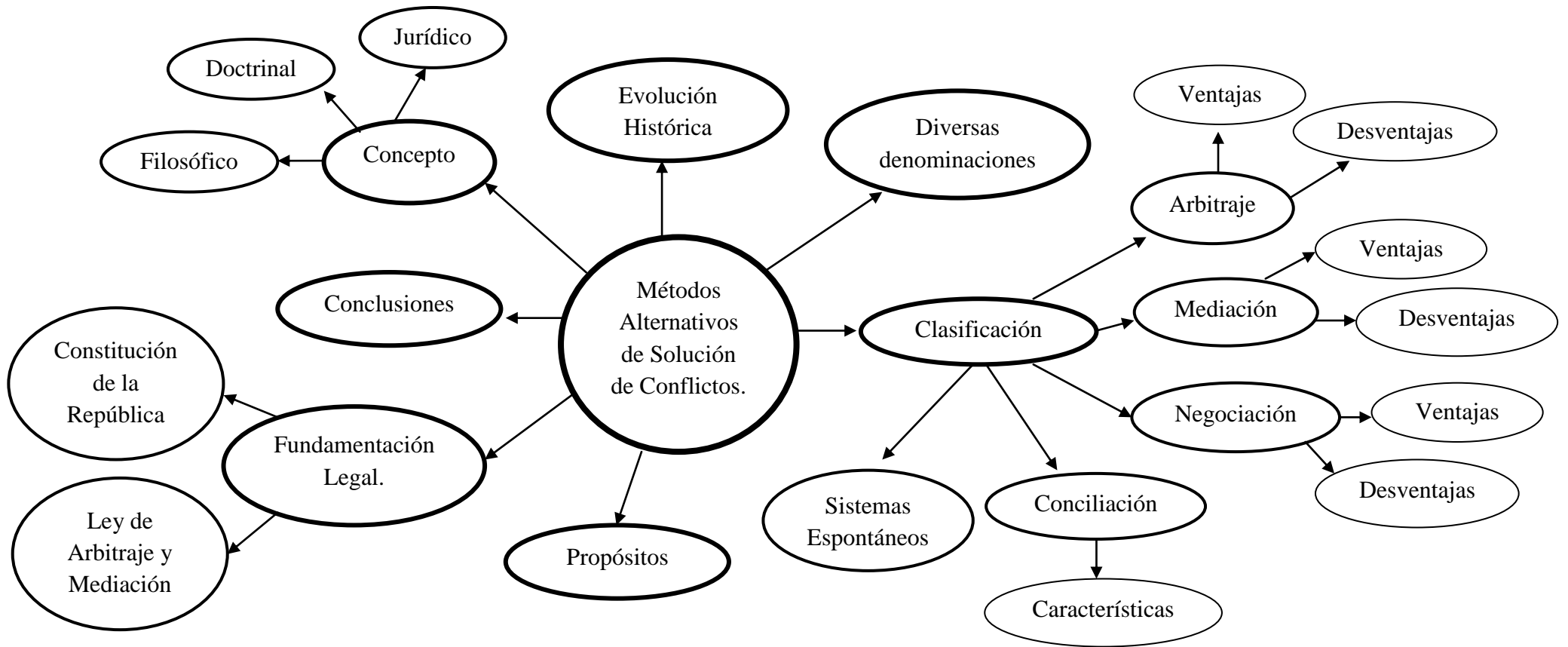


Grafico No. 3
 Fuente: Grafico No.2
 Elaboración: Investigadora

Constelación de ideas de la variable dependiente.

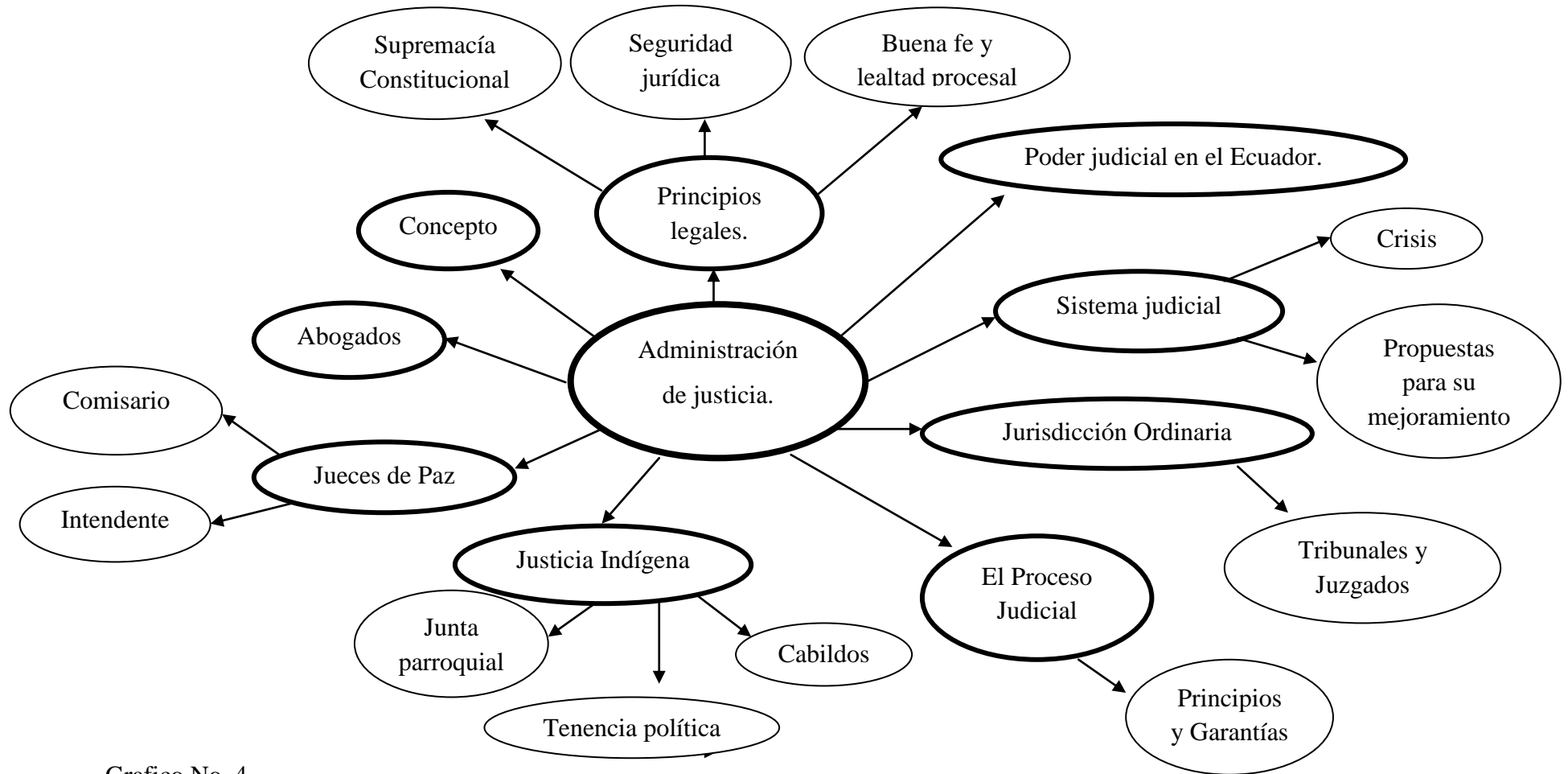


Grafico No. 4
Fuente: Grafico No.2
Elaboración: Investigadora

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En un breve análisis de la Constitución de la República del 2008; tal como lo entendemos el común de la gente, la Constitución Política del Estado es, o debe ser, el conjunto ordenado, sistemático y coherente de normas que recogen los principios fundamentales que servirán de base para equilibrar las relaciones económicas, sociales y políticas, que se establecen entre los distintos estamentos y sectores de la sociedad, a los efectos de lograr el cumplimiento cabal de los objetivos y fines que la sociedad se ha propuesto.

Resulta entonces, absolutamente imprescindible, precisar cuáles son los fines y objetivos de la sociedad ecuatoriana y verificar si los principios objetivos de la constitución vigente, responden a las expectativas de todos los estamentos y sectores de la sociedad de forma tal que, las mencionadas relaciones económicas sociales y políticas, mantengan el equilibrio adecuado para el logro de los objetivos propuestos.

El análisis de dichos principios y objetivos, que es tema de amplio y profundo contenido filosófico, ideológico y doctrinario, no es tratado en este párrafo. Sin embargo, en el caso ecuatoriano, a primera vista es posible constatar los profundos desequilibrios e inequidades que se generan en nuestra sociedad, aun en el supuesto, no consentido de profundas inestabilidades que se generan en nuestra sociedad, y aunque todos los sectores y estamentos cumplan a cabalidad con las normas jurídicas vigentes.

Nadie, ni dentro ni fuera del país, puede considerar esta situación como óptima, mucho menos ahora que la comunidad mundial ha expresado su profunda preocupación por la situación dramática en que viven las víctimas de los desequilibrios e inequidades generados por las estructuras económicas, sociales y políticas vigentes. Los ricos y los poderosos de nuestro país hacen ostensible, orgullosamente sus fortunas y su poder adquiridas y logrado, casi siempre legalmente, aunque casi siempre ilegítimamente; mientras se exige a los desposeídos y miserables la debida resignación, aun en los momentos en que sus

mejores hijos mueren en mares y tierras extrañas, en su intento de recuperarme la esperanza y el derecho a vivir.

Es evidente que hay un desfase entre la normatividad jurídica y la realidad social. “...la normalidad social y la normatividad jurídica deben coincidir en el momento histórico de aparición de la segunda; en caso contrario puede peligrar como norma jurídica y su impugnación a violación es solo cuestión de tiempo” nos recuerda el Dr. Francisco H. Picote (Enciclopedia Jurídica Ameba) T, III, Pág. 1025).

Como explicación de lo antes citado, concluiríamos manifestando que, las normas jurídicas que rigen a nuestro país no responden a la realidad en la que vivimos, dejando como consecuencia un resentimiento en los ciudadanos ecuatorianos con la justicia y su forma de aplicación.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Entre los convenios suscritos por nuestro país sobre los Métodos Alternativos de solución de conflictos encontramos “La Convención Interamericana sobre eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros”, realizada en Montevideo (Uruguay), publicada el 11 mayo de 1982; misma que contiene 14 artículos analizados y sintetizados a continuación.

Esta Convención Interamericana sobre eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros será aplicada a las sentencias judiciales y laudos arbitrales dictados en procesos civiles, comerciales o laborales en uno de los Estados partes; pudiendo cualquiera de ellos que haya declarado al momento de la ratificación del convenio que se aplica también a las resoluciones que terminen el proceso, a las dictadas por autoridades que ejerzan alguna función jurisdiccional y a las sentencias penales en cuanto se refieran a la indemnización de perjuicios derivados del delito.

Los procedimientos, la competencia de los órganos judiciales serán

regulados por la Ley del Estado en que se solicita su cumplimiento.

Así también encontramos a la “Convención interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional” suscrita en la ciudad de Panamá, publicada en el Registro Oficial No. 875, el 14 de febrero de 1992, comprendida por 13 artículos que entre los aspectos más importantes se destacan los siguientes:

Cuando existe un acuerdo en el cual las partes involucradas en un negocio mercantil se obligan a someter a decisión arbitral las diferencias que pudiesen surgir o que hayan surgido entre ellas, será válido cuando este acuerdo conste por escrito y sea firmado por las partes. El nombramiento de los árbitros se hará en la forma convenida por las partes, pudiendo ser este tercero una persona natural o jurídica, nacional o extranjero.

Las sentencias o laudos arbitrales no impugnables tendrán fuerza de sentencia ejecutoriada. Es decir su ejecución puede exigirse de la misma forma que las sentencias dictadas por los tribunales ordinarios nacionales o extranjeros, de acuerdo a las leyes procesales del país donde se ejecuten y lo que establezcan al respecto los tratados internacionales.

Concluiremos con la Cuarta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas realizada del 10 al 13 de marzo del 2002 sobre el tema “Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en los sistemas de justicia de los países americanos”, misma que nos ofrece aportes importantes a la presente investigación, así destacamos lo siguiente:

La denominación que se le da a los Métodos Alternativos de solución de conflictos en cada país, así como sus características, son doctrinaria y legalmente diferentes en cada país del Continente Americano. Pero para el objeto de su estudio y en función de la necesidad de homogeneizar los mensajes, y su comprensión y utilización posteriores, considera MARC al género de los métodos, medios y modalidades de resolución de conflictos, contiendas y disputas.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

Según la Ley de Arbitraje y Mediación, no recuerda que es: “Una nueva y moderna Ley de Arbitraje y Mediación rige en el Ecuador desde el 4 de Septiembre de 1997. Reemplaza a una ley especial que estuvo vigente desde el 28 de Octubre de 1963. La nueva Ley deroga la sección XXX del título II del libro II del Código de Procedimiento Civil, la sección XV del título I de la Ley Orgánica de la Función Judicial, el Artículo 21 de la Ley orgánica del Ministerio Público y la parte final del Artículo 1505 del Código Civil. La nueva Ley está en plena vigencia.

En su texto legal Ecuador ha incorporado instituciones muy importantes del Arbitraje y la Mediación. El país se ha colocado al nivel de leyes similares, modernas que responden a la necesidad mundial de encontrar sistemas alternos para una más ágil e independiente administración de justicia. El Ecuador también acusa el mismo problema de todos los países del continente: Una justicia lenta con jueces producto de entendimientos entre políticos. Los juicios pueden durar, un promedio, de cuatro años bajo la justicia ordinaria. La Corte Suprema que despacha exclusivamente los recursos de casación ha informado tener más de siete mil juicios para estudiar. Entonces el Arbitraje y la Mediación se presentan como alternativas validas para dirimir las controversias puestas en su consideración. Abogados, inversionistas nacionales y extranjeros, organismos internacionales y empresarios han saludado esta Ley, que agiliza la solución de los casos analizados a través de este sistema. La corta experiencia vivida hasta el momento establece un promedio de seis meses para terminar un caso de mediación y arbitraje. En menos de un mes los casos resueltos en la instancia de mediación solamente.

La Ley tiene 64 artículos divididos en tres títulos. El título primero establece que el sistema arbitral es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someter de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción, existentes o futuras para que sean resueltas por los Tribunales de Arbitraje administrado o por árbitros independientes que se conformaren para conocer dichas controversias.

La diferencia anterior se explica en la misma Ley que establece que el arbitraje es administrado cuando se desarrolla con sujeción a esta Ley y a las normas y procedimientos expedidos por un Centro de Arbitraje. El arbitraje es independiente cuando se realiza conforme a lo que las partes pacten, con arreglo a esta Ley de Arbitraje.

Al iniciarse un procedimiento de arbitraje las partes podrán señalar si los árbitros deben decidir en equidad o en derecho. Esta diferenciación, inclusive, permite actuar analizando los hechos más que la norma jurídica cuando se trata de un arbitraje por equidad pues los árbitros actuarán conforme a su leal saber y entender atendiendo los principios universales de la sana crítica. En este caso los árbitros no tienen que ser necesariamente abogados.

Para el caso de arbitraje fundado en derecho los árbitros deberán atenerse a la Ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. Para los arbitrajes en derecho los árbitros deberán ser obligatoriamente abogados. Cuando no hubiese convenio el laudo será dictado en equidad.

Métodos Alternativos De Solución De Conflictos.

Concepto

Los medios alternativos de solución de conflictos MASC, pueden definirse todo en sentido amplio como en sentido restringido.

En sentido amplio, los MASC, son aquellas atribuciones, alternativas al sistema judicial oficial, que permite la solución privada de los conflictos.

En sentido restringido, los MASC, son aquellos procedimientos que buscan la solución a los conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entre ellas (o con el nombramiento de agentes negociadores, como es el caso de la negociación) o mediante la intervención de un tercero imparcial (como son los casos de la mediación, la conciliación y el arbitraje).

a.6. Concepto Filosófico

Son procedimientos que buscan la solución a los conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entre ellas o con el nombramiento de agentes negociadores, o mediante la intervención de un tercero imparcial complementando el sistema judicial, más no excluyéndolo.

b.7. Concepto Doctrinal

Según la doctrina los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, exponen que: Cuando nos encontramos frente a un conflicto, debemos decidir cómo resolverlo.

Los MASC son los procesos alternativos al proceso judicial, disponibles para la resolución de conflictos, en los cuales, más que imponer una solución, permite a las partes crear su propia solución.

c.8. Concepto Jurídico

La Constitución vigente reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos deben ser aplicados en apego a la ley, en materias transigibles por su naturaleza.

En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.

Evolución Histórica.

Los MASC, estamos ante el redescubrimiento de los medios de solución de conflicto- MASC; pues en sus diversas instituciones estos han existido desde épocas antiguas. La conciliación por ejemplo como señala Gozaini, “se halla en las formas tribales, para avanzar históricamente afincándose en los consejos de

familia, clanes o reunión de vecinos caracterizados”.

Los MASC, motivan como reflexión la polémica moderna acerca de los límites de la acción del estado. En particular de quien debe administrar justicia.

Al respecto en un intento de sistematización puede hablarse mismamente de tres posiciones, dos radicales y una intermedia.

- La teoría del monopolio estatal judicial, sostiene que la administración de justicia es un servicio público que de manera exclusivo brinda el estado, por tanto, de forma irremediable los particulares deben someter a ella todas sus controversias.
- La teoría de la judicatura como actividad únicamente privada, considera que la justicia debe ser administrada por particulares y no por el Estado, de modo que los particulares deben arreglar sus conflictos de acuerdo a su propia necesidad y criterio por ellos mismos, o acudiendo a la intervención de un tercero (que en este caso puede ser también un órgano estatal pero que actúa como una posibilidad privada mas dentro de las existentes en el mercado).
- La teoría de la alternativa jurídica-estatal y privada, estima que es posible la existencia paralela tanto de la administración de justicia por parte del estado, así como justicia privada a través de los medios alternativos de solución de conflictos-MASC.

Diversas denominaciones.

Según se trate de un país u otro, la denominación y las características que definen específicamente a cada modalidad de tratamiento y resolución de conflictos es doctrinaria y, a veces, legalmente diferente. Para el objeto de este estudio y en función de la necesidad de homogeneizar los mensajes, y su comprensión y utilización posteriores, hemos considerado como MARC al género

de los métodos, medios y modalidades de resolución de conflictos, contiendas y disputas.

Entre estos métodos, medios y modalidades se pueden identificar y caracterizar principalmente como tales a la Conciliación, la Mediación y el Arbitraje. En varios países se hace también comprensible este término a prácticas culturales o comunitarias (Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas, principalmente), que llamamos "sistemas espontáneos o tradicionales" de resolución de conflictos.

Sin perjuicio de lo anterior, la evolución y el desarrollo más reciente de los MARC en sus diferentes modalidades específicas han ido acercándose hacia una comprensión similar y, a veces, única para sus diferentes usos.

Clasificación.

Muy brevemente, se detallan a continuación conceptos de los principales mecanismos de solución de conflictos, que son: Arbitraje, Mediación, Conciliación, Sistemas espontáneos y la Negociación.

d.12. Arbitraje.

Es un método de solución de controversias en virtud del cual las partes acuerdan (convenio arbitral), someter la solución de determinados conflictos que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto a una determinada relación jurídica a la decisión (laudo arbitral), de uno o varios terceros (arbitro). La forma de nombramiento de los terceros también es acordada por las partes.

El arbitraje es un sistema de solución de conflictos en que la voluntad de las partes, se somete a la voluntad de un tercero. En el fondo del arbitraje existe un pacto o convenio entre los litigantes en el sentido de que someterán sus voluntades a la convicción y al pronunciamiento del tercero, con el compromiso de cumplir con lo que por él se decida.

Es el procedimiento que tiene por objeto la composición del conflicto por una persona u organismo cuyo laudo una vez dictado tiene que cumplirse obligatoriamente.

Para el doctrinario Cabanellas, es toda decisión dictada por un tercero, con autoridad para ello, en una cuestión o asunto que las partes han sometido su decisión y que tiene que cumplirse obligatoriamente.

El arbitraje suple el entendimiento directo de las partes y reemplaza el acuerdo entre ellas, por una decisión del conflicto que proviene de un tercero llamado árbitro.

Comparte con el sistema judicial la característica de ser adversarial y adjudicativo. El tercero neutral no auxilia a las partes para que estas acuerden la solución, sino que se las impone mediante el dictado de un laudo igual en sus efectos a una sentencia judicial.

e.13. Ventajas.

Es ideal cuando las partes quieren someter su conflicto a la decisión de un tercero, distinto al órgano jurisdiccional. Es mucho más simple y económico que un proceso judicial.

f.14. Desventajas.

Al igual que en todos los otros métodos, las partes deben estar dispuestas a aceptar el resultado, más aún si se trata de un arbitraje “no vinculante”, en el cual las partes no renuncian a su derecho a una acción judicial. Se solucionaría de la misma manera que los anteriores, aplicándose sólo en aquellos casos en los que las partes estén dispuestas a aceptar el método sin mayores inconvenientes.

g.15. Mediación.

La mediación constituye una variante del proceso de negociación. Si bien aplica a esta las mismas reglas generales, difiere de la negociación en que entra en escena un tercero denominado mediador. El rol del mediador es el de un facilitador, quien recoge inquietudes, traduce estados de ánimo y ayuda a las partes a confrontar sus pedidos con la realidad. En su rol, el mediador calma los estados de ánimos exaltados, rebaja los pedidos exagerados, explica posiciones y recibe confidencias.

Es un medio de solución de los conflictos por el cual las partes ocurren ante un órgano designado por ellas o instituido oficialmente, el cual propone una solución que puede o no ser acogida por las partes.

Se trata de un procedimiento de investigación completo que conlleva a proponer precisas recomendaciones para solucionar un conflicto.

h.16. Ventajas

Es particularmente útil, cuando las partes quieren conservar su relación entre sí, puesto que, al resolver las partes en consenso el conflicto y por lo tanto, quedar todas satisfechas, la relación entre ellas no se ve tan perjudicada. Por otra parte, es una excelente manera para resolver las disputas de manera rápida y económica, porque las partes sólo necesitarán de un poco de tiempo para sentarse a discutir son conflicto entre sí y con su mediador. Por último, puede resultar beneficiosa cuando se quiera apartar las emociones de la resolución del conflicto, para lo cual la ayuda del mediador puede convertirse en una gran herramienta.

i.17. Desventajas.

Es estrictamente necesario que todas las partes involucradas estén dispuestas a cooperar, de no ser así, todo resultaría en una gran pérdida de tiempo. Suele ser poco eficaz cuando una parte tiene cierto poder o influencia sobre la

otra. Por último, es un método que no debe ser aplicado a cualquier conflicto, sino que se deben estudiar las condiciones del mismo y de las partes. Sin embargo, esto se puede resolver con un simple análisis detenido de la situación, luego del cual se determinará cuál es el método que más se adecue al caso en concreto y se sugerirá a las partes la aplicación del mismo.

h. 15. Negociación.

Según el Diccionario de la Lengua Española, la palabra negociación proviene del latín *negotiatio* que significa acción y efecto de negociar.

Es un proceso de comunicación dinámico, en merito del cual dos o más parte tratan de resolver sus diferencias e intereses en forma directa a fin de lograr con ello una solución que genere mutua satisfacción de intereses. Estas diferencias deben ser resueltas por las partes aprovechando los distintos valores que cada una de ellas asigna a la toma de decisiones.

Existen ciertas características institucionales y estructurales de las situaciones de negociación que pueden facilitar la táctica del compromiso, o hacerla más accesible a una de las partes que a la otra o afectar a la probabilidad de un compromiso simultáneo o de un punto muerto:

- Utilización de un agente negociador.
- Secreto contra publicidad
- Negociaciones entrecruzadas.
- Negociaciones continuas.
- Agenda restringida
- La posibilidad de compensación.

Al igual que en la conciliación, al mediador lo escogen o eligen las partes o un tercero, misión que deberá recaer en una persona que posea los dotes necesarios para hallar soluciones a un problema que las partes por iniciativa propia no están en capacidad de brindar.

Constituye un sistema intermedio de solución de conflictos entre la conciliación y arbitraje, una puja adicional que permitirá a las partes inmersas hallar en familia, y de manera directa, la solución que no ha sido posible aun materializarse.

Así mismo se caracteriza por tratar de alcanzar una aceptación de las partes por intermedio de la propuesta de un tercero, que solo tiene fuerza de recomendación. El mediador no impone nada. La presencia y labor del mediador no restringe ni limita la iniciativa de las partes para lograr por sí misma la solución directa del conflicto.

El tercero pese a no tener autoridad sobre la decisión en sí, sin embargo ayuda a las partes en el proceso de adoptarla, actúa como catalizador entre ellas.

h.16. Ventajas

Es particularmente útil, cuando las partes quieren conservar su relación entre sí, puesto que, al resolver las partes en consenso el conflicto y por lo tanto, quedar todas satisfechas, la relación entre ellas no se ve tan perjudicada. Por otra parte, es una excelente manera para resolver las disputas de manera rápida y económica, porque las partes sólo necesitarán de un poco de tiempo para sentarse a discutir son conflicto entre sí y con su mediador. Por último, puede resultar beneficiosa cuando se quiera apartar las emociones de la resolución del conflicto, para lo cual la ayuda del mediador puede convertirse en una gran herramienta.

i.17. Desventajas.

Es estrictamente necesario que todas las partes involucradas estén

dispuestas a cooperar, de no ser así, todo resultaría en una gran pérdida de tiempo. Suele ser poco eficaz cuando una parte tiene cierto poder o influencia sobre la otra. Por último, es un método que no debe ser aplicado a cualquier conflicto, sino que se deben estudiar las condiciones del mismo y de las partes. Sin embargo, esto se puede resolver con un simple análisis detenido de la situación, luego del cual se determinará cuál es el método que más se adecue al caso en concreto y se sugerirá a las partes la aplicación del mismo.

m.21. Conciliación.

La conciliación implica la colaboración de un tercero neutral a quien las partes ceden cierto control sobre el proceso pero sin delegar en él la solución. La función del conciliador es asistir a las partes para que ellas mismas acuerden la solución, guiándolos para clarificar y delimitar los puntos conflictivos.

Es una forma de solución de los conflictos, en virtud de la cual las partes del mismo, ante un tercero que no propone ni decide, contrastan sus respectivas pretensiones tratando de llegar a un acuerdo que elimine la posible contienda judicial. Agrega el autor que los conciliadores no interpretan el derecho ni las normas, sino que le corresponde ponderar y equilibrar los intereses contrapuestos de las partes, lo que hace que sus resultados no tengan el carácter decisivo de una sentencia.

Es un sistema destinado a prevenir y solucionar los conflictos constituido por un conjunto de actuaciones realizadas por las partes y el conciliador, que no tiene poder de decisión y ante el cual recurren los primeros en busca de un acuerdo.

La conciliación es, pues una forma de solución de una controversia que acelera su terminación definitiva a través de un acuerdo de las partes, asistidas por un tercero el conciliador, respecto de derechos que no tienen carácter de indisponibles.

Es un proceso mediante el cual una tercera persona, neutral e imparcial, ayuda a las partes en conflicto a buscar una solución consensual, proponiendo si fuera necesario formulas conciliatorias que las partes pueden rechazar o aceptar.

n.22. Características

- **Consensual:** Las partes adoptan libre y voluntariamente sus acuerdos bajo el principio de la autonomía de la voluntad (art. 3 de la ley).
- **Voluntario:** Las partes deben participar libremente en la audiencia de conciliación.
- **Actuación de un tercero:** La partes tienen la facultad de elegir el Centro de Conciliación o Juzgado de Paz en donde acudirán a resolver su conflicto, el cual a su vez designará al conciliador capacitado en la materia a conciliar.
- **Informalidad:** La conciliación es un procedimiento flexible e informal, lo cual hace que se desarrolle en forma ágil y en un clima de confianza; respetando ciertas normas de conductas establecidas por el conciliador, todo ello dentro de los principios establecidos en la ley.
- **Privacidad:** Supone "que sólo las partes" directamente involucradas en el conflicto, además del conciliador, podrán participar en la audiencia de conciliación, sin embargo, existe la posibilidad de que las partes concurren acompañadas por personas de su confianza, sean letradas o no, quedando en facultad del conciliador y de las partes aceptar la presencia de éstos últimos.
- **Confidencialidad:** Supone que toda "información" expuesta ante el conciliador y las mismas partes se mantendrá en absoluta reserva.

o.23. Sistemas Espontáneos.

Entendidos como "modalidades que corresponden a prácticas culturales, de tradición y vigencia ancestrales y comunitarias, y que logran conocer y resolver las disputas entre personas o grupos de personas", los sistemas espontáneos están reconocidos legalmente en la gran mayoría de los países de la muestra.

Son particularmente utilizados los sistemas de "carácter comunitario" (barrios y escuelas, pueblos y comunidades indígenas, mediadores o defensores del Pueblo) y en la denominada "justicia local y comunitaria" con las modalidades del arreglo directo (comunidades urbanas y rurales). Estos sistemas y sus resoluciones tienen reconocimiento y obligatoriedad, siempre y cuando no se opongan ni contradigan con la legislación.

En el campo de la Administración de justicia por lo general son desconocidos y tienen escasa consideración y utilización por parte de jueces y de las instancias formales del Sistema de justicia.

Propósitos.

- Es necesario satisfacer los intereses de las partes

Tradicionalmente en nuestra sociedad se ha visto al proceso judicial como la forma natural que deben emplear las personas cuando enfrentan un conflicto. No está mal, sin embargo esta alternativa con el tiempo, poco a poco ha ido perdiendo eficiencia en su respuesta a las necesidades y expectativas de la sociedad, entre otras causas, por el aumento de la población a un ritmo mayor que el experimentado por el Poder Judicial, que cada día enfrenta mayores limitaciones, frente a una demanda cada vez mayor, con casos de diversas naturaleza y complejidad.

Adicionalmente, el acceso a la educación de la población (aún con todas sus deficiencias) y las facilidades de información que actualmente se disponen, ha

elevado el nivel de conciencia de la sociedad en su conjunto. Cada día se exige un mayor nivel en la calidad de atención; y esto no es sólo con referencia al servicio que presta el Poder Judicial, sino al que prestan todas las instituciones públicas y privadas.

Cada vez con mayor incidencia, el enfoque va girando para centrarse en el cliente, que viene a ser toda persona que solicita o adquiere un servicio o un bien.

La sociedad va comprendiendo que las instituciones deben estar al servicio de los ciudadanos.

No obstante, la capacidad de reacción de las instituciones, por falta de recursos principalmente, no siempre logra este objetivo, generando un déficit en la calidad del servicio que brindan, como es el caso del Poder Judicial. Esta circunstancia, obliga a ver nuevos modelos que garanticen que el problema de fondo – el acceso a la justicia – sea atendido con formas más eficientes.

- Es necesario promover una Cultura de Paz.

La calidad del servicio que presta el Poder Judicial, aún mejorando sustantivamente, no resuelve un problema de fondo: la necesidad de promover una “cultura de paz” en nuestra sociedad, que cambie nuestra “cultura litigiosa” por una “cultura de entendimiento”.

El conflicto es parte natural en la vida de las personas, por lo que no debe preocuparnos su existencia. R. Caivano señala, que “lo preocupante no es la existencia del conflicto, sino la falta de vías adecuadas para resolverlo”

El proceso judicial no deja en manos de las partes la solución creativa y responsable de la controversia. Sus resultados, por centrarse sólo en posiciones (demandas y exigencias de las partes) enfrentan aún más a las personas, aumentando sus discrepancias y por tanto, afectando sus relaciones. El litigio, como problema de fondo, no siempre se resuelve con una sentencia.

Por ello la sociedad progresivamente va comprendiendo que los métodos adversariales como el proceso judicial, resultan ineficientes, y se comienza a sentir manifestaciones concretas para abrir las puertas a nuevos modelos que satisfagan mejor sus necesidades.

- Problemática del Poder Judicial

Conforme crece la población y se agudiza la crisis de la economía, se incrementan los conflictos; sin embargo el Poder Judicial no tiene capacidad de respuesta, básicamente, por la falta de recursos. El volumen considerable de expedientes que deben ser resueltos, limita su capacidad operativa, generando soluciones tardías.

Por otro lado, además de la cantidad de expedientes, la complejidad y diversidad de asuntos que un mismo juez tiene que resolver, afecta en algunos casos, los pronunciamientos, con graves implicancias que este hecho podría significar para la parte afectada.

También tenemos que reconocer que aún el Poder Judicial no tiene suficiente número de jueces y auxiliares de justicia; consecuentemente, su relativa autonomía está expuesta a presiones que en algunos casos, desnaturalizan su razón de ser, afectando su imagen y credibilidad ante la sociedad.

La falta de presupuesto suficiente que permita una infraestructura adecuada con tecnología de punta, limita muy seriamente las funciones jurisdiccionales, hecho que se percibe aún más en el interior del país; sumado a las remuneraciones de los magistrados, cuyos ingresos no les permite un nivel decoroso de vida y una permanente actualización profesional, acorde a sus delicadas funciones como representantes del Estado en la administración de justicia, disminuyéndoles el verdadero sitio que les corresponde. Esto, solamente para señalar los aspectos más saltantes que afectan la función jurisdiccional.

Fundamentación Legal

Los Métodos Alternativos de Solución de conflictos, se encuentran sustentados en las leyes de nuestro país, principalmente en la Constitución de la República del Ecuador, así como en la Ley de Arbitraje y Mediación.

p.26. Constitución de la República.

Al reconocer la realidad de la crisis de la administración de justicia común, la Asamblea Nacional Constituyente de 1998, dentro de las reformas a la Carta Suprema del Ecuador de 1998, aprobó el reconocimiento de los métodos alternativos al proceso judicial, como son el arbitraje, la mediación y otros procedimientos, como válidos en la resolución de conflictos inter partes.

En la actual Carta Suprema que nos rige a todos los ecuatorianos también se ratificó el reconocimiento de estos métodos en su artículo 190, siendo aplicables en materias transigibles y en apego a la ley.

q.27. Ley de Arbitraje y Mediación.

Esta ley fija los parámetros en los que se ha de aplicar el arbitraje y la mediación como métodos alternativos de solución de conflictos en el Ecuador. Los define, fija sus procedimientos y reglamentaciones para los Centros que procedan a solucionar controversias bajo estos métodos.

Conclusiones.

Luego de hacer un estudio un poco general acerca de lo que son los métodos alternativos de solución de conflictos, podemos decir que son sumamente importantes, sobretodo en una sociedad minada de problemas de todo tipo, en la cual el acceso a la justicia se hace sumamente difícil por razones de comodidad, economía e incluso moralidad, ya que, los mismos se presentan como una excelente alternativa para resolver de manera pacífica y sencilla cualquier disputa

que se presente. Sin embargo, como se pudo ver en cada caso, estos métodos tienen un problema de fondo de difícil solución: es necesaria la buena voluntad de las partes, es muy difícil conseguir una manera de contrarrestar esto porque en términos generales, si las partes no ponen de su parte los conflictos terminarían inevitablemente en tribunales o peor aún las partes tomarían justicia por sus propias manos. Una solución posible a este hecho, sería que se propagara mayor información acerca de los centros que presten este tipo de ayuda y que se asesorara a las partes de manera tal que, pongan de su parte y comprendan que dichos medios alternativos resultan beneficiosos para ellos mismos.

CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional del Ecuador, según lo estipulado en la Constitución de 2008, es el máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional. Es un órgano autónomo e independiente de los demás órganos del poder público con jurisdicción a nivel nacional. Tiene su sede en la ciudad de Quito.

Tras su creación en el 2008, este órgano reemplazó al antiguo Tribunal Constitucional, de conformidad a lo dispuesto en la quinta disposición transitoria de la Constitución del 2008, con la cual todos los bienes del antiguo Tribunal se transfirieron a la Corte, así como su personal de funcionarios y empleados.

La Corte Constitucional está regulada en el segundo capítulo del Título IX de la Constitución que trata acerca de la supremacía constitucional, específicamente entre los artículos del 429 al 440. También por la Ley de Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la cual especifica la estructura de la administración de justicia constitucional.

Este órgano se encuentra conformada por nueve miembros con título de jueces, los cuales duran por un período de nueve años, siendo renovados por tercios cada tres años.

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

La Corte Nacional de Justicia es el máximo órgano jurisdiccional del Estado, encargado de administrar justicia, respetando estrictamente las normas constitucionales, los principios generales del derecho y legales del ordenamiento jurídico nacional e internacional, a través del conocimiento y resolución de recursos de casación, revisión, de fuero y los demás que establece la ley, con el fin de garantizar el ejercicio de la justicia, la igualdad ante la Ley y la seguridad jurídica.

Además, son funciones primordiales de la Corte Nacional de Justicia, desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración; presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia; juzgar a los miembros de la Corte Constitucional por responsabilidad penal de acción pública, de conformidad con lo que dispone el artículo 431 inciso segundo de la Constitución; dirimir los conflictos de competencia entre salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia; expedir resoluciones en caso de duda u oscuridad de las leyes, las que serán generales y obligatorias, mientras no se disponga lo contrario por la Ley; conocer y resolver los asuntos de extradición, con arreglo a los tratados e instrumentos internacionales ratificados por el Estado; designar, en los casos previstos por la ley a los representantes de la Función Judicial ante las entidades y organismos del sector público, y ante organismos internacionales; publicar en el Registro Oficial la jurisprudencia obligatoria, las sentencias de casación y de revisión que dicten las diversas salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia; y ejercer las demás atribuciones que establecen la Constitución, la ley y los reglamentos.

Actualmente, la Corte Nacional de Justicia está integrada por veintiún juezas y jueces, quienes, en conjunto, conforman el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, cuyos miembros han sido designados para un período de transición conforme lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria del Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 544, de 9 de marzo de 2009, en el numeral 4 literales a) b) y del apartado IV,

DECISION, de la Sentencia Interpretativa 001-08-SI-CC, dictada por la Corte Constitucional, el 28 de noviembre de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 479, de 2 de diciembre de 2008.

La Corte Nacional de Justicia está organizada en siete salas especializadas conformadas por tres jueces nacionales cada una. El Presidente de la Corte Nacional conforma una de las Salas. Las Salas especializadas son las siguientes: de lo Contencioso Administrativo; de lo Contencioso Tributario; de lo Penal y Tránsito; de lo Civil y Mercantil y Familia; y, de lo Laboral. Las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia conocerán los recursos de casación y revisión en las materias de su especialidad y los demás asuntos que se establecen en la ley.

Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia eligieron de entre sus miembros al doctor José Vicente Troya Jaramillo, como su Presidente, quien representa la Función Judicial en el período de transición. Cada sala especializada nombrará a su Presidenta o Presidente por el período de un año.

La Corte Nacional de Justicia también está conformada por conjuetas y conjuetes, quienes tienen las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares.

La sede de la Corte Nacional de Justicia es la ciudad de Quito y su jurisdicción abarca todo el territorio nacional.

CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA

Según el Código Orgánico de la Función Judicial, las Cortes Provinciales se conformarán acorde al Art. 206, que dice: “En cada provincia funcionará una Corte Provincial de Justicia integrada por el número de juezas y jueces necesarios para atender las causas, según lo resuelva motivadamente el Consejo de la Judicatura. Provenirán de la carrera judicial, en libre ejercicio profesional y la docencia universitaria, de acuerdo a los resultados vinculantes de los concursos de

oposición y méritos. Las juezas y jueces se organizarán en salas especializadas en las materias que se correspondan con las de la Corte Nacional de Justicia.

Cuando de acuerdo con los estudios correspondientes no se necesitare que en una Corte Provincial existan ocho salas, funcionará en un número menor de ellas, el Consejo de la Judicatura, así mismo, de acuerdo con las necesidades del servicio judicial de la provincia las irá aumentando progresivamente, y podrá crear más de una Sala por materia.”

Administración de Justicia

Concepto

El país tiene que conmovearse, reformar sus procedimientos judiciales, construir medios procesales modernos para llegar a la Justicia. Los actores sociales saben donde colocan la violencia, la corrupción, los anti valores contrarios al funcionamiento ético de la sociedad; ésta en cambio tiene mecanismos para defenderse.

Cuando los actores sociales privadamente ejercen violencia, que deviene en anarquía; o la ejercen desde el gobierno, que deviene en tiranía, o se practica la corrupción desde el poder político o económico, que por acto reflejo tiende a generalizarse en todo el cuerpo social, debe existir la energía reserva del estado a través de la administración de justicia.

El procedimiento judicial revela la fortaleza de la administración de justicia así como ésta revela el grado de civilización que ostenta una nación. Si el procedimiento judicial responde a las necesidades sociales de la hora presente, a los afanes de desarrollo, de convivencia, se evitará retornar a las formas de convivencia bárbara, atávica, incivilizada; se impedirá la intervención particular incontrolada con su única y más socorrida forma: la acción directa, el hecho consumado. La justicia a través del procedimiento judicial tiene la obligación de reducir la fuerza a única y última razón, mejor dicho a eliminarla

Principios legales.

Los principios en materia de justicia para lograr una pluralidad justa y que satisfaga a sus conciudadanos o litigantes en un determinado asunto que corresponde solucionar por medio de los administradores de la justicia deben estar en estrecha relación y apegados a los principios de las normas de derechos humanos, constituidos en nuestra carta política del Ecuador, así como en tratados con países amigos y del derecho internacional. En conformidad con nuestra constitución interna que es la que debe regular y proteger de forma general a cada uno de sus ciudadanos y allegados o de tránsito en el Ecuador, sin contemplar sus condiciones sean política, de religión, raza y etnia social.

Para que los principios legales se cumplan con una alta dirección de justicia sea que estén normadas en los derechos internacionales o en nuestra carta política lo primero es una altísima concientización de quienes tienen la potestad que la ley les ha otorgado para la administración de justicia o igualdad para hacer justicia dentro del marco funcional jurídico.

r.35. Supremacía Constitucional.

Esta potestad en muchas ocasiones injustamente condena a ese mismo pueblo, que por lógica se entiende que ese pueblo es el resultado del mal uso del sistema general del País, de quienes han venido ejerciendo poder a lo largo de nuestra historia y de quienes ejercen alguna administración en cada época, no solo en la justicia, si no que en varios órganos gubernamentales del Estado. Y si el órgano judicial es el tercer poder del Estado en sus manos existe esa noble tarea de enderezar no solo los malos actos de sus ciudadanos sino ordenar y promulgar con solemnidad grandes soluciones, esto es un ordenamiento socio humanístico y que de solución preventiva a los problemas sociales, ya que al no existir esto, no quedaría otro remedio u recurso que condenar a nuestra propia gente por el mal sistema en la formación general de la culturización de la población y a quienes se debe sentar sus bases en sus primeros inicios de la formación personal. Más claramente una gran inversión intelectual, hacía a un

sistema especialmente educacional a todo nivel. Para desterrar la ignorancia y a todo mal profesional, que estos son justamente resultantes del mal sistema en la formación de una cultura heredada y que nadie hace nada o tiene la voluntad para hacer la conversión en una dirección más equilibrada que conduzca al pueblo por un mejor sendero positivamente.

Entonces el órgano constitucional de justicia debería proponer al corazón del Estado soluciones que prevean la delincuencia por medio de incentivos de educación desde los niveles bajos, que esto es menos costoso a lo largo al propio Estado y consecuente para sus habitantes a favor, ya que hacer la manutención permanente de los llamados centros de rehabilitación social resulta más alto el valor, tanto en lo económico, como socialmente para la población de quienes los habitan no solo en sus propias consecuencias sino que de sus respectivos núcleos de cada familia y población y a ese golpe nunca saldremos del subdesarrollo intelectual.

Si analizamos con un enfoque profundo, sereno, estadísticamente, que la función judicial cuenta con esta fuente o material en sus archivos, la mayoría de los que cometieron delitos sea leve o grave, fueron personas con un bajo rendimiento en el conocimiento académico o educacional de manera general.

¿Por qué Se da esto?, porque justamente el órgano rector principal, esto es el Estado, ha abandonado a sus ciudadanos a su completa suerte. Olvidándose por completo de la formación poblacional, a más y por falta de incentivo tanto a los que dan educación y más aun a quien la recibe, como podemos tener un pueblo alto en sabiduría de conocimientos y culturizadamente hablando, que aunque exista la capacidad de la gente que todo ser por naturaleza posee, pero por falta de recursos por y para la Educación Estatal se desperdicia esos talentos o recursos humanos que un país requiere para salir del fondo de la ignorancia u indigencia de conocimientos.

s.36. Seguridad jurídica.

Corresponde al órgano de justicia, que se haga justicia al pueblo, porque es el pueblo que da esa potestad. No existe la verdadera justicia entre quienes la manejan.

La única justicia perfecta es la que se realiza por el propio individuo cuando se produce en ella el orden natural de las acciones de los hombres cuando este es maduro en sus antropología interior y en perfecta fe sin malicia ni suspicacia ni en afán de tener ventaja sobre algo a futuro entre sus similares u que se relacionan con estos en cualquier asunto que los liga entre sus grupos sociales en cada comunidad que estos habitan. O sea para tener el resultado positivo de la gente lo primero es su formación cultural antes de hacer más guarniciones de rehabilitación social en un país.

t.37. Buena fe y lealtad procesal.

Se entiende como principio de buena fe todo argumento que venga de razón lógica con el afán de asegurar los derechos que le asisten o le corresponden a los individuos en cada caso, no sería de honor y conducta ética y moral que un profesional del derecho por quedar bien con su cliente se deje de sancionar una falta que ha sido cometida y este a transgredida a más de la norma de la ley a la persona sea en su estado físico u violando derechos exclusivos de este.

Así en el principio de la verdad procesal, toda verdad procesal para que se entienda así se debe sujetar estrictamente a las pruebas contundentes y a la vista que no dejen duda alguna que tal o cual persona fue el responsable de los hechos acaecidos, para que con estos elementos de conexiones directa no dar lugar a equivoco y condenar a alguien sin serlo o dejar de hacer justicia por la rapidez o mala observancia de las relaciones que hacen culposos u responsable a una persona de un hecho verificado.

Poder Judicial en el Ecuador.

Durante la Colonia y durante 164 años de República se ha construido y consolidado un procedimiento judicial que ha ido poco a poco tornándose en obstáculo para la administración de justicia. De esto son responsables los grupos hegemónicos, el poder, el Estado, la política, los gobiernos, los administradores de justicia, los partidos políticos, la propaganda, la desinformación, el ocultamiento de lo que ocurre.

El poder judicial no puede responder huyendo o escondiéndose por intereses subalternos a la realidad social ineficaz a la que desgraciadamente se ha adaptado; debe generar influencias, regulaciones, normas de conducta que ayuden a la mejor organización de la sociedad ecuatoriana. Sin caer en la ingenua afirmación globalizante de que una sociedad desorganizada no puede crear un poder judicial organizado y mientras no mejore la una no puede mejorar la otra, con la cual irremediamente estaríamos condenados a no cambiar nada en el poder judicial, es necesario presionar sobre los grupos que tienen poder real y que utilizan la desorganización como elemento de dominio, hasta que entiendan que los sectores sociales a los que atrapan los engranajes judiciales han ido en aumento hasta convertir la hora actual en una hora de búsqueda de la justicia y si no hay una respuesta oportuna y urgente, peligra el propio poder que ahora disfrutan los sectores hegemónicos, peligran los valores, peligramos todos.

El procedimiento judicial revela la fortaleza de la administración de justicia así como ésta revela el grado de civilización que ostenta una nación. Si el procedimiento judicial responde a las necesidades sociales de la hora presente, a los afanes de desarrollo, de convivencia, se evitará retornar a las formas de convivencia bárbara, atávica, incivilizada; se impedirá la intervención particular incontrolada con su única y más socorrida forma: la acción directa, el hecho consumado. La justicia a través del procedimiento judicial tiene la obligación de reducir la fuerza a única y última razón, mejor dicho a eliminarla.

La actividad que los jueces ejercen en nombre del Estado, es la jurisdicción,

es decir, el poder de administrar justicia, que consiste en la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una materia determinada (art. 1 del Código de Procedimiento Civil).

Pero esta actividad se ejerce con una finalidad, esto es, se juzga porque frente al juez, está planteada una controversia a definir, un litigio a dirimir, una demanda a aceptar o rechazar, en definitiva, un problema a resolver. Este problema se refiere siempre a un conflicto derivado de una relación jurídica entre personas; y, el juez se coloca frente al mismo como un tercero imparcial que lo examina y lo resuelve a través de la formalidad de un proceso, actuando el derecho objetivo en el caso particular que juzga. Es lo que se conoce en el Derecho Procesal como "tutela jurisdiccional de los derechos". Su máxima expresión es la sentencia donde se concreta la función misma de juzgar imponiendo una conducta específica a las partes para quienes -por hallarse sometidas a ella- reviste carácter vinculante y obligatorio. Esta obligatoriedad se traduce, en el evento de que la sentencia no se cumpla voluntariamente por el vencido, en la posibilidad de ejercer la fuerza para que aquella se efectivice, de manera que la sentencia judicial conlleva la amenaza del Estado de que en caso de resistencia judicial u oposición a su cumplimiento, éste se obtendrá en forma coercitiva. Es lo que quiere decir la ley, cuando habla de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

Pero es innegable que en el momento actual, existe una desconfianza generalizada en la justicia, por la forma como funciona en el Ecuador y en un contexto más amplio, en toda Latinoamérica/Son reales e indiscutibles los aspectos negativos que mantienen vigente tal desconfianza: un aparato judicial saturado de juicios, con jueces en su mayoría poco preparados, con normas procesales obsoletas, oneroso, sumamente lento, que carece de medios tecnológicos de apoyo, politizado y poco independiente, son factores que la imposibilitan para proporcionar una tutela judicial efectiva. Todo ello conduce a que las personas que afrontan determinadas controversias no tengan acceso a la justicia ordinaria o simplemente decidan no acudir a ella. Por añadidura la falta de conciencia respecto al valor del tiempo y la tradicional formación litigiosa de los abogados en nuestro medio, hace que se promuevan juicios innecesarios que normalmente

pueden ser evitados y, claro está, los subterfugios y artilugios que utilizan muchos profesionales del derecho, dilatan los procesos más allá de lo razonable. Todo ello, en definitiva, repercute negativamente causando una falta de credibilidad en los órganos judiciales y el consecuente desprestigio de la actual administración de justicia en el país. En cualquier caso el resultado es la frustración de la sociedad ante la ineficacia del sistema judicial del Estado.

Frente a este escenario poco confiable de la Función Judicial que cuestiona la propia calidad de esta justicia que llamamos "tradicional", la sociedad reclama "la búsqueda de soluciones de mayor pacificación, una Justicia Conciliadora que acerque a las partes en lugar de distanciarlas. Una justicia más coexistencial, como decía Mauro Cappelletti en el Coloquio de Pau (de 1981, sobre "Le reglement des litiges hors des tribunaux y la Justicia Conciliadora"). En un famoso programa que dirigiera el profesor Cappelletti, preparado por el Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de Florencia, se propuso, como sistema para superar los mencionados problemas de la Función Judicial, las soluciones de Justicia Alternativa, que en general se buscan fuera de la administración de justicia común.

Lo expuesto no significa, en ningún modo, que la tradicional solución judicial de los conflictos debe eliminarse. Muy por el contrario. Personalmente abogo por una adecuada organización de la Función Judicial en donde se respete la carrera judicial y se mantenga en sus funciones a tantos magistrados y jueces muy dignos que cumplen escrupulosamente con su ministerio pese a la crisis del sistema; apoyo el mejoramiento de su infraestructura, así como la designación de nuevos jueces en personas honestas, experimentadas y con versación jurídica; abogo porque se incremente su presupuesto y se implemente la debida modernización funcional que fortalezca la organización de la justicia y promueva la actualización de los códigos procesales. Simplemente, lo que trato aquí -mediante este trabajo- es poner en evidencia sus actuales desventajas frente a otros sistemas de composición de las controversias, que no producen los efectos negativos que se dejan referidos.

Porque en efecto, el proceso judicial no es la única forma de solución de conflictos.

Sistema judicial

El sistema judicial de Ecuador ha sido objeto de profundas transformaciones en los últimos años. Existen interesantes avances conseguidos en el desarrollo de un marco normativo más acorde con los principios y valores democráticos y de los esfuerzos destinados a modernizar la administración de justicia.

u.40. Crisis

La crisis que, según numerosos analistas, ha tocado fondo, se remonta a varias décadas atrás y tiene por lo menos las siguientes causas:

- Las precarias condiciones socio económicas de sectores amplios de la población los cuales no tienen acceso a la administración de justicia;
- La falta de independencia de la Función Judicial, cuyos integrantes han sido escogidos tradicionalmente como cuotas partidarias, con lo cual se ha logrado una real influencia y manipulación (recordemos la declaración de un ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia que reconocía que fue escogido por el Presidente de la República de ese entonces;
- La deficiente formación y la casi inexistente carrera judicial de los integrantes de las judicaturas en los diferentes niveles;
- La corrupción manifiesta y extendida;
- La desconfianza de la ciudadanía en los operadores de justicia;
- La falta de recursos, la escasa infraestructura y la carencia alarmante de judicaturas especializadas, en las cuales se acumulan los expedientes, se confunden y retardan su despacho, en perjuicio de los usuarios;

- Varias concepciones que dejan a un lado la legalidad para dar paso a la arbitrariedad y discrecionalidad en las decisiones judiciales, todo lo cual contribuye a! abuso y a la inseguridad jurídica;
- La legislación represiva en contra de los profesionales del Derecho;
- El desmantelamiento de los gremios profesionales de abogados y las limitaciones a los tribunales de honor; entre otras.

w.41. Propuestas para su mejoramiento

Debe buscarse el protagonismo de la propia comunidad, de la ciudadanía tan manoseada y postergada, preferiblemente de aquellos sectores organizados, si aun se les permite, pues, la sociedad civil juega un papel fundamental para mejorar e! sistema de administración de justicia, que debe convertirse en la institución más respetada y prestigiosa.

Deben abrirse espacios para discutir las políticas públicas de mejoramiento del sistema judicial, con respeto irrestricto de los derechos humanos, tan venidos a menos por el afán de propiciar un agravamiento de las penas o con la lamentable ocurrencia del plan "más buscados", que precisamente pueden llevarnos a vivir en una sociedad atemorizada y, como indica un sociólogo, llena de delatores.

Los movimientos, colectivos, gremios y asociaciones de la comunidad -deban apoyar con planteamientos de sus experiencias e iniciativas y para lograr insertarse en programas educativos y de difusión de medidas positivas para eliminar los síntomas de inseguridad y de atropello de los derechos ciudadanos. Las políticas de desarrollo deben contemplar aspectos sobre estas materias esenciales para la convivencia pacífica que encause un desarrollo sostenible, para beneficio de todos.

No son las medidas o penas más severas, sino las mas consensuadas y

efectivas, apreciando las verdaderas causas de la crisis, las que nos encaminaran por senderos más convenientes para superar los efectos y consecuencias nefastas de la falta de previsión y de acciones adecuadas de los organismos públicos y de la propia comunidad, la misma que, como indica un analista, no es solo el espacio físico donde vivimos, "sino es el tejido sensible, los vasos comunicantes donde debe construirse ciudadanía deliberante y activa que fomente la no violencia", pues esta, señala, debe combatirse estudiándola como una expresión cultural, histórica y de contradicciones estructurales.

Jurisdicción Ordinaria

Según el doctrinario Guillermo de Cabanellas de Torres, la jurisdicción común ordinaria es la que se ejerce en general sobre todos los negocios comunes y que ordinariamente se presenta, o la que extiende su poder a todas las personas y cosas que no están expresamente sometidas por la ley, a jurisdicciones especiales.

Según el Código Orgánico de la Función Judicial, en su Capítulo II, Jurisdicción y competencia, sección I, Art. 150.- "La jurisdicción consiste en la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, potestad que corresponde a las juezas y jueces establecidos por la Constitución y las leyes, y que se ejercen según las reglas de la competencia."

Es importante considerar en el mismo cuerpo legal citado anteriormente el Art. 152 que nos habla del nacimiento de la jurisdicción, extrayendo del mismo lo siguiente: "La jurisdicción nace por el nombramiento efectuado conforme a la Constitución y la ley. El ejercicio de la jurisdicción empieza en el momento en que la jueza o el juez, toman posesión de su función y entra a su servicio efectivo.

Las funciones de la jueza o del juez continuarán hasta el día en que su sucesor entre al ejercicio efectivo del cargo."

x.43. Tribunales y juzgados.

Los jueces son la base de la estructura de la administración de justicia pues son ellos quienes en única o en primera instancia dirimen los conflictos presentados entre los particulares, entre los organismos estatales o entre estos y aquellos.

Los jueces poseen distintas categorías de acuerdo con la cuantía debatida en el proceso y a la materia de los asuntos sometidos a su consideración y conforme a la competencia territorial que les asigne la ley. Podemos entonces establecer, de forma genérica algunas clasificaciones para estos funcionarios, así:

En razón de la jurisdicción a la cual pertenecen tendremos jueces civiles y agrarios, penales, laborales, de familia y, aun cuando no han sido todavía nombrados, los jueces administrativos.

En cuanto a la cuantía, al territorio y a la naturaleza del asunto, tenemos: Jueces promiscuos, municipales y del circuito.

En lo que hace relación a los tribunales sólo es pertinente saber que son organismos colegiados que cumplen una función de doble instancia, es decir, se encargan de tramitar los procesos que fueron fallados en primera instancia por los jueces y confirman o revocan las decisiones de estos.

Deben fallar en segunda instancia a petición de parte o de oficio, en los casos expresamente consagrados por la ley.

El proceso judicial.

En nuestro país los medios para llegar a la justicia -especialmente el proceso judicial- están degradados, rotos; no se conmueven, angustian, padecen de los acontecimientos que agreden a la sociedad; aparentan funcionar pero siguen obstruyendo la vida cotidiana. Las estructuras judiciales, por la ineficacia

procedimental, se encuentran seriamente afectadas, no garantizan el funcionamiento social.

El proceso judicial -elemento fundamental de la administración de justicia- tiene su propia ética, que no puede acusar diferencias y menos tener fines opuestos o caminar en dirección distinta de la ética pública; pero aquélla ha disminuido a ésta.

En una sociedad como la nuestra -que sufre problemas más o menos iguales a los de otros países- la ética de procedimiento, está lesionando a la ética pública. Esto le ha conducido a perder el respaldo de la opinión ciudadana aun cuando utilice la fuerza coercitiva del Estado.

Para el ecuatoriano medio sólo la desgraciada circunstancia de enfrentar un juicio y enredarse en el mundo irracional del procedimiento judicial -aunque haya llegado a él con la tranquilidad de la inocencia o al final sea el vencedor de la contienda -es una derrota. "...sufrir semejante proceso es ya haberlo perdido". Sólo esto es ya anti-técnico.

Principios y Garantías.

Existen una serie de normas básicas e indispensables por los que debe regirse el órgano jurisdiccional a fin de cumplir en forma eficiente y correcta su principal misión como es el administrar justicia. Están consagradas en el texto Constitucional. Los más importantes son: Legalidad, Independencia, Inamovilidad, Responsabilidad, Publicidad y Gratuidad.

- **Legalidad.**

Este principio implica que los jueces tanto en la tramitación de los juicios como en la dictación de las sentencias, deben proceder con estricta sujeción a la ley.

En resguardo de este principio, el legislador establece la responsabilidad penal de los jueces que, en el ejercicio de su función, violan las leyes. Así, por el delito de prevaricación se sanciona al juez que a sabiendas falla contra ley expresa y vigente en causa civil o criminal.

- **Independencia.**

El poder judicial es independiente de toda otra autoridad en el ejercicio de sus funciones. Este principio tiene dos alcances. Uno positivo, en cuanto a que el Poder Judicial es libre, soberano y autónomo de los demás órganos del Estado. Un aspecto negativo, en el sentido de que el órgano jurisdiccional no puede intervenir y ejercer las atribuciones de los órganos ejecutivo y legislativo.

Sin duda, que, desde el punto de vista de las funciones estatales, no existe una total independencia del órgano jurisdiccional, dado que en el Estado moderno no hay una separación absoluta de las funciones ejecutiva, legislativa y jurisdiccional. Cada uno de los órganos del Estado realiza en forma preponderante cualquiera de esas funciones, pero no en forma excluyente.

Sin embargo, lo importante está en señalar que aquella función jurisdiccional, ejercida en forma principal por el órgano jurisdiccional (poder judicial), se realiza en forma soberana y autónoma.

La independencia se manifiesta en tres elementos: independencia del poder judicial, independencia de la función jurisdiccional e independencia del juez. En el primer caso, se alude a la división clásica de los poderes del Estado en el sentido que el Poder Judicial en cuanto organización está separada de los otros poderes del Estado y no puede ser intervenido en su funcionamiento, esto es, no corresponde por ejemplo que el Presidente de la República le diga a la Corte Nacional cómo debe calificar a sus funcionarios. En caso de la independencia de la función jurisdiccional significa que ella es ejercida sólo por el poder judicial no pudiendo atribuirse otros funcionarios de otros poderes la potestad de juzgar las causas que están sometidas a su conocimiento.

Y en cuanto a la independencia del juez se refiere a que cada juez es autónomo en el conocimiento y decisión de las causas no pudiendo recibir presiones de nadie en el transcurso del juicio, ni siquiera de miembros de tribunales superiores. Sus decisiones sólo podrán ser revisadas por los tribunales superiores una vez dictada la sentencia mediante el ejercicio de los recursos que la ley prevé para reclamar de ella como por ejemplo, a través de la apelación en que se solicita al tribunal superior que examine la sentencia de un juez inferior porque se estima que no se ajustó al ordenamiento jurídico.

- **Inamovilidad.**

La Constitución señala que los jueces permanecerán en sus cargos durante su buen comportamiento. De manera que la inamovilidad es un privilegio que se otorga a los magistrados judiciales, en virtud del cual no pueden ser removidos mientras observen el buen comportamiento exigido por la Constitución y las leyes, salvo las causales legales y constitucionales de cesación en el cargo.

Este principio tiene por objeto asegurar la independencia de los tribunales de justicia. De no ser inamovibles los jueces, su autonomía sería ilusoria, pues cualquier sentencia podría ser motivo de su destitución.

- **Responsabilidad.**

Consagrada en la Constitución que establece que los jueces son personalmente responsables por los delitos de cohecho, falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento, denegación y torcida administración de justicia y, en general, de toda prevaricación en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Tratándose de los miembros de la Corte Nacional, la ley determina los casos y el modo de hacer efectiva esta responsabilidad.

Los jueces están sujetos a dos tipos de responsabilidades en el ejercicio de

sus funciones:

- **Responsabilidad Penal.**

Esta tiene lugar cuando el juez comete delitos en el desempeño de su cargo, los que reciben la denominación genérica de "prevaricación", y son juzgados conforme a un juicio especial o antejuicio, llamado "querrela de capítulos" por el cual se determina si es procedente accionar penalmente contra un juez.

- **Responsabilidad Civil.**

Un juez incurre en este tipo de responsabilidad a raíz de los daños y perjuicios que cause en forma intencional o por negligencia en el ejercicio de su cargo.

- **Publicidad.**

Los actos de los tribunales son públicos salvo las excepciones legales. La publicidad es la mejor garantía de una buena y correcta administración de justicia. Cualquier persona puede imponerse de los procesos judiciales, materializados en los expedientes, de las actuaciones que los componen y de los demás actos emanados de los propios tribunales. Las situaciones de excepción al principio de publicidad son:

- Un libro privado que llevan los tribunales en el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria (esto es, en cuanto imponen sanciones a los funcionarios judiciales por actos cometidos en el desempeño de sus funciones).
- Los acuerdos de los Jueces y abogados colegiados (Corte Nacional), salvo que se estime conveniente llamar al relator de la causa.

- Los expedientes en juicio sobre nulidad de matrimonio o de divorcio pueden mantenerse en secreto siempre que alguna de las partes lo solicite o el Juez lo decrete de oficio.
- La etapa procesal llamada "sumario" (investigación del delito) en el proceso criminal, salvo las excepciones legales.
- **Gratuidad.**

Este principio fundamental consiste en que la administración de justicia debe ser esencialmente sin costo, es decir, que los funcionarios judiciales no sean pagados directamente por quienes recurren a los juzgados, sino que es el Estado quien debe soportar la remuneración de jueces y funcionarios.

Justicia Indígena.

La administración de justicia indígena, es un tema bastante nuevo, de actualidad, complejo y polémico. De manera frecuente escuchamos hablar de la justicia indígena, del ajusticiamiento, la justicia con mano propia etc.; pero nunca nos hemos molestado en cerciorarnos de manera clara qué es lo que debemos entender por la administración de justicia; por qué de la existencia de dicha administración, cómo funciona, etc., y simplemente nos hemos limitado a decir que en el país existe una ley escrita (la legislación ordinaria), que todos los ecuatorianos estamos sujetos a ella; por lo tanto, lo que las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas hacemos es una ilegalidad, que atenta contra la institucionalidad jurídica del país.

Es más, se ha catalogado a los indígenas (cuando un pueblo indígena ejerce este derecho) como salvajes, que aún vivimos en una etapa o estado primitivo; consiguientemente se ha fomentado una política de integración, de asimilación y de etnocidio de nuestros valores culturales y parte de nuestras identidades.

De la misma forma, es de conocimiento de la sociedad ecuatoriana, que los pueblos y nacionalidades Indígenas del Ecuador, según el Art. 191. Inc.3 de la Constitución Política de la República, tienen la potestad de administrar justicia conforme a sus usos, costumbres, o lo que es el Sistema Jurídico Propio (Derecho Indígena); por supuesto, con sus autoridades en todos aquellos problemas internos. De esto, también surgen algunos elementos importantes que se deben tomar en consideración al momento de aplicar este artículo, como por ejemplo, que sea en un espacio físico determinado, que los actores sean indígenas, que exista una autoridad indígena, que preexista un conjunto de normas, reglas que regulen el normal desenvolvimiento de los grupos humanos, etc.

Por otra parte, es conocido que los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, han emigrado hacia las grandes ciudades en busca del sustento diario para su supervivencia; llevando junto con el desplazamiento de la población entera, los referentes y elementos culturales como: vestimentas, costumbres, fiestas, formas de administración de justicia etc.

y.45. Cabildos

Los Cabildos son instituciones consideradas tradicionales dentro del sector rural, responden al uso de la tradición y costumbre de los pueblos; considerados por ellos mismos como la máxima institución de justicia intracomunitaria y como una institución negociadora cuando se trata de justicia extracomunitaria.

Los miembros de los Cabildos por lo general son personas ancianas pero con vastos conocimientos, a tal punto de aplicar justicia pegado a derechos connaturales, es decir, lo que puede corregir al hombre no afecta su crecimiento. En la aplicación de justicia se maneja la cosmovisión indígena, lo que permite educar al hombre y a la comunidad.

El Cabildo goza de gran aceptación en medio de la comunidad, no es fácil ser miembro del cabildo, se lo va ganando de acuerdo a la participación comunitaria y al servicio que presta la persona en las diferentes tramitaciones de

actividades comunitarias. Por estos motivos y sumándose a este el fenómeno de la migración indígena, la institucionalidad del cabildo se ve afectada por la falta de continuidad y la posible herencia administrativa, por no ser una institución de elección popular.

z.46. Tenencia Política

La Tenencia Política es una de las dependencias auxiliares de justicia y que atiende de manera exclusiva al sector rural, su jurisdicción no puede rebasar la limitación territorial del sector. Atiende las quejas de los moradores y busca dar una pronta solución, por la lejanía en la que se encuentran dichas dependencias su actividad es reconocida como acción legal.

La designación de la persona que atiende la Tenencia Política es interpuesta por la filiación política o participación de algún movimiento social que domina políticamente el sector. En algunos sectores se guarda la costumbre de nombrar y mantener a la persona anciana que ha fungido de Secretario de la dependencia y es quien orienta a la persona titular que accedido a ocupar el cargo del Teniente Político.

El cargo designado goza en la actualidad de una remuneración financiada por el Estado mismo, lo que hace que este puesto sea considerado un medio de trabajo y guarde un recelo profesional ante las demás personas por los prejuicios originados por la formación o antecedentes académicos.

Junta Parroquial

En la actualidad la Junta Parroquial ha adquirido una nueva concepción de la administración territorial, respondiendo a las exigencias de la región o sector territorial en el que se ubica, siendo estos étnicos, culturales o poblacionales, involucrados en la descripción de regímenes especiales. Por lo general, la Junta Parroquial ejerce su administración de Justicia en la limitación territorial rural en el que se desarrolla.

Para una mayor concepción hemos de recurrir a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales en su Art. 10, que dice: “Sede de la junta parroquial.- La Junta Parroquial tendrá su sede en la cabecera parroquial creada según ordenanza o decreto ejecutivo.”

La conformación administrativa de la Junta Parroquial, a la luz de la nueva Constitución, será bajo la exigencia del servidor público que ha de prestar un servicio de calidad, de atención prioritaria y justificará sus actos de acuerdo a las exigencias constitucionales.

El accionar de la Junta Parroquial está encomendada a personas propias del sector, personas oriundas, que representan a sectores políticos o movimientos sociales que buscan ostentar este curul bajo la elección popular; por gozar de la elección electoral sus nombramientos han de ser inscritos y acreditados por el Consejo Nacional Electoral, siendo susceptibles de los cuestionamientos propios de un puesto político, es decir, se los puede cuestionar, destituir, remover o sancionar administrativamente.

La administración de justicia desde la Junta Parroquial se ha de versar en la equidad, legalidad e imparcialidad; solo así, se puede ejercer acciones legales que no perjudiquen a los moradores del sector. Se corre un gran peligro al contar con personas electas bajo el voto popular porque nos enfrentamos a poner en este lugar a personas con carisma político sin tener en cuenta su preparación y capacitación. En muchas ocasiones la capacitación se la recibe después de ser nombrado miembro de la Junta Parroquial.

Jueces de Paz.

En la Constitución de la República del Ecuador 2008, en su Art. 189 menciona: “Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer conflictos, individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley. En ningún caso podrá disponer la privación de la

libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena.

Las juezas y jueces de paz utilizarán mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado.

Las juezas o jueces de paz deberán tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerzan su competencia y contar con el respeto, consideración y apoyo de la comunidad.”

Comisario

Sus objetivos son los de: Cumplir con eficiencia los mandatos legales y constitucionales, que permitan acceder a la ciudadanía a la tan ansiada justicia; Servir a la ciudadanía, con imparcialidad, amabilidad y eficiencia, creando en esta un sentir de satisfacción y confianza hacia el juez de paz y el personal que integra la Comisaría; Evitar la iniciación de juicios contravencionales y de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, a través de la mediación, la conciliación y la elaboración de actas transaccionales entre las partes; Dar prioridad a la emisión de boletas de citación para evitar agresiones futuras y el otorgamiento de boletas de auxilio para la protección ciudadana; y, Concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de vivir en armonía y tolerancia a través de la implementación y aplicación de una justicia de paz

Los servicios que esta entidad ofrece son: Somos un ente de mediación, control y prevención de agresiones futuras entre las partes; Evitar juicios de cualquier naturaleza por medio de actas de respeto, convenios, haciendo que vuelva la armonía de las personas por medio de esta intervención; Otorgar boletas de comparendo y de protección a las personas que se creyeren perjudicadas por cualquier acontecimiento, con la finalidad de que no se cometan agresiones a futuro o exista alguna reincidencia todo esto para la protección de la sociedad; Erradicamos la delincuencia mediante la concientización ciudadana de que lo

mejor es vivir en armonía y tolerancia por medio de nuestra justicia de paz; Aplicar el Principio de Economía Procesal entre las partes es la obtención del máximo resultado posible con el mínimo de esfuerzo. Este principio se refiere no sólo a los actos procesales sino a las expensas o gastos que ellos impliquen como el de: Gratuidad de la Justicia: porque la justicia es un servicio que presta el Estado a la colectividad, a él le corresponde sufragar todos los gastos que esa función entraña, como proporcionar los locales y elementos necesarios, atender la remuneración de los funcionarios y empleados, etc.

Intendente.

Según el Art. 11 del Registro Oficial No. 12 del miércoles 26 de agosto del 2009 los Intendentes Generales de Policía, tienen las siguientes atribuciones:

- Ejecutar las disposiciones del Gobernador de la provincia y demás superiores jerárquicos.
- Planificar, coordinar y ejecutar operativos de control de precios de los productos que por ley le corresponda.
- Apoyar con la fuerza pública los operativos de control que realicen las entidades aduaneras.
- Conocer y resolver los procesos de deportación de extranjeros.
- Coordinar las acciones de control que realice la Policía Nacional a las empresas de seguridad privada e informar al Ministro de Gobierno.
- Conferir el permiso anual de funcionamiento a los establecimientos contemplados en el Decreto Supremo 3310-B y ejercer su control de conformidad con la ley.
- Ejercer el control de la legalidad de las actividades de los centros de

tolerancia.

- Controlar y garantizar el cumplimiento de la Ley del Anciano y de Discapacidades, e informar a los organismos competentes.
- Ejercer las atribuciones contempladas por la Ley de Venta por Sorteo para el control de la legalidad de rifas y sorteos.
- Controlar las actividades ejercidas por hechiceros, adivinos y centros esotéricos, en sujeción a la Constitución y la ley.
- Conocer y resolver las infracciones de violencia intrafamiliar en los lugares donde no existan comisarías de la Mujer y la Familia, con aplicación de la ley de la materia.
- Autorizar y controlar las marchas y movilizaciones gremiales, religiosas y culturales.
- Autorizar, controlar el desarrollo de espectáculos públicos, parques de diversión y juegos mecánicos.
- Autorizar y controlar el desarrollo de ferias de integración nacional e internacional.
- Informar a la autoridad competente sobre el cometimiento de las infracciones que no fueren de su competencia.
- Cooperar con las autoridades judiciales y fiscales en la administración de justicia.
- Conocer y resolver las causas contravencionales previstas en el Código Penal común.

- Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalen la Constitución y las leyes.

Abogados.

Según el Código Orgánico de la Función Judicial, se establece una breve descripción de los Abogados y Abogadas, expuesto en el artículo 323 del cuerpo legal antes dicho: “La abogacía es una función social al servicio de la justicia y del derecho. Es garantía fundamental de toda persona ser patrocinada por un abogado de su libre elección.”

El rol de los Abogados frente la implantación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la administración de justicia, es fundamental, pues son los consejeros de sus clientes cuando éstos confían en ellos sus problemas, es su deber moral, proporcionarles ayuda para resolver sus problemas dentro de una cultura de paz.

Hipótesis.

El desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos incide en el congestionamiento de la administración de justicia en la provincia de Tungurahua, cantón Baños, parroquia Juan Benigno Vela en el primer semestre del año 2011.

Este desconocimiento puede ocasionar un colapso en la administración de justicia lo que nos conllevaría a un caos, frente a esta realidad los Métodos de Alternativos Solución de Conflictos contribuirán al mejoramiento de la administración de justicia en la parroquia Juan Benigno Vela.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente: Los Métodos de solución de conflictos.

Variable Dependiente: La administración de justicia.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La investigadora en el presente trabajo se enfocará en los nuevos paradigmas críticos propositivos y constructivistas, es decir en primera instancia realizar un análisis exhaustivo de la realidad cotidiana de la comunidad de Juan Benigno Vela, donde se pretende dar a conocer los métodos alternativos que pueden aplicar al momento de solucionar sus conflictos.

Al comprender la realidad de la parroquia Juan Benigno Vela se pretende proponer una estrategia de trabajo con todos sus habitantes, así autoridades y moradores, con el fin de transformar comportamientos que podrían atentar a los derechos humanos en una cultura de paz, vinculada y armónica.

Modalidades de la Investigación

Bibliográfica Documental

El presente trabajo investigativo dispone información amplia y suficiente sobre los Métodos Alternativos de solución de conflictos, así como también sobre la administración de justicia que se lleva a cabo en la parroquia Juan Benigno Vela, es así que cuenta con información recolectada y recopilada, de la realidad jurídica social que vive la parroquia. Además de información recolectada de libros y textos legales referentes a la ley de solución de conflictos por medios alternativos

De Campo

La recolección de la información se la realizó de forma directa en la parroquia Juan Benigno Vela por parte de la investigadora misma que se obtuvo aplicando entrevistas y diálogos mantenidos con los actores es decir con los moradores y autoridades de la parroquia como son el teniente político y cabildos de cada comunidad de la parroquia, mismos que serán beneficiarios de la propuesta, para establecer una solución a sus problemas, lo cual sería una capacitación acerca de la mediación, como método alternativo de solución de conflictos.

Nivel o tipo e la investigación

Exploratorio

En el primer nivel de investigación que es el exploratorio, se generó una hipótesis de trabajo y una hipótesis nula, de hecho permitió que se identificara las variables de interés como la variable independiente que es la administración de justicia en la parroquia Juan Benigno Vela, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y la variable dependiente que son los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC), las mismas que permitieron sondear el problema del desconocimiento de los MASC en el sector indicado.

Descriptiva

En el segundo nivel de la investigación que es el descriptivo, se logró analizar los procesos en los que los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela resuelven sus conflictos; esto por medio de preguntas directrices al problema, de las cuales se obtienen los resultados necesarios para poder analizar a fondo el mismo, además de clasificar elementos, modelos de comportamientos según criterios existentes y paradigmas, caracterizando a esta parroquia.

Asociación de Variables

El presente trabajo investigativo pretende asociar las variables con las que cuenta el problema a ser investigado, como la variable independiente que es la administración de justicia en la parroquia Juan Benigno Vela, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y la variable dependiente que son los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC); de tal forma que permita observar las causas y los efectos que nos permitan determinar modelos y tendencias de comportamiento.

Población y Muestra

Población

El universo o población está conformado por los habitantes de las 7 comunidades de la parroquia Juan Benigno Vela de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mismos que son los involucrados.

La población total estimada en Juan Benigno Vela es de 5391, en base a los datos tomados del censo realizado en el año 2001.

La población existente en la parroquia indicada son indígenas en un aproximado del 95%, mientras que el 5% restante representa a los mestizos que se encuentran ubicados en el centro de la parroquia; debiendo asumir las decisiones de la mayoría poblacional para la aplicación de cualquier acuerdo o arreglo entre las partes que se vean involucradas en algún problema judicial, social, económico y religioso.

En la determinación de un índice poblacional partiremos de su estructura política, teniendo como autoridad máxima de la parroquia al Presidente de la Junta Parroquial, como representante del gobierno al Teniente Político, quien es morador del mismo sector. Por su estructura social, política y comunitaria del sector indígena se conforman los Cabildos, que no es más que la representación de

justicia a nivel de la población indígena, siendo elegido uno en cada comuna de la parroquia; y que sus decisiones tienen características propias de sentencia.

Muestra

La muestra es el grupo de habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela, objetos de estudio en la presente investigación. Será a ellos a quienes se les aplique las encuestas elaboradas por la investigadora, mismas que después del análisis de resultados, nos darán la respuesta positiva o negativa a la pregunta que generó el desarrollo de la investigación, respuesta que se expresará, por medio de una publicación científica, a través de una serie de conclusiones.

El tipo de muestra empleado en la presente investigación es la estratificada aleatoria simple, es seleccionada de tal manera que cada muestra posible del mismo tamaño tiene igual probabilidad de ser seleccionada de la población de la parroquia Juan Benigno Vela.

1.- Población de la Parroquia Juan Benigno Vela

Ítem	Detalle	Número
1	De 10 a 19 años de edad (adolescentes)	1518
2	Más de 20 a 39 años de edad (adulto joven)	1887
3	Más de 40 a 59 años de edad (adulto medio)	1189
4	Más de 60 a 79 años de edad (adulto maduro)	641
5	De 80 años en adelante (adulto mayor)	156
Población total		5391

Cuadro No. 1

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Censo realizado en el año 2001

2.- Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial:

Ítem	Detalle	Número
1	De 10 a 19 años de edad (adolescentes)	1518
2	Más de 20 a 39 años de edad (adulto joven)	1887
3	Más de 40 a 59 años de edad (adulto medio)	1189
4	Más de 60 a 79 años de edad (adulto maduro)	641
5	De 80 años en adelante (adulto mayor)	156
Población total		5391

Cuadro No. 2

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Censo realizado en el año 2001

Determinación del tamaño de la muestra

Determinación del tamaño de muestra, en base al tipo de muestreo aleatorio simple y por cuota de muestreo. La muestra estratificada aleatoria simple consiste en extraer de una población finita de N unidades, sub poblaciones de un tamaño fijado de antemano. Si todas las unidades son indistinguibles, el número de muestras de tamaño n viene dado para este tipo de muestreo por la siguiente determinación estadística:

$$n = \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \alpha / 2}{N \times e^2 + P \times Q \times Z^2 \alpha / 2}$$

Dónde:

n	=	Tamaño de la muestra	===== ?
N	=	Tamaño de la población	===== 5391
P	=	Probabilidad de éxito 50%	===== 0,5
Q	=	Probabilidad de fracaso 50%	===== 0,5
e	=	Error admitido - 5%	===== 0,05
$Z \ \&/2$	=	Variable de distribución 95%	===== 1,96

Tamaño de la muestra:

$$n = 359$$

Determinación de la cuota de muestreo

El muestreo estratégico aleatorio simple es un método de selección de n unidades obtenidas de N , tal manera que cada una de las muestras tiene la misma probabilidad de ser elegida. En la práctica una muestra aleatoria simple es extraída numerando las unidades de la población del 1 al N , y por medio de una tabla de números aleatorios o colocando los números **1** a **N** en una urna, se extraen sucesivamente n números, o a su vez son seleccionados al azar conforme se presenta la oportunidad de ser parte de la investigación, las unidades que se presentan al azar se constituyen en la muestra.

El método elegido debe de verificar que en cualquier fase de la obtención de la muestra cada individuo que no ha sido sacado previamente, tienen la misma probabilidad de ser elegido. Para que el muestreo sea igualitario se procede a determinar la cuota de muestreo en base a la representatividad de la población de la parroquia Juan Benigno Vela, como se detalla en el cuadro siguiente:

3.-Determinación de la representatividad de la población por sexo:

Ítem	Detalle	Número habitantes	Porcentaje representatividad
1	Hombres	2.647	49.10%
2	Mujeres	2.744	50.90%
Suma		5391	100%

Cuadro No. 3:

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Censo realizado en el año 2001

Determinación de las cuotas de muestra por edad y sexo, en base a la representatividad de la población:

ítem	Detalle	Número personas	Porcentaje de representatividad	Sexo		Porcentaje de representatividad		Cuota muestreo	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	De 10 a 19 años de edad	1518	28.16%	764	754	28.86%	27.48%	221	208
2	Más de 20 a 39 años de edad	1887	35%	932	955	35.21%	34.80%	329	333
3	Más de 40 a 59 años de edad	1189	22.06%	565	624	21.34%	22.74%	121	142
4	Más de 60 a 79 años de edad	641	11.89%	317	324	11.98%	11.81%	38	39
5	Más de 80 años de edad	156	2.89%	69	87	2.61%	3.17%	2	3
Suma		5391	100%	2647	2744	100%	100%	711	725

Cuadro No. 4:

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Censo realizado en el año 2001

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TECNICA INSTRUMENTO
Es un proceso no convencional que conduce a las partes a buscar una solución determinante sobre el problema suscitado. Su aplicación reviste celeridad y resultados positivos, que demuestran un ahorro económico, convirtiéndose en el medio eficaz de aplicación de justicia, que puede ser aplicado a nivel comunitario o a su vez familiar.	<p>Económicas</p> <p>Comunitarias</p> <p>Familiares</p>	<p>Deudas</p> <p>Negocios</p> <p>Estafas</p> <p>Robos</p> <p>Usura</p> <p>Conflictos</p> <p>Desacuerdos</p> <p>Imposiciones</p> <p>Alimentos</p> <p>Reconocimientos</p> <p>Madres solteras</p> <p>Adulterios</p>	<p>¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad?</p> <p>¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad?</p> <p>¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad?</p> <p>¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad?</p> <p>¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?</p> <p>¿Donde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?</p> <p>¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?</p> <p>¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?</p> <p>¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?</p> <p>¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?</p> <p>¿Por lo general cuando se pelean los padres?</p> <p>¿Por lo general dónde se pelean los padres?</p> <p>¿Ha escuchado hablar de mediación?</p> <p>¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?</p> <p>¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?</p> <p>¿Sabe lo que es el arbitraje?</p> <p>¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?</p> <p>¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?</p>	Encuesta- Cuestionario

Grafico No. 5

Fuente: Maricela Chuquitarco

Elaboración: Investigadora

VARIABLE DEPENDIENTE: Administración de Justicia

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TECNICA INSTRUMENTAL
<p>Es la potestad encomendada a los juzgados y tribunales de justicia, quienes son los encargados de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, frente a un conflicto. Dicha actividad debe responder al debido proceso, al respeto de las normas y la Constitución vigente. Responde a una estructura judicial que debe responder a los máximos intereses de la sociedad en la búsqueda de justicia y la protección de su patrimonio.</p>	<p>Juzgados y Tribunales</p> <p>Actividad judicial</p> <p>Estructura Judicial</p>	<p>Juez</p> <p>Secretario</p> <p>Amanuense</p> <p>Normas y principios constitucionales</p> <p>Corte Provincial</p> <p>Corte Nacional</p> <p>Corte Constitucional</p>	<p>¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?</p> <p>¿Por lo general en que lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?</p> <p>¿Según usted quien debería ser parte en la solución de peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares?</p> <p>¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?</p> <p>¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?</p> <p>¿Por qué se eligen a las autoridades de la Comunidad para solucionar peleas o enfrentamientos de personas o grupos que se dan en su interior?</p> <p>¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos familiares?</p> <p>¿Cómo y quién solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad?</p> <p>¿Cómo y quién solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?</p>	<p>Encuesta- Cuestionario</p>

Grafico No. 6

Fuente: Maricela Chuquitarco

Elaboración: Investigadora

Técnicas e Instrumentos

Encuesta

Es una técnica que se utiliza para obtener datos que consisten en una publicación escrita para la recolección de datos aplicado a una parte de la sociedad, se realiza con el fin de obtener información, es una técnica antigua que ha sido utilizada desde hace mucho tiempo.

Esta será dirigida a los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con 36 preguntas, 33 cerradas y 3 abiertas, de tal manera que permitirán obtener la información requerida para analizar la información y lograr entender y proponer una alternativa de solución al problema en cuestión.

Validez y Confiabilidad

Los instrumentos utilizados en la presente investigación está dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de margen de error del 0.05%

Plan de recolección de la información de la investigación

Ítem	¿Qué?	¿Cómo?	¿Cuándo?	¿Dónde?	¿Por qué?	¿Quién?
1.- Preparación del marco de la población.	Es un conjunto de sujetos o individuos con determinadas características demográficas, de la que se obtiene la muestra o participantes en un estudio epidemiológico a la que se quiere extrapolar los resultados de dicho estudio.	Recopilación de Información. Elaboración del proyecto. Análisis informativo.	Julio 2011	UTA	Conocimiento de la población y analizar las prácticas de solución de los conflictos.	Investigadora. Equipo de investigación.
2.- Selección de tipo de muestra.	Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma. Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo.	Selección de la Parroquia Juan Benigno Vela con sus siete comunidades para el análisis del proyecto de investigación social.	Cuarta semana de Julio	Parroquia Juan Benigno Vela.	Analizar las problemáticas en cuanto a la solución de conflictos.	Investigadora. Equipo de investigación.
3.- Elaboración de los instrumentos.	La naturaleza del fenómeno al estudiar, el objetivo de la investigación, los recursos financieros disponibles, el equipo humano que realizará la investigación, y la cooperación que se espera obtener del público.	Se planteara las preguntas basadas a una entrevista, para plantear una encuesta a pobladores de la parroquia.	Agosto 2da semana- octubre 1ra semana.	Redacción de las encuestas.	Por medio de las encuestas podemos recolectar información y analizar las necesidades de los pobladores en la forma de Solución de conflictos.	Investigadora. Equipo de investigación.
4.- Prueba de los instrumentos.	Los métodos y técnicas a utilizar "armas metodológicas" como se le ha llamado dependen en cada caso concreto de una serie de factores.	Se analizará si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de investigación.	Segunda semana de septiembre	Comunidades de Juan Benigno Vela.	Si existiera algún inconveniente en el planteamiento de las preguntas se puede hacer correctivos.	Investigadora. Equipo de investigación.
5.- Recopilación de la información.	En sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados, que Constituyen un mensaje.	Visitas domiciliarias en cada una de las comunidades.	Octubre tercera semana	Comunidades de la parroquia Juan Benigno Vela.	Permite conocer el criterio de las personas que nos lleva a una conclusión.	Investigadora. Equipo de investigación.
6.- Revisión de la información.	En sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje.	Una vez obtenido las respuestas las analizaremos.	Octubre última semana	Parroquia Juan Benigno Vela	De la manera que interpreten los encuestados nos llevará a una conclusión.	Investigadora. Equipo de investigación.

7.- Codificación de la información.	La codificación de caracteres es el método que permite convertir un carácter de un lenguaje natural (alfabeto o silabario) en un símbolo en otro sistema de representación, como un número o una secuencia de pulsos eléctricos en un sistema electrónico, aplicando normas o reglas de codificación.	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las Estadísticas.	Noviembre primera semana	Domicilio de la encuestadora.	Para definir el codex de manejo de la base de datos recolectados, que orientará futuros análisis de datos.	Investigadora. Equipo de investigación.
8.- Ordenamiento y tabulación de información.	La codificación de es el método que permite convertir un carácter de un lenguaje natural (alfabeto o silabario) en un símbolo en otro sistema de representación, como un número o una secuencia de pulsos eléctricos en un sistema electrónico, aplicando normas o reglas de Codificación.	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las Estadísticas.	Noviembre segunda semana.	Domicilio de la encuestadora.	Para definir el codex de manejo de la base de datos recolectados, que orientará futuros análisis de datos.	Investigadora. Equipo de investigación.
9.- Análisis de información.	Conceptualmente, un paquete estadístico es un conjunto de programas iinformáticos específicamente diseñados para el análisis estadístico de datos con el objetivo de resolver problemas de estadística descriptiva, inferencial o ambos.	Analizar los resultados por medio de una clasificación descriptiva.	Diciembre primera semana.	Domicilio de la investigadora.	Se especifica los resultados por medio de encuestas.	Investigadora. Equipo de investigación.
10.- Determinación del modelo de análisis estadístico.	Conceptualmente, un paquete estadístico es un conjunto de programas iinformáticos específicamente diseñados para el análisis estadístico de datos con el objetivo de resolver problemas de estadística descriptiva, inferencial o ambos.	Analizar los resultados por medio de una clasificación Descriptiva.	Diciembre tercera semana.	Domicilio de la investigadora.	Se especifica los resultados por medio de encuestas.	Investigadora. Equipo de investigación.

Cuadro No. 5:

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Investigadora

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Dentro del presente trabajo investigativo a continuación se detalla un análisis de la información obtenida de las entrevistas y encuestas aplicadas a los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela; obteniendo resultados estadísticos destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos planteados. Para lo cual nos apoyaremos también en la investigación bibliográfica y documental respecto del problema propuesto.

Pregunta 1 ¿A qué comunidad pertenece?

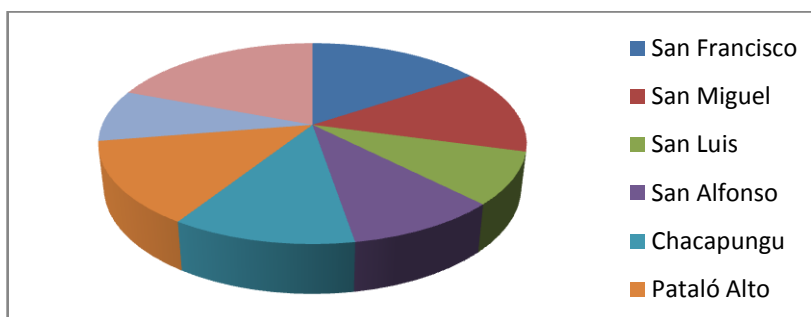
Cuadro No. 6

	Frecuencia	%
1.- San Francisco	56	15,60
2.- San Miguel	49	13,65
3.- San Luis	30	8,36
4.- San Alfonso	35	9,75
5.- Chacapungu	42	11,70
6.- Pataló Alto	48	13,37
7.- San Pedro	30	8,36
8.- Zona Urbana	69	19,22

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 7



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 6

Análisis de datos.

De las encuestas realizadas se ha obtenido que el 15,60% de los encuestados pertenecen a la comunidad San Francisco; el 13,65% a San Miguel; el 8,36% a San Luis; el 9,75% a San Alfonso; el 11,70% a Chacapungu; el 13,37% a Pataló Alto; el 8,36% a San Pedro; y, el 19,22% a la Zona Urbana, siendo este el porcentaje más alto.

Interpretación de resultados.

La parroquia Juan Benigno Vela está integrada por siete comunidades y el sector urbano de la misma. El porcentaje más alto de encuestados pertenecen a este último, debido a la accesibilidad de ingreso; al contrario de la comunidad de San Luis, donde es una comunidad lejana pequeña y por ende donde existe menor población de la parroquia.

Pregunta 2 ¿Sexo de la persona encuestada?

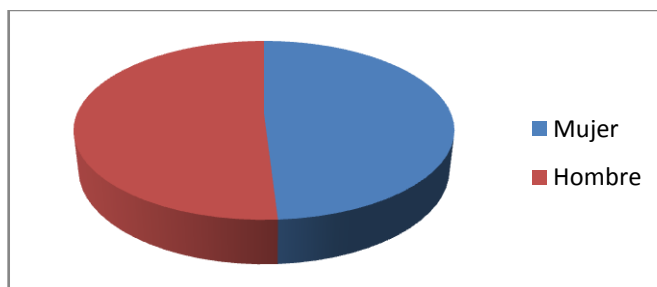
Cuadro No. 7

	Frecuencia	%
1.- Mujer	176	49,02
2.- Hombre	183	50,97

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 8



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 7

Análisis de datos.

Con no mucha diferencia se determina que la mayor parte de la población encuestada son los hombres, representados por un 50,97%; y por otra parte la población femenina, quienes representan el 49,02%.

Interpretación de resultados.

Los resultados arrojados de la encuesta realizada, responden a que la mayor parte de la población está representada por el género masculino.

Pregunta 3 ¿Edad de la persona encuestada?

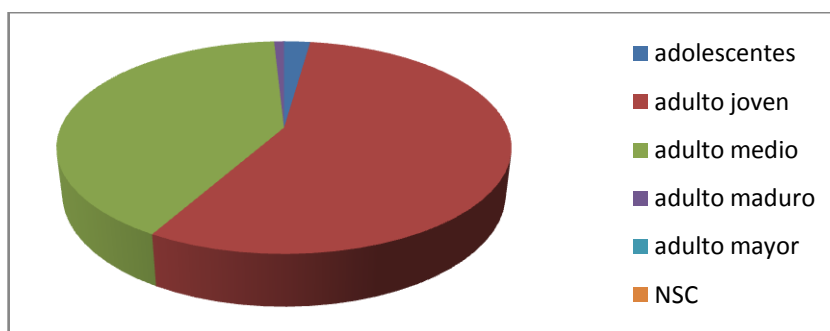
Cuadro No. 8

	Frecuencia	%
1.- De 10 a 19 años de edad (adolescentes)	8	2,23
2.- Más de 20 a 39 años de edad (adulto joven).	201	55,99
3.- Más de 40 a 59 años de edad (adulto medio)	147	40,95
4.- Más de 60 a 79 años de edad (adulto maduro).	3	0,84
5.- De 80 años en adelante (adulto mayor)	0	0
6.- NSC	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Grafico No. 9



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 8

Análisis de datos.

El mayor porcentaje de personas que colaboraron con la encuesta está expresado en el 55,99%, y representa a los adultos jóvenes; seguido por los adultos medios, quienes constituyen el 40,95%; los adolescentes en un 2,23%; los adultos maduros un 0,84% de los resultados. Y quienes no han podido participar en la encuesta han sido los adultos mayores.

Interpretación de resultados.

La población más activa se halla representada por los adultos jóvenes muy seguido por los adultos medios, quienes en gran porcentaje han interactuado para resolver las encuestas, a diferencia de los adultos mayores, quienes por cuestiones de salud y desconocimiento no participaron en los estudios realizados. Los adultos maduros y adolescentes poseen bajo conocimiento acerca de las problemáticas que existen en la comunidad y por ende su porcentaje de participación es bajo.

Pregunta 4 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?

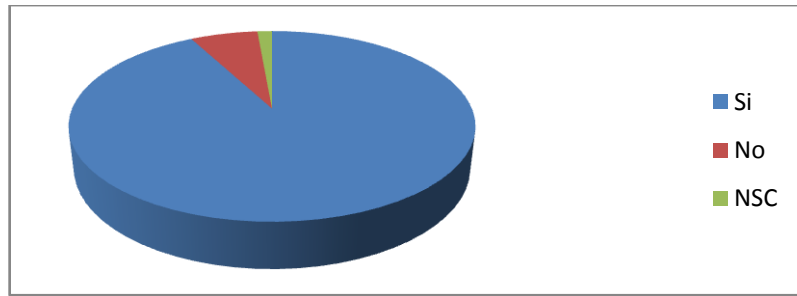
Cuadro No. 9

	Frecuencia	%
1.- Si	331	92.20
2.- No.	23	6,41
3.- NSC	5	1,39

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 10



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 9

Análisis de datos.

El 92,20% de los encuestados han presenciado peleas o enfrentamientos en la parroquia, un bajo 6,41% no lo ha hecho y un apenas 1,39% desconoce.

Interpretación de resultados.

El mayor porcentaje de encuestados ha respondido afirmativamente a la pregunta, debido a que las peleas o enfrentamientos se presentan de manera continua en la parroquia.

Pregunta 5 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?

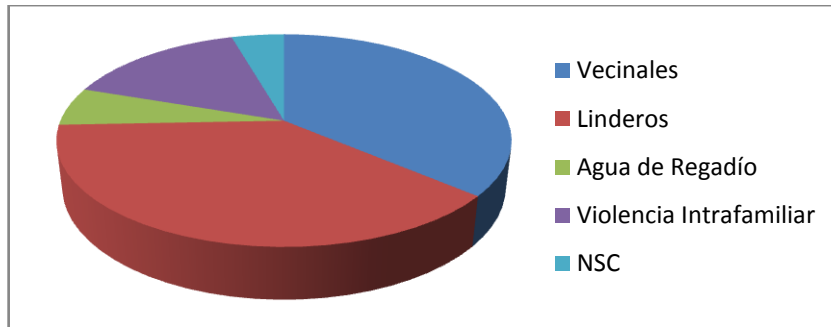
Cuadro No. 10

	Frecuencia	%
1.- Vecinales	130	36,21
2.- Linderos.	137	38,16
3.- Agua de Regadío	21	5,85
4.- Violencia Intrafamiliar	55	15,32
5.- NSC	16	4,46

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 11



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 10

Análisis de datos.

Problemas de linderos está representado por el 38,16% de los resultados de las encuestas aplicadas; los vecinales por el 36,21%; los inconvenientes por el agua de regadío representan un 5,85%; la violencia intrafamiliar un 15,32% y finalmente un 4,46% desconocen el motivo de peleas o enfrentamientos en la parroquia.

Interpretación de resultados.

Los motivos más comunes por los que se producen contiendas en la parroquia son debido a inconformidades con la limitación de linderos entre uno y otro vecino; además se ha podido observar la existencia en un considerable porcentaje de violencia intrafamiliar en la parroquia. El agua de regadío se presenta en un bajo porcentaje debido a que la mayoría de habitantes si goza de este beneficio.

Pregunta 6 ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?

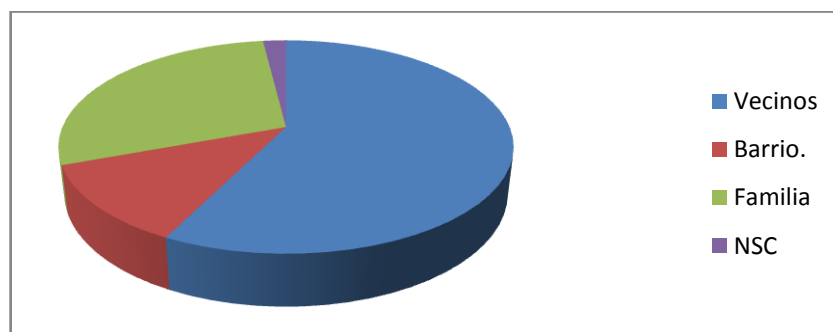
Cuadro No. 11

	Frecuencia	%
1.- Vecinos	206	57,38
2.- Barrio.	43	11,98
3.- Familia	103	28,69
4.- NSC	7	1,95

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 12



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 11

Análisis de datos.

Los grupos que más se enfrentan en la parroquia según los resultados de la investigación realizada son los vecinos, representados en un 57,38%; seguido por la familia en un 28,69%; las comunidades constituyen un 11,98%; y el 1,95% de los encuestados desconoce.

Interpretación de resultados.

Los vecinos que integran la parroquia son quienes más se ven inmersos en disputas, debido a muchas inconformidades entre ellos; así como también las

familias de las comunidades por diversas razones que con el desarrollo de la presente investigación se conocerá. Los barrios o comunidades representan un bajo porcentaje ya que no es muy común disputas entre ellos.

Pregunta 7 ¿Cómo se pelan o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?

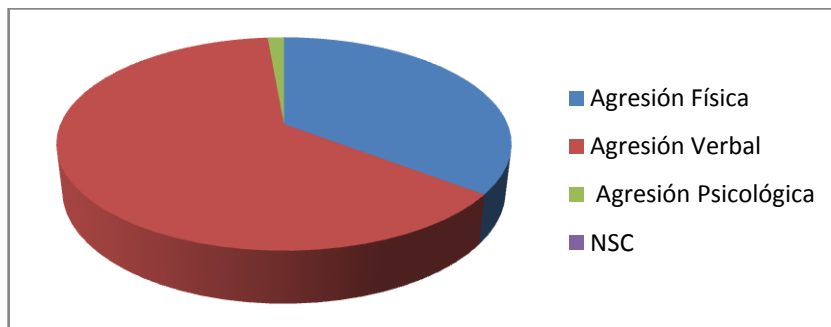
Cuadro No. 12

	Frecuencia	%
1.- Agresión Física	127	35,38
2.- Agresión Verbal.	227	63,23
3.- Agresión Psicológica	5	1,39
4.- NSC	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 13



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 12

Análisis de datos.

A la presente interrogante, el 63,23% de los encuestados ha respondido que la agresión verbal es la forma en la que se pelean en la parroquia; el 35,38% empleando la agresión física; y, el 1,39% la agresión psicológica.

Interpretación de resultados.

Los resultados de la investigación realizada afirman que la agresión verbal es la más empleada cuando existen enfrentamientos entre los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela; sin descartar la agresión física que son las que desencadenan una serie de conflictos entre vecinos y familiares; y la psicológica, que se presenta en un porcentaje bajo.

Pregunta 8 ¿Con que frecuencia se pelan o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?

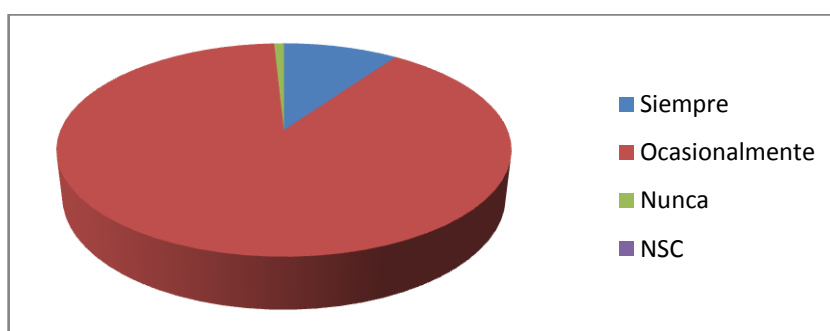
Cuadro No. 13

	Frecuencia	%
1.- Siempre	35	9,75
2.- Ocasionalmente.	321	89,42
3.- Nunca	3	0,84
4.- NSC	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 14



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 13

Análisis de datos.

La frecuencia con la que se presentan conflictos y se enfrentan en la

parroquia según la investigación realizada se ve representada por los siguientes porcentajes: Ocasionalmente en un 89,42%, siempre en un 9,75% y nunca en un 0,84%.

Interpretación de resultados.

Los enfrentamientos que se producen en la parroquia en estudio son observados de forma ocasional, es decir de forma continua, sean estos entre vecinos o familias.

Pregunta 9 ¿Dónde se pelan o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?

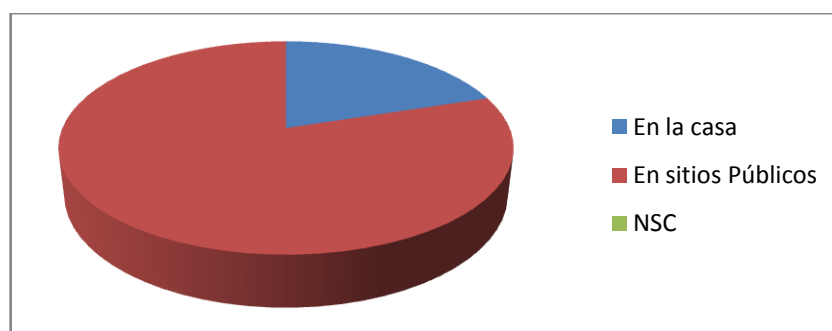
Cuadro No. 14

	Frecuencia	%
1.- En la casa	72	20,06
2.- En sitios Públicos.	287	79,94
3.- NSC	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 15



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 14

Análisis de datos.

Las personas que enfrentan peleas, en un 79,94% lo hacen en sitios

públicos, y el 20,06% restante en la casa.

Interpretación de resultados.

Cuando se presenta un ambiente de discusión en la parroquia, generalmente esto sucede en sitios públicos, en un bajo porcentaje sucede esto en sus domicilios, pues como queda indicado el lugar en donde regularmente sucede esto, es en la vía pública.

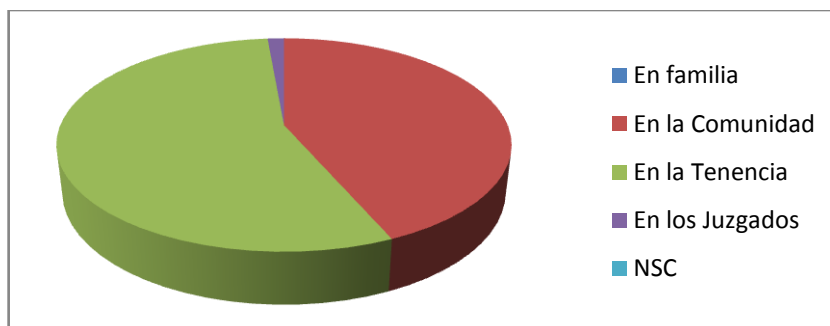
Pregunta 10 ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?

Cuadro No. 15

	Frecuencia	%
1.- En familia	0	0
2.- En la Comunidad.	156	43,45
3.- En la Tenencia	198	55,15
4.- En los Juzgados	5	1,39
5.- NSC	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 16



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 15

Análisis de datos.

El 55,15% de la población encuestada respondió que las peleas o enfrentamientos las resuelven en la Tenencia de la parroquia; el 43,45% en la Comunidad; y, el 1,39% en los Juzgados.

Interpretación de resultados.

Cuando se produce una pelea o enfrentamiento en la parroquia, una gran parte de los habitantes la resuelven en la Tenencia y en las comunidades a las que pertenecen, mediante los Cabildos que brindan ayuda en calidad de autoridades de cada comuna. A diferencia del porcentaje de las personas que acuden a los Juzgados para resolver sus conflictos que es muy bajo, debido a la desconfianza hacia la Justicia Ordinaria.

Pregunta 11 ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?

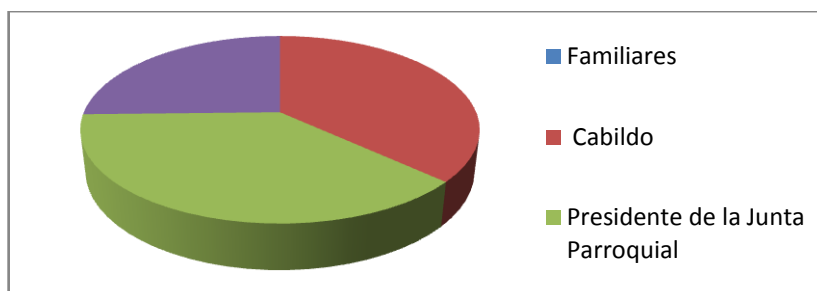
Cuadro No. 16

	Frecuencia	%
1.- Familiares	0	0
2.- Cabildo.	132	36,77
3.- Presidente de la Junta Parroquial	136	37,88
4.- Teniente Político	91	25,35

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 17



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 16

Análisis de datos.

El 37,88% de los encuestados afirma ser el Presidente de la Junta Parroquial quien interviene para solucionar enfrentamientos en la parroquia; el 36,77% afirma que el Cabildo es quien los soluciona; y, el 25,35% el Teniente Político. Los familiares no intervienen en la solución de conflictos de personas en la parroquia.

Interpretación de resultados.

El Presidente de la Junta Parroquial, seguido por los Cabildos de cada comunidad y en última instancia el Teniente Político, son para los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela los más idóneos para intervenir en la solución de conflictos que suscitan dentro de la parroquia. Esto se debe a la credibilidad y confianza que ellos tienen en las personas que revisten de dichos cargos.

Pregunta 12 ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia?

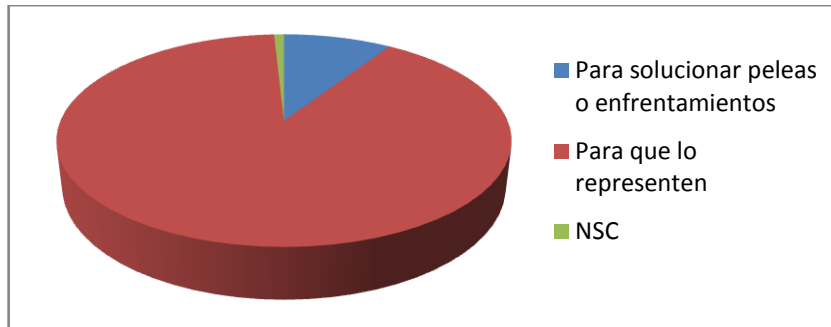
Cuadro No. 17

	Frecuencia	%
1.- Para solucionar peleas o enfrentamientos	33	9,19
2.- Para que lo representen	323	89,97
3.- NSC	3	0,84

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 18



Elaboración: Maricela Chuqitarco
Fuente: Cuadro No. 17

Análisis de datos.

La razón por la que se eligen a las autoridades de la parroquia según el 89,97% de los encuestados, es para que los representen; el 9,19% consideran que para solucionar peleas o enfrentamientos; y, el 0,84% lo desconocen.

Interpretación de resultados.

La mayor parte de los encuestados afirman que el motivo por el cual las autoridades son elegidas, es para que los representen, sea esto dentro y fuera de la parroquia; además una función importante que además cumplen es la de solucionar enfrentamientos que suscitan dentro de la misma.

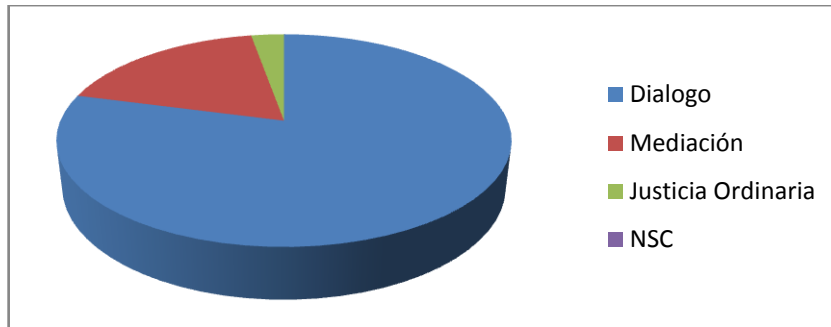
Pregunta 13 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia?

Cuadro No. 18

	Frecuencia	%
1.- Dialogo	284	79,11
2.- Mediación	65	18,11
3.- Justicia Ordinaria	10	2,79
4.- NSC	0	0

Elaborado por: Maricela Chuqitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 19



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 18

Análisis de datos.

El 79,11% de los habitantes de la parroquia en estudio solucionan sus enfrentamientos mediante el dialogo; el 18,11% lo hacen mediante la Mediación; y un pequeño porcentaje representado por el 2,79% lo hace por medio de la Justicia Ordinaria.

Interpretación de resultados.

Gran parte de la población acude al dialogo como instrumento para solucionar sus conflictos, esto lo realizan por supuesto con la presencia de alguna autoridad, a lo que ellos lo llaman mediación. La Justicia Ordinaria en cambio es considerada como la última opción a considerar al momento de solucionar sus problemas, a ello se debe el bajo porcentaje en los resultados de la investigación realizada.

Pregunta 14 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?

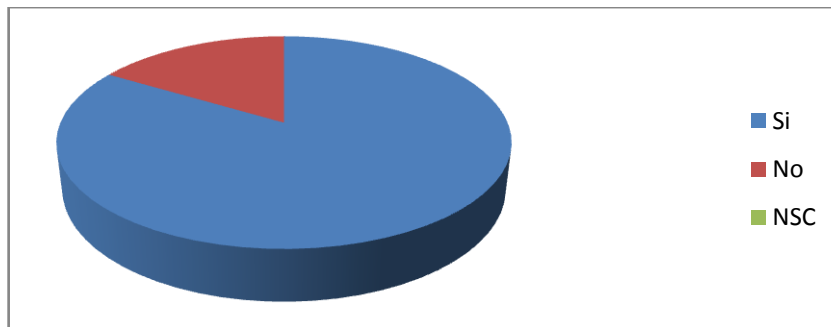
Cuadro No. 19

	Frecuencia	%
1.- Si	300	83,57
2.- No	59	16,43
3.- NSC	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 20



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 19

Análisis de datos.

El 83,57% de los habitantes encuestados ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar; y un 16,43% no lo ha hecho.

Interpretación de resultados.

El gran porcentaje que representa la respuesta afirmativa en la pregunta que antecede se debe a que en muchos, la mayoría de los hogares se producen peleas o enfrentamientos y esto es de conocimiento intrafamiliar.

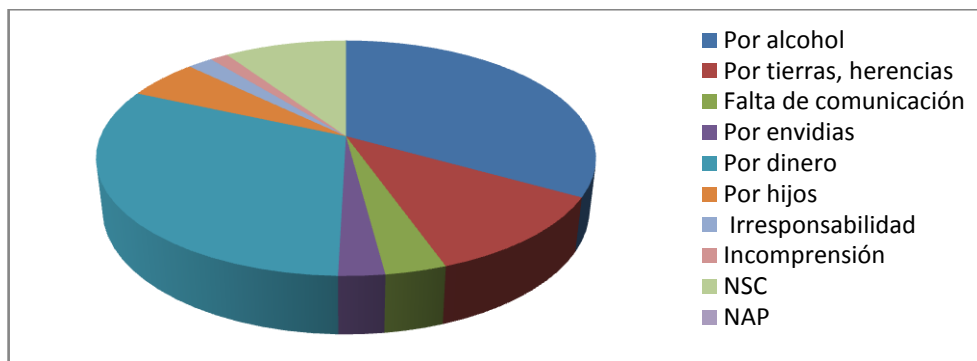
Pregunta 15 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?

Cuadro No. 20

	Frecuencia	%
1.- Por alcohol	119	33,15
2.- Por tierras, herencias	41	11,42
3.- Falta de comunicación	12	3,34
4.- Por envidias	9	2,51
5.- Por dinero	112	31,20
6.- Por hijos	20	5,57
7.- Irresponsabilidad	7	1,95
8.- Incomprensión	5	1,39
9.- NSC	34	9,47
10.- NAP	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 21



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 20

Análisis de datos.

El 33,15% representa al alcohol como el motivo de discusiones familiares; el 11,42% a las herencias, tierras; el 3,34% a la falta de comunicación; el 2,51% a las envidias; el 31,20% al dinero; el 5,57% a los hijos; el 1,95% a la

irresponsabilidad existente en el hogar; el 1,39 a la incomprensión; y, el 9,47% desconoce los motivos.

Interpretación de resultados.

Son múltiples las razones por las que se producen los enfrentamientos familiares, así entre ellos tenemos: al alcohol, pues pierden conciencia de sus actos y no razonan su comportamiento, y al dinero debido a la pobreza que existe en algunos hogares; ambos constituyen los principales motivos de enfrentamientos familiares. También las disputas por herencias o legados, la falta de comunicación entre esposos e hijos, envidias entre familias, la irresponsabilidad de los padres como sostén del hogar, la incomprensión que sienten los hijos por parte de sus progenitores, se establecen como causales de discusiones familiares.

Pregunta 16 ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?

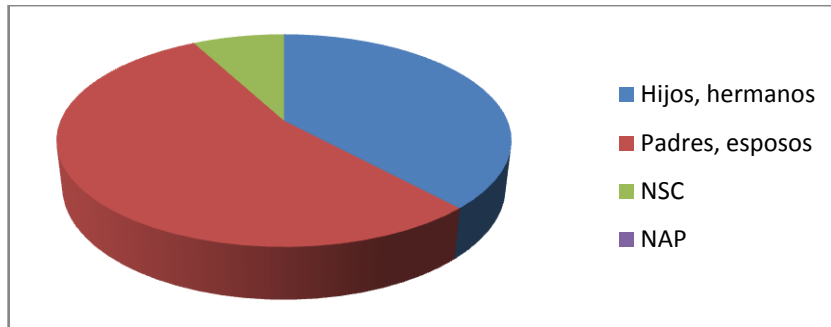
Cuadro No. 21

	Frecuencia	%
1.- Hijos, hermanos.	137	38,16
2.- Padres, esposos.	194	54,04
3.- NSC	28	7,8
4.- NAP	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 22



Elaboración: Maricela Chuqitarco

Fuente: Cuadro No. 21

Análisis de datos.

A la pregunta que antecede el 54,04% confirma que los padres, esposos son quienes más tienen conflictos dentro de la familia; el 38,16% afirma ser los hijos, hermanos; y, el 7,8% desconocerlo.

Interpretación de resultados.

Los padres de familia, son quienes más enfrentan conflictos dentro del hogar en calidad de esposos, por múltiples motivos detallados ya anteriormente. Los hijos del seno del hogar como hermanos también son quienes están inmersos en riñas familiares.

Pregunta 17 ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?

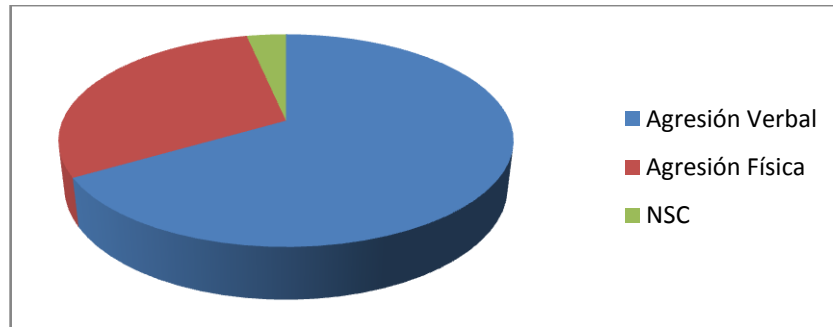
Cuadro No. 22

	Frecuencia	%
1.- Agresión Verbal	239	66,57
2.- Agresión Física	108	30,08
3.- NSC	12	3,34

Elaborado por: Maricela Chuqitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 23



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 22

Análisis de datos.

El 66,57% de las personas encuestadas afirma que la agresión verbal es la que emplean en riñas familiares; el 30,08% la agresión física; y, el 3,34% desconoce a forma en la que se enfrentan.

Interpretación de resultados.

Las familias que se encuentran inmersas en discusiones, en la mayoría de los casos emplean insultos ofensivos mutuamente; y la agresión física no deja de ser también incluida al momento de enfrentar una pelea, lo cual complica la solución al conflicto que afrontan las familias.

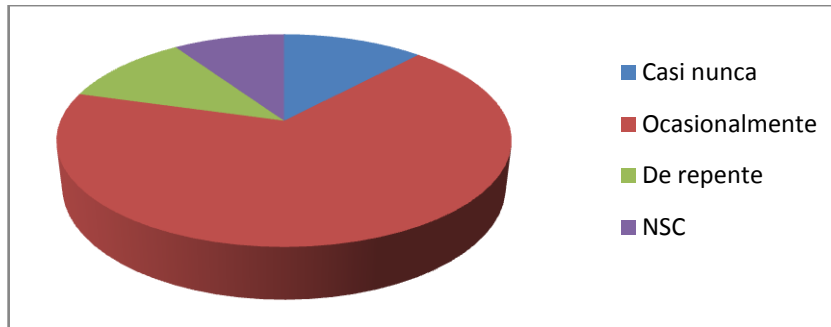
Pregunta 18 ¿Por lo general cuando se pelean los padres?

Cuadro No. 23

	Frecuencia	%
1.- Casi nunca.	43	11,98
2.- Ocasionalmente.	242	67,41
3.- De repente.	40	11,14
4.- NSC	34	9,47
5.- NAP	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 24



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 23

Análisis de datos.

El 67,41% representa a los encuestados que consideran ser ocasionalmente las peleas familiares; el 11,98% casi nunca; el 11,14% de repente; y, el 9,47% desconoce la frecuencia con que esto sucede.

Interpretación de resultados.

Las peleas que enfrentan las familias de la parroquia son en su mayoría frecuentes, debido a que en el hogar siempre por una u otra razón existen diferencias entre esposos, padres e hijos y hermanos. Pocos son los hogares en los que las discusiones suceden con baja frecuencia.

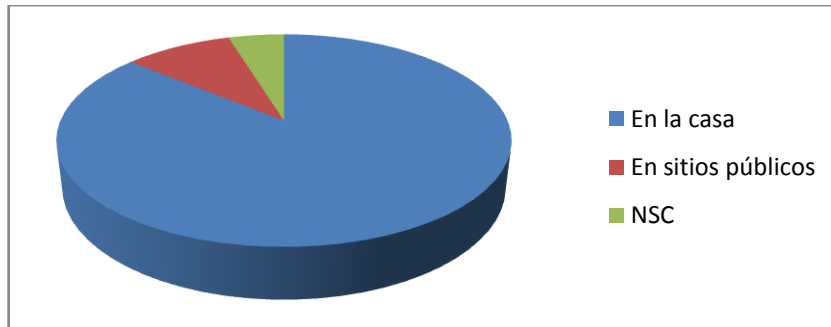
Pregunta 19 ¿Por lo general dónde se pelean los padres?

Cuadro No. 24

	Frecuencia	%
1.- En la casa	309	86,07
2.- En sitios públicos	33	9,19
3.- NSC	17	4,74

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Grafico No. 25



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 24

Análisis de datos.

En un 86,07% los padres discuten en su domicilio; un 9,19% lo hacen en sitios públicos; y, el 4,74% desconoce.

Interpretación de resultados.

Los problemas del hogar, en su mayoría los habitantes de la parroquia los discuten en el mismo, ya que consideran este sería el lugar adecuado para contender libremente. Relativas son las familias que se enfrentan en sitios públicos.

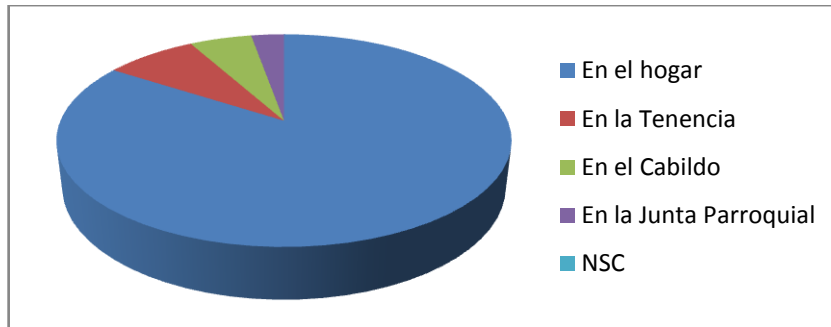
Pregunta 20 ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?

Cuadro No. 25

	Frecuencia	%
1.- En el hogar.	302	84,12
2.- En la Tenencia.	28	7,80
3.- En el Cabildo.	19	5,29
4.- En la Junta Parroquial	10	2,79
5.- NSC	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 26



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 25

Análisis de datos.

Los problemas familiares el 84,12% de la población encuestada los solucionan en el hogar; el 7,80% lo hacen en la Tenencia; el 5,29% en el Cabildo; y, el 2,79% en la Junta Parroquial.

Interpretación de resultados.

Los problemas que suscitan en el hogar de las familias de la parroquia Juan Benigno Vela, son resueltos en sus viviendas, pero cuando no se llega a un consenso acuden a las autoridades de la parroquia, así son: Cabildo, posterior a ello a la Tenencia y si es un asunto grave concurren al Presidente de la Junta Parroquial.

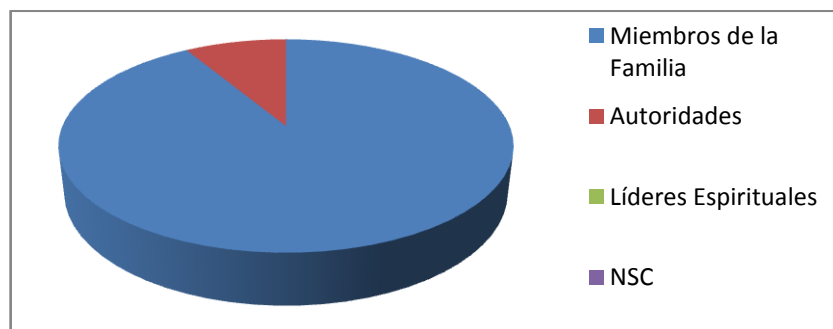
Pregunta 21 ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro No. 26

	Frecuencia	%
1.- Miembros de la Familia.	328	91,36
2.- Autoridades.	31	8,64
3.- Líderes Espirituales	0	0
4.- NSC	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 27



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 26

Análisis de datos.

Para solucionar peleas familiares, en el 91,36% intervienen los miembros de la familia; y, en el 8,64% restante, lo hacen las Autoridades de la parroquia.

Interpretación de resultados.

Cuando las familias se ven envueltas en enfrentamientos, los familiares de los esposos son quienes intervienen para conciliarlos, esto sucede en la mayoría de los casos, pero cuando son asuntos que ameritan la presencia de una tercera

persona, acuden a las autoridades de la comunidad y de la parroquia.

Pregunta 22 ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos?

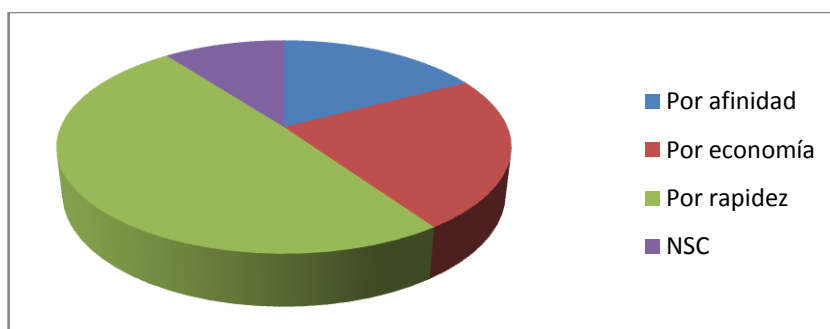
Cuadro No. 27

	Frecuencia	%
1.- Por afinidad.	62	17,27
2.- Por economía.	83	23,12
3.- Por rapidez	177	49,30
4.- NSC	37	10,31

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 28



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 27

Análisis de datos.

El 17,27% de la población encuestada elige a los jueces de paz por afinidad; el 23,12% lo hace por economía; el 49,30% por rapidez; y el 10,31% desconoce los motivos por los que se eligen.

Interpretación de resultados.

Existen diferentes razones que motivan a los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela a elegir jueces de paz que contribuyan a solucionar peleas

entre ellos. La rapidez es una causa principal, ya que si se enfrentan un problema lo más lógico es que quieran resolverlo lo más pronto posible; también se lo hace por economía, ya que pretender resolverlo empleando la justicia ordinaria resultaría un gasto elevado de dinero y tiempo; también los eligen por afinidad con la población de la parroquia. Y existe un porcentaje minúsculo pero igual representativo de personas que desconocen el porqué lo hacen.

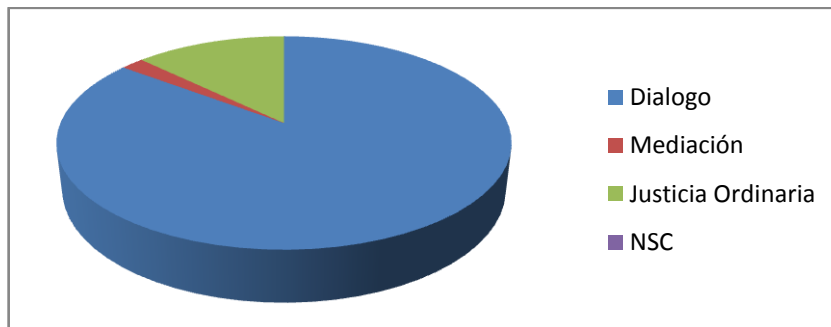
Pregunta 23 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro No. 28

	Frecuencia	%
1.- Dialogo.	306	85,24
2.- Mediación.	7	1,95
3.- Justicia Ordinaria.	46	12,81
4.- NSC	0	0

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 29



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 28

Análisis de datos.

De la encuesta realizada a los habitantes de la parroquia en estudio se determino que el 85,24% solucionan sus conflictos mediante el dialogo; el 1,95% a través de la mediación; y el 12,81% por la Justicia Ordinaria.

Interpretación de resultados.

La mayor parte de las familias de la parroquia solucionan sus peleas empleando el mecanismo del dialogo para llegar a una solución que convenga a quienes intervinieron en ella. Hay también personas quienes afirman ser la mediación el mecanismo por el que solucionan sus conflictos, es decir lo hacen mediante la comparecencia a las autoridades de la parroquia. Y finalmente un pequeño porcentaje acude a la Justicia Ordinaria con el fin de resolver sus conflictos.

Pregunta 24 ¿Ha escuchado hablar de mediación?

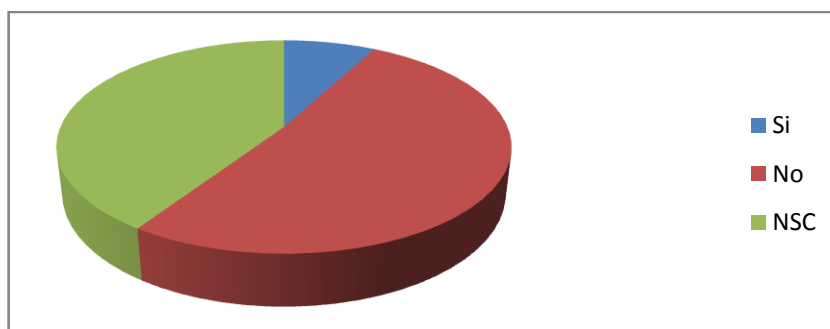
Cuadro No. 29

	Frecuencia	%
1.- Si.	28	7,8
2.- No.	185	51,53
3.- NSC	146	40,67

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 30



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 29

Análisis de datos.

A la pregunta que antecede el 7,8% ha contestado afirmativamente; el 51,53% no ha escuchado hablar sobre la mediación; y, el 40,67% no lo conoce.

Interpretación de resultados.

Un gran porcentaje de la población encuestada no ha escuchado hablar sobre la mediación y mucha otra la ignora totalmente. Apenas un bajo porcentaje afirma haber escuchado el término más no conocen su significado o en qué consiste.

Pregunta 25 ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?

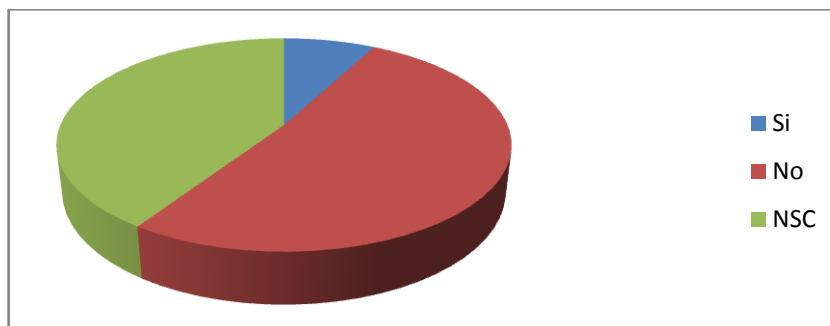
Cuadro No. 30

	Frecuencia	%
1.- Si.	22	7,8
2.- No.	185	51,53
3.- NSC	152	40,67

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 31



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 30

Análisis de datos.

El 7,8% de las personas que fueron encuestadas conoce en qué consiste la mediación; el 51,53 no; y, el 40,67% no sabe, pues lo desconoce.

Interpretación de resultados.

La mayor parte de los habitantes de la parroquia no conoce en qué consiste la mediación, pues como se determino de los resultados de la presente encuesta, ni siquiera han oído hablar de su terminología, por ende mucho menos de su significado. Existe un minúsculo porcentaje que conoce lo que es mediación, por información recibida proveniente de personas estudiosos del derecho.

Pregunta 26 ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?

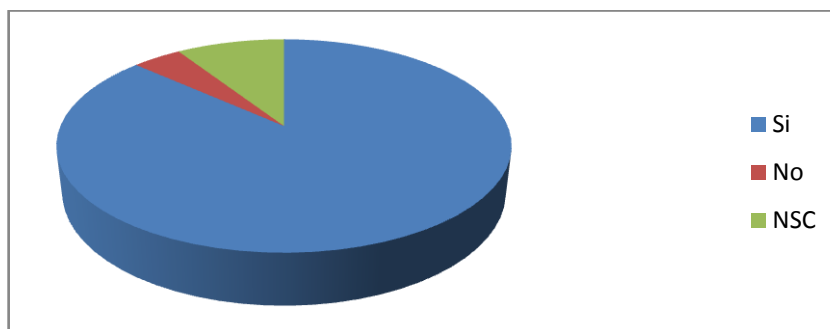
Cuadro No. 31

	Frecuencia	%
1.- Si.	311	86,63
2.- No.	15	4,18
3.- NSC	33	9,19

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 32



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 31

Análisis de datos.

A la pregunta que antecede el 86,63% de la población encuestada afirma estar dispuesto a recibir capacitación sobre mediación; el 4,18% contrariamente, no lo está; y, el 9,19% no lo sabe.

Interpretación de resultados.

Existe una gran mayoría de habitantes de la parroquia que están dispuestos a recibir capacitación, pues les parece un tema interesante que podría brindarles beneficios al momento de solucionar sus conflictos. Así también por otra parte se observa personas que por el hecho de desconocer lo que es mediación dudan en recibir capacitación sobre el tema.

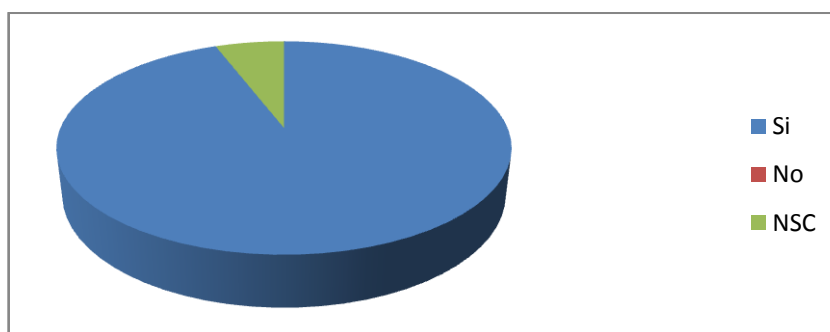
Pregunta 27 ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?

Cuadro No. 32

	Frecuencia	%
1.- Si.	338	94,15
2.- No.	0	0
3.- NSC	21	5,85

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 33



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 32

Análisis de datos.

A la pregunta planteada, el 94,15% de personas encuestadas está de acuerdo con la creación de un centro para solucionar enfrentamientos

comunitarios y familiares en la parroquia; y apenas el 5,85% no sabe o desconoce a lo que la pregunta se refiere.

Interpretación de resultados.

En gran porcentaje la población afirma estar de acuerdo con la creación de un centro para solucionar peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares, pues en la parroquia suscitan conflictos a diario y necesitan ser resueltos en la brevedad posible. Pero también se observa el desconocimiento que sigue presente en los habitantes de la parroquia.

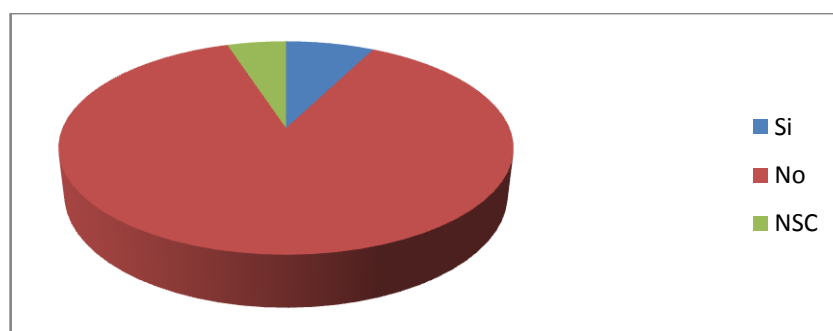
Pregunta 28 ¿Sabe lo que es el arbitraje?

Cuadro No. 33

	Frecuencia	%
1.- Si.	27	7,52
2.- No.	314	87,47
3.- NSC	18	5,01

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 34



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 33

Análisis de datos.

El 7,52% de los encuestados conoce lo que es el arbitraje; el 87,47% no lo conoce; y, el 5,01% desconoce o no sabe de la pregunta planteada.

Interpretación de resultados.

Existe un bajo porcentaje de la población que conoce lo que es arbitraje, pues la mayoría de los habitantes no lo conoce, es más existe un significativo proporción de personas que no tiene conocimiento de lo que se refiere la pregunta que se planteo. Esto se debe a la falta de capacitación sobre los métodos alternativos de solución de conflictos en la parroquia.

Pregunta 29 ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?

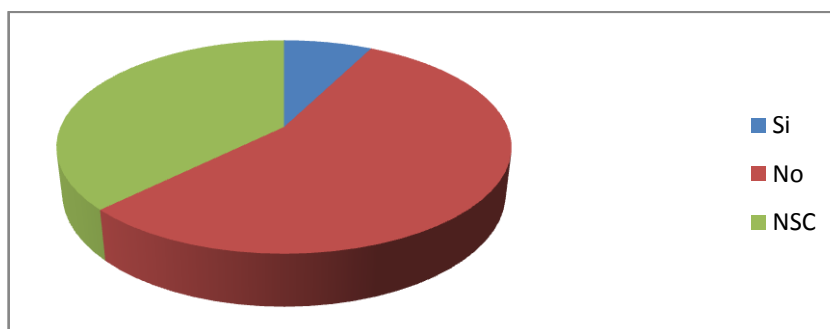
Cuadro No. 34

	Frecuencia	%
1.- Si.	27	7,52
2.- No.	198	55,15
3.- NSC	134	37,33

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 35



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 34

Análisis de datos.

De la pregunta planteada, el 7,52% respondieron afirmativamente; el 55,15% contestaron que no tienen conocimiento si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea; y, el 37,33% desconoce.

Interpretación de resultados.

Por el hecho de desconocer los métodos alternativos de solución de conflictos, más aún la población desconoce en qué consisten, sus beneficios, etc., es por esto los resultados de la pregunta planteada. Existe un grupo minúsculo de personas que tienen conocimiento sobre el ahorro económico que producen los MASCS.

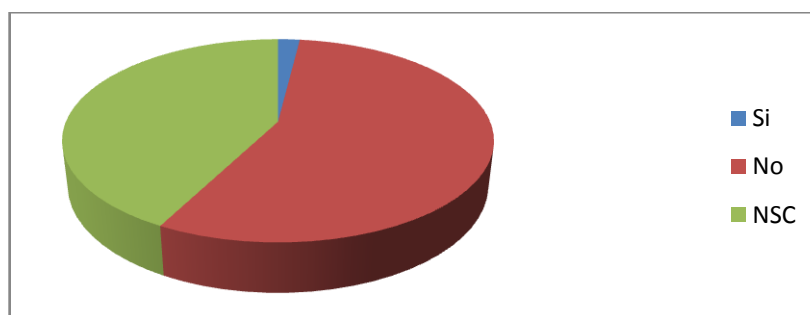
Pregunta 30 ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?

Cuadro No. 35

	Frecuencia	%
1.- Si.	7	1,95
2.- No.	200	55,71
3.- NSC	152	42,34

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 36



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 35

Análisis de datos.

El 1,95% de las personas encuestadas conoce sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje; el 55,71% no conoce; y, el 42,34% no sabe.

Interpretación de resultados.

Las personas encuestadas, en su mayoría no saben ni conocen sobre casos resueltos mediante el arbitraje, puesto que no están al tanto de la existencia de este método, sin embargo un reducido grupo de encuestados afirmó conocer sobre casos que se han solucionado aplicando esta técnica.

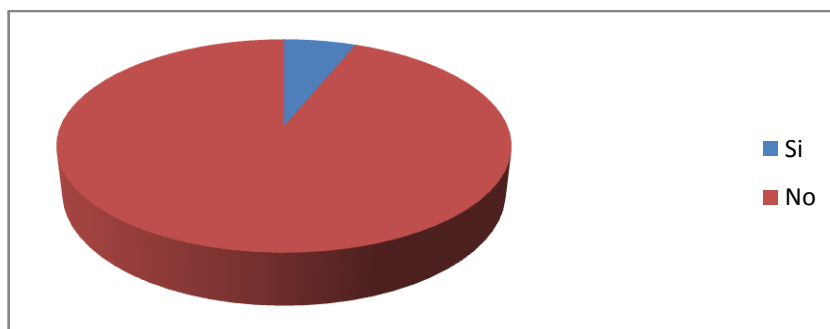
Pregunta 31 ¿Conoce usted los métodos alternativos de solución de conflictos?

Cuadro No. 36

	Frecuencia	%
1.- Si.	22	6,13
2.- No.	337	93,87

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 37



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 36

Análisis de datos.

A la pregunta que antecede el 6,13% los habitantes encuestados confirman conocer los métodos alternativos de solución de conflictos; y, el 93,87% desconocerlos.

Interpretación de resultados.

Como anteriormente ya se ha indicado anteriormente, la mayor parte de los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela desconoce totalmente que son los métodos alternativos de solución de conflictos, apenas pocas personas dicen conocerlos, pero en la realidad solo interpretan por su nombre lo que creen que significa.

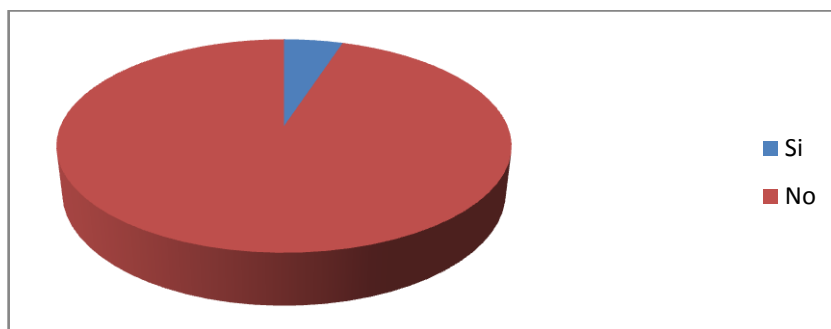
Pregunta 32 ¿Conoce usted donde solucionar controversias mediante métodos alternativos de solución de conflictos?

Cuadro No. 37

	Frecuencia	%
1.- Si.	18	5,01
2.- No.	341	94,99

Elaborado por: Maricela Chuquitarco
Fuente: Encuesta

Gráfico No. 38



Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Cuadro No. 37

Análisis de datos.

El 5,01% de las personas encuestadas afirma tener conocimiento de donde solucionar controversias empleando los métodos alternativos de solución de conflictos; y, el 94,99% lo desconoce.

Interpretación de resultados.

Los habitantes de la parroquia en estudio, en su mayoría ignoran a dónde acudir para solucionar controversias mediante la aplicación de los MASC, esto debido al desconocimiento comprobado acerca de estos métodos. Y un mínimo porcentaje afirma conocerlo, ya que lo ha escuchado alguna vez por medios televisivos.

Pregunta 33 ¿Para solucionar los conflictos se aplica en su comunidad la Justicia Indígena?

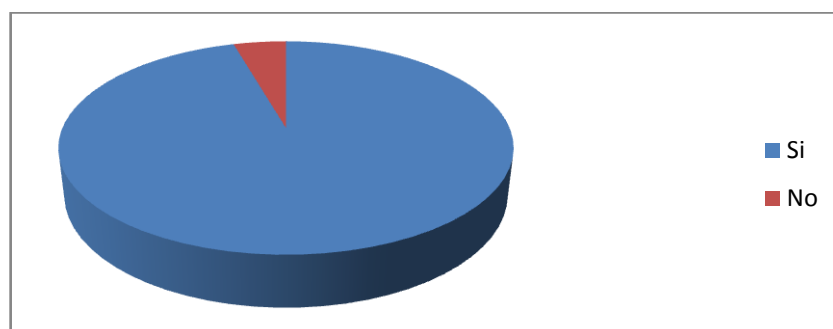
Cuadro No. 38

	Frecuencia	%
1.- Si.	343	95,54
2.- No.	16	4,46

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Grafico No. 39



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 38

Análisis de datos.

A la pregunta planteada, el 2,51% de las personas encuestadas afirma que para solucionar los conflictos en su comunidad se aplican los Métodos alternativos de solución de conflictos; el 7,8% dice hacerlo mediante la Justicia Ordinaria; y, el 89,69% mediante la Justicia Indígena.

Interpretación de resultados.

Cuando están inmersos en conflictos, la mayoría de las personas encuestadas acuden a la justicia indígena para solucionarlos, pues esta es la más aplicada en las comunidades de la parroquia en estudio. Los habitantes del Barrio Centro de la parroquia, al contrario acuden a la Justicia Ordinaria cuando enfrentan un conflicto, pues no son partícipes de la aplicación de la justicia indígena. Y un minúsculo grupo de personas afirman emplear los Métodos Alternativos de solución de conflictos, esto es porque aplican la conciliación o el Arbitraje cuando enfrentan problemas.

Pregunta 34 ¿Es satisfactoria la aplicación de la justicia indígena al resolver conflictos?

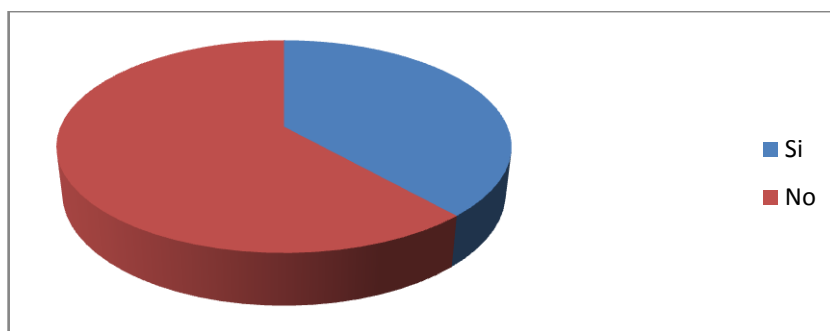
Cuadro No. 39

	Frecuencia	%
1.- Si.	138	38,44
2.- No.	221	61,56

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 40



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 39

Análisis de datos.

El 38,44% de las personas encuestadas, se siente satisfecha con la aplicación de justicia indígena para resolver sus conflictos; y, el 61,56% no lo está.

Interpretación de resultados.

Al momento de aplicar justicia indígena, las partes se someten a cumplir con lo que el Juez de paz resuelva, y por supuesto no siempre será a satisfacción de estas personas. En ocasiones esta clase de justicia es rigurosa y es por ello que en su mayoría los habitantes de la parroquia se sienten inconformes con sus resoluciones.

Pregunta 35 ¿La solución de conflictos por medio de la justicia indígena se la realiza con fundamentación legal?

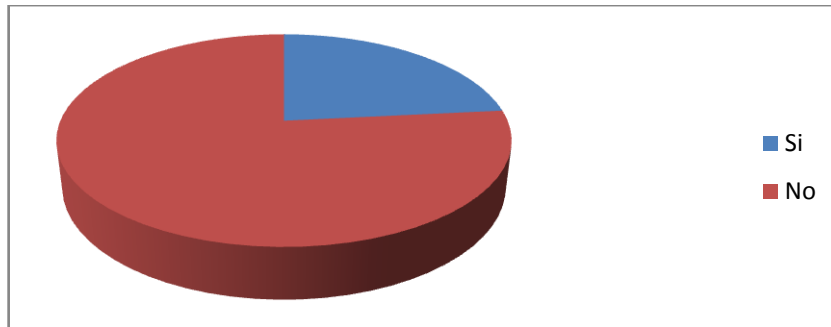
Cuadro No. 40

	Frecuencia	%
1.- Si.	84	23,40
2.- No.	275	76,60

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 41



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 40

Análisis de datos.

A la pregunta que antecede el 23,40% confirma que la aplicación de justicia indígena se la realiza con fundamentación legal; y, el 76,60% afirma que no es así.

Interpretación de resultados.

De los resultados que anteceden, es evidente que a más de la inconformidad ante las soluciones dadas por los jueces de paz de las comunidades a los conflictos que suscitan en ellas, estos no están en apego a las leyes que rigen el país. Ya que los arreglos a los que llegan se lo realiza en base a costumbres y tradiciones ancestrales propios de cada comunidad de la parroquia.

Pregunta 36 ¿Desearía conocer usted acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos?

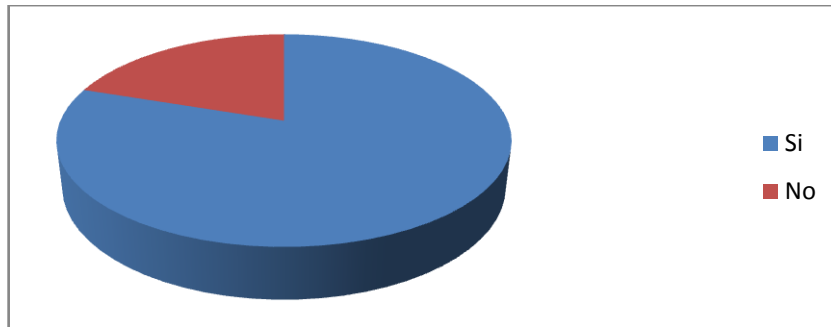
Cuadro No. 41

	Frecuencia	%
1.- Si.	288	80,22
2.- No.	71	19,88

Elaborado por: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Gráfico No. 42



Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Cuadro No. 41

Análisis de datos.

A la pregunta que antecede, el 80,22% de las personas encuestadas desearían conocer acerca de los MASC; y, el 18,88% no lo desea.

Interpretación de resultados.

En su mayoría, la población de la parroquia en estudio tiene una predisposición por conocer en qué consisten, que son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y como podrían aplicarlos en sus problemas.

CUADRO DE RESUMEN

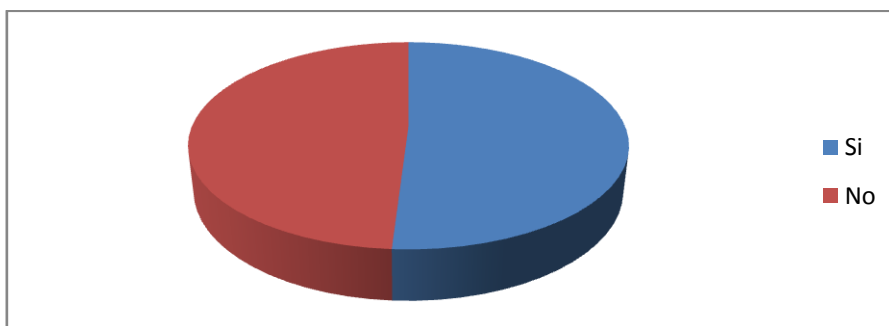
Cuadro N° 42

PREGUNTA N°	SI	%	NO	%	TOTAL	%
1	301	83.84%	58	16.16%	359	100%
2	176	49.03%	183	50.97%	359	100%
3	180	50.14%	179	49.86%	359	100%
4	120	33.43%	239	66.57%	359	100%
5	202	56.27%	157	43.73%	359	100%
6	120	33.43%	239	66.57%	359	100%
7	277	77.16%	82	22.84%	359	100%
8	132	36.77%	227	63.23%	359	100%
9	227	63.23%	132	36.77%	359	100%
10	200	55.71%	159	44.29%	359	100%
11	340	97.71%	19	5.29%	359	100%
12	100	27.86%	259	72.14%	359	100%
13	304	84.68%	55	15.32%	359	100%
14	200	55.71%	159	44.29%	359	100%
15	304	84.68%	55	15.32%	359	100%
16	210	58.50%	149	41.50%	359	100%
17	267	74.37%	92	25.63%	359	100%
18	92	25.63%	267	74.37%	359	100%
19	236	65.74%	123	34.26%	359	100%
20	209	58.22%	150	41.78%	359	100%
21	227	63.23%	132	36.77%	359	100%
22	197	54.87%	162	45.13%	359	100%
23	93	25.91%	266	74.09%	359	100%
24	42	11.70%	317	88.30%	359	100%
25	142	39.55%	217	60.45%	359	100%
26	170	47.35%	189	52.65%	359	100%
27	209	58.22%	150	41.78%	359	100%
28	114	31.75%	245	68.25%	359	100%

29	142	39.55%	217	60.45%	359	100%
30	159	44.29%	200	55.71%	359	100%
TOTAL	183	51%	176	49%	359	100%

Fuente: Encuesta
Elaborado: Maricela Chuqitarco

Grafico N° 43



Fuente: Cuadro N° 42
Elaborado: Maricela Chuqitarco

Análisis de Datos

Realizado el análisis minucioso de la totalidad de los datos recolectados, observamos que 183 de los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela que fueron encuestados, manifiestan que están de acuerdo es decir responden que si a las preguntas, lo que representa el 51%; mientras que los 176 encuestados restantes, responden que no a las preguntas planteadas en la encuesta lo que equivale al 49%.

Interpretación de Resultados

Del análisis realizado determinamos que la mayoría de la población de la Parroquia Juan Benigno Vela si está de acuerdo en su mayor parte con lo tratado dentro de la encuesta, que la minoría de los moradores encuestados responde que no por lo que no está de acuerdo con lo planteado en la misma.

VERIFICACIÓN DE HIPOTESIS

Determinación de casos esperados de χ^2

Pregunta	Si	No	Total
¿Conoce usted los métodos alternativos de solución de conflictos?	22	337	359
¿Conoce usted donde solucionar controversias mediante métodos alternativos de solución de conflictos?	18	341	359
¿Conoce usted donde solucionar controversias mediante métodos alternativos de solución de conflictos?	343	16	359
¿Es satisfactoria la aplicación de la justicia indígena al resolver conflictos?	138	221	359
¿La solución de conflictos por medio de la justicia indígena se la realiza con fundamentación legal?	84	275	359
¿Desearía conocer usted acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos?	288	71	359
SUMA	893	1261	2154
C.E.	148,83	210,17	

Cuadro No. 43

Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Encuesta

Calculo de χ^2

O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
22	148,83	-126,83	63,42	0,43
18	148,83	-130,83	65,42	0,44
343	148,83	194,17	97,09	0,65
138	148,83	-10,83	5,42	0,04
84	148,83	-64,83	32,42	0,22
288	148,83	139,17	69,59	0,47
337	210,17	126,83	63,42	0,30
341	210,17	130,83	65,42	0,31
16	210,17	-194,17	97,09	0,46
221	210,17	10,83	5,42	0,03
275	210,17	64,83	32,42	0,15
71	210,17	-139,17	69,59	0,33
χ^2				3,83

Cuadro No. 44

Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Investigador

Determinación de los grados de libertad.

$gl = (\text{Número de filas menos uno}) * (\text{Número de columnas menos uno})$

$gl = (6-1) * (2-1)$

$gl = 5 * 1$

$gl = 5$

Ubicación del valor de χ^2

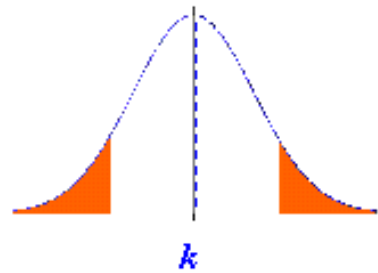
$\chi^2 = 3,83$
$gl = 5$

$\chi^2 = 11,0705$

Ubicación del valor que debió haber asumido χ^2 en 5 grados de libertad y un error del 5%, valor que es igual a 11,0705.

Contraste de la Hipótesis.

En el contraste de hipótesis aplicado, se estableció bajo el primer parámetro que se ajustó que la hipótesis fue igual al valor de χ^2 no era igual al valor predeterminado de χ^2 .



$$H_1 = 3,83 \neq 11,070$$

Gráfico No. 44

Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Investigador

Por lo cual hemos concluido que el desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos si incide en la administración de justicia.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Ante la acelerada situación jurídica que vive el sistema actual no se ha logrado dar solución a procesos judiciales que han revestido de lentitud en la aplicación de justicia; por lo que los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos aparecen como una respuesta a dicho sistema.
- La aplicación de los MASC aparece en el horizonte judicial como la esperanza de una justicia renovadora en la clase social más desprotegida, en especial la población de la parroquia Juan Benigno Vela que gracias a la aplicación de estos métodos puede conseguir justicia sin dilación.
- El alejamiento de la justicia ordinaria por parte de la población investigada responde a la desconfianza surgida en la compra de conciencias, en la lentitud, en la influencia política, en la coima de los funcionarios judiciales y la deshonesto aplicación de sentencias acomodadas a intereses particulares, impidiendo un verdadero acceso a la justicia; por lo que es más aceptable la aplicación de la justicia indígena y toda su exigencia.
- La situación económica se convierte en la brecha de ricos y pobres, lo que condiciona el acceso a la justicia por los altos costos que se maneja en un proceso judicial, desde las costas procesales hasta el pago de honorarios; de esta manera, se ha puesto un precio a la justicia ordinaria y a quienes la representan, haciendo que la gente pobre desconfíe y se aleje.

Recomendaciones:

- Aplicar una mayor difusión de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos conducirá a un mayor conocimiento de las bondades de este proceso judicial, aportando la celeridad respectiva ante situaciones que pueden ser solucionadas bajo estos parámetros.
- Para visualizar la dimensión judicial de los MASC en la parroquia Juan Benigno Vela se consignará el espacio físico necesario para la estructuración de un Centro de Mediación que velará por la aplicación de justicia sin trabas ni demora alguna.
- En la aplicación de justicia se ha de medir la concepción de la misma y se ha de dar paso a la aplicación más adecuada para la corrección de actitudes sociales, dando paso no solo a la justicia ordinaria sino a la justicia indígena en la misma dimensión y aplicación.
- Los limitantes económicos de un sector social no puede ser una traba para la búsqueda de justicia; en este sentido los MASC se convierten en el medio económico y eficaz para la gente excluida de la justicia por su condición económica. La gratuidad de la justicia debe ser el reflejo de una sociedad justa y que vive pegado a derecho.

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.

- **Título:**

Capacitación adecuada sobre la mediación, método alternativo de solución de conflictos, dirigida a los habitantes y autoridades de la parroquia Juan Benigno Vela; con el propósito de resolver eficientemente los problemas de la comunidad.

- **Institución ejecutora:**

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

- **Beneficiarios:**

Habitantes y autoridades de la parroquia Juan Benigno Vela.

- **Ubicación:**

Parroquia Juan Benigno Vela, ubicada al Sur-Occidente de la ciudad de Ambato. Con la siguiente limitación: Norte: Parroquias Pasa y Pilahuín; Este: Parroquia Santa Rosa y Cantòn Tisaleo; Sur: Cantones Tisaleo y Mocha; Oeste: Parroquia Pilahuín.

- **Tiempo estimado para la ejecución:**

Seis meses.

Inicio: 01 de Octubre del 2011 **Fin:** 01 de Marzo del 2012.

- **Equipo técnico responsable:**

Investigador, Tutor encargado del asesoramiento del proceso investigativo realizado por la Egresada de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.- Promoción Marzo-Agosto 2011, y autoridades civiles de la parroquia Juan Benigno Vela.

- **Costo:**

Dos mil ciento veinte dólares.

Cuadro N° 45

DETALLE	GASTOS
Perifoneo, pancartas, hojas volantes, comunicados en emisora local.	\$ 200,00
Implementos de aseo, de escritorio, pizarra, elementos informáticos (computador y proyector de imágenes)	\$ 1240,00
Materiales bibliográficos e informáticos.	\$ 500,00
Plantillas electrónicas con evaluaciones diseñadas en torno al tema emitido y fotocopias.	\$ 180,00
TOTAL	\$ 2.120 USD

Fuente: Estudio técnico

Elaborado: Maricela Chuquitarco

Antecedentes de la propuesta:

Como preámbulo a la propuesta de capacitación sobre la Mediación a los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela, se consideró de vital importancia los resultados obtenidos en las secciones anteriores, mismos que permitieron

destacar la necesidad urgente que requiere esta parroquia de conocer y emplear este método que permita la solución pronta y eficaz de sus conflictos.

Los usuarios de la administración de Justicia de la Parroquia Juan Benigno Vela, no tienen los conocimientos necesarios acerca de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, ya que no cuentan con campañas de capacitación sobre los beneficios que brindan los mismos y por consiguiente cuando existe un problema acuden a la Justicia Indígena o a su vez a la justicia Ordinaria, provocando la acumulación de causas y el congestionamiento de la administración de Justicia en la parroquia teniendo como gran resultado la falta de aplicación al principio de celeridad procesal y perjudicando a los usuarios.

Las autoridades Parroquiales, deben mantener un dialogo con el Concejo Nacional de la Judicatura, para así poder buscar un mecanismo que permita el acercamiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, es decir realizar los trámites pertinentes para la capacitación adecuada a moradores y autoridades de la parroquia Juan Benigno Vela acerca de la Mediación, como un método alterno a la solución de sus conflictos, considerando que esta capacitación ayudaría al avance de la administración de Justicia, y en gran parte a los tramites que se realizan o las causas que se llevan en los Juzgados de paz en este caso los Cabildos y la Tenencia política de la Parroquia.

Considerando que la convivencia en sociedad es primordial para la vida de todos los seres humanos, y es la fuente de la comunidad y armonía, se debería precautelar la convivencia entre vecinos, ya que es indispensable la creación de una alternativa para evitar las controversias entre los moradores de la parroquia la cual puede ser la mediación comunitaria.

Justificación:

La utilización de la Mediación, como un método alternativo de solución de conflictos se convierten en la herramienta más eficaz para solucionar conflictos comunitarios, familiares y civiles internamente bajo la administración y tutela de

las autoridades civiles y dirigentes comunitarios.

Para la aplicación de este método se logra desembocar en la capacitación de las autoridades y la asimilación de los habitantes con respecto a un nuevo mecanismo de solución, aportando de esta manera al buen vivir y a una cultura de paz como los derechos que se inculcan en la Constitución y son uno de los ejes de la justicia ordinaria.

Por la ubicación geográfica de la parroquia Juan Benigno Vela se incursiona en una realidad indígena y mestiza, siendo culturas dispuestas a aceptar un nuevo método de solución de conflictos porque aseguran su efectividad y conlleva a considerar que la justicia aplicada se enrumbo en derecho, contrastando con la justicia tradicional y con la justicia indígena, ésta a más de tratar de hacer justicia a conllevado al escándalo y a la crítica bajo mesa donde los horrores cometidos no se los puede divulgar en la comunidad y se deben a un sometimiento de la voluntad dirigencial.

Con la aparición de la Mediación en la vida socio jurídica de la parroquia Juan Benigno Vela, se aporta al sistema de justicia la iniciativa de solucionar hechos, actos, acuerdos, pactos, diferencias sociales y familiares, desde la óptica del dialogo y la cultura de paz. Los beneficiados de este nuevo sistema son la familia, la comunidad y las autoridades civiles que logran proceder con inmediatez, celeridad y no represan procesos por mucho tiempo; lo actuado y la solución planteada se la acoge como cosa juzgada y del cual no existe recurso alguno.

La conjugación de la justicia ordinaria, justicia indígena y la Mediación se orientan en la necesidad de aplicar los nuevos principios constitucionales de celeridad, inmediatez y economía procesal, siendo los beneficiarios directos los miembros de la comunidad que acceden a ser parte activa del nuevo método, así como también se logra evitar la migración del campo a la ciudad en busca de una justicia ordinaria con litigios de largos años y de altos costos procesales.

Una adecuada ejecución de la Mediación no desvaloriza la naturaleza de la justicia, en su esencia, sino que le aporta plenitud, transparencia, efectividad, celeridad y gratuidad en el proceso. Con este antecedente se exige de las autoridades encargadas de aplicar justicia, en cualquier función pública, respondan a la efectividad de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos conllevando con esto un nuevo modelo de justicia, libre de las viejas prácticas de la coima y del agrado por hacer de quien debe aplicar justicia su aliado.

Objetivos.

General:

- Capacitar de forma adecuada sobre la existencia de la Mediación, como un procedimiento eficiente y distinto a la justicia ordinaria, para resolver conflictos, a los habitantes de la parroquia Juan Benigno Vela, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Específicos:

- Motivar a la población a recibir la capacitación que será para su beneficio.
- Demostrar el principio de celeridad y mediación contribuyendo a la economía procesal, al aplicar la Mediación.
- Ejecutar la capacitación propuesta, sobre la Mediación en la parroquia Juan Benigno Vela.

Análisis de factibilidad:

Con la Mediación se aporta a una nueva estructura política en el sentido de convertir a la función pública existente en el sector como seguidora de la comunidad sin tener que dar respuesta a presiones políticas.

La estructura socio cultural de la parroquia o del sector destinado para el desarrollo de la investigación se enriquece y fortalece su estructura social con la aplicación de asesoramiento y capacitación de la Mediación como nuevo método de solución de conflictos; culturalmente se le involucra en un cambio radical por aplicarse la cultura del dialogo.

La estructura organizacional comunitaria se fortalece con la aparición y aplicación de la Mediación, en el sentido de designar personas capacitadas en el desarrollo y ejecución de este método en un proceso originado internamente; así, cuando hablamos de la designación de una persona, estamos diciendo que la organización debe destinar el recurso humano necesario para la capacitación, la instrucción y sobre todo descubrir el sentido de servicio dentro de la organización comunitaria.

La equidad de género está siempre presente en la aplicación de la Mediación al permitir la aparición de grupos de mujeres en las decisiones comunitarias, con voz y voto, resaltando de esta manera la integridad de las mujeres en el nuevo rol de justicia.

La ejecutabilidad de este método en la comunidad conlleva a las partes, actora y demandada, asimilar un ahorro económico y financiero de un problema litigioso que en otra realidad puede significarles un egreso económico alto entorno a la aplicación de justicia.

Desde la estructura jurídica y legal de la Mediación se convierte en un aliado inseparable de la mesa y de la cultura de paz de los pueblos, de esta manera se convierte en una herramienta legal ajena a la telaraña jurídica existente en juzgados y tribunales de justicia.

Fundamentación:

La Mediación tiene su origen constitucional, acorde al Art. 97 “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de

conflictos, en los casos que permita la ley”; lo que nos conduce a asimilar como un derecho constitucional que tenemos las personas para solucionar los conflictos suscitados, dependiendo de la gravedad del mismo.

La regulación jurídica nos conduce a ser parte activa de su estructuración, por lo que hemos de asimilar lo expuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial Art. 170 “Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia y hacer ejecutar lo juzgado.”; y Art. 247 “La justicia de paz es una instancia de la administración de justicia que resuelve con competencia exclusiva y obligatoria los conflictos individuales, comunitarios, vecinales o contravenciones...., procurando promover el avenimiento libre y voluntario de las partes para solucionar el conflicto, utilizando mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdos amistosos y otros practicados por la comunidad para adoptar sus decisiones.”. De lo citado anteriormente se deriva la actuación de los jueces de paz; en el segundo articulado se ha de resaltar la voluntad y la predisposición de las partes para llegar a la solución definitiva del traspié jurídico.

Sociológicamente el hombre ha demostrado ser un ente de superación, algunas veces en el sentido negativo cuando se busca atropellar los intereses de otros para satisfacer los propios, esta forma de actuar conlleva a originar crisis sociales entre los individuos de una determinada sociedad, cultura, grupo social y etnia. La solución a estos conflictos no son fáciles de asimilar por quienes están acostumbrados aplicar la ley del más fuerte, vivir de la venganza, aplicando la ley del Tali3n; de esta manera se convierte en prioritario la aplicaci3n de un m3todo de soluci3n que conduzca a la educaci3n y orientaci3n del sujeto.

El desarrollo de la sociedad, rural y urbana, no est3 ajena a la aplicaci3n de m3todos jur3dicos que buscan dar soluci3n r3pida a conflictos originados por diferencias sociales, familiares, comunitarias y organizativas en las comunidades que no gozan de una estructura f3sica o de un juzgado debidamente estructurado, sino que su aplicaci3n de justicia se confi3 a la dependencia p3blica existente en el medio, la misma que act3a como mediadora y centro de reconciliaci3n de las

partes, bajo sendos discursos que conducen a doblegar la voluntad o la actitud agresiva de una de las partes; tarea que no es fácil sin una adecuada capacitación.

Modelo Operativo

Objetivo1.- Motivar a la población a recibir la capacitación que será para su beneficio.

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				RESPONSABLE	MATERIALES	PARTICIPANTES	COSTO				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
Convocatoria	x	x	x	x																									Equipo Técnico responsable.	Perifoneo, Pancartas, hojas volantes, comunicados en emisoras locales.	Habitantes y autoridades de la parroquia.	\$200,00
Adecuación del lugar					x	x																							Equipo Técnico responsable y autoridades de la parroquia.	Implementos de aseo, de escritorio, pizarra, elementos informáticos (computador y proyector de imágenes)	Habitantes y autoridades de la parroquia.	\$1000,00
Exposición de charlas.							x	x	x	x	x	x	x	x															Equipo Técnico responsable.	Pizarra, elementos informáticos.	Habitantes y autoridades de la parroquia.	\$240,00

Objetivo 2.- Demostrar el principio de celeridad y mediación contribuyendo a la economía procesal, al aplicar los MASC.

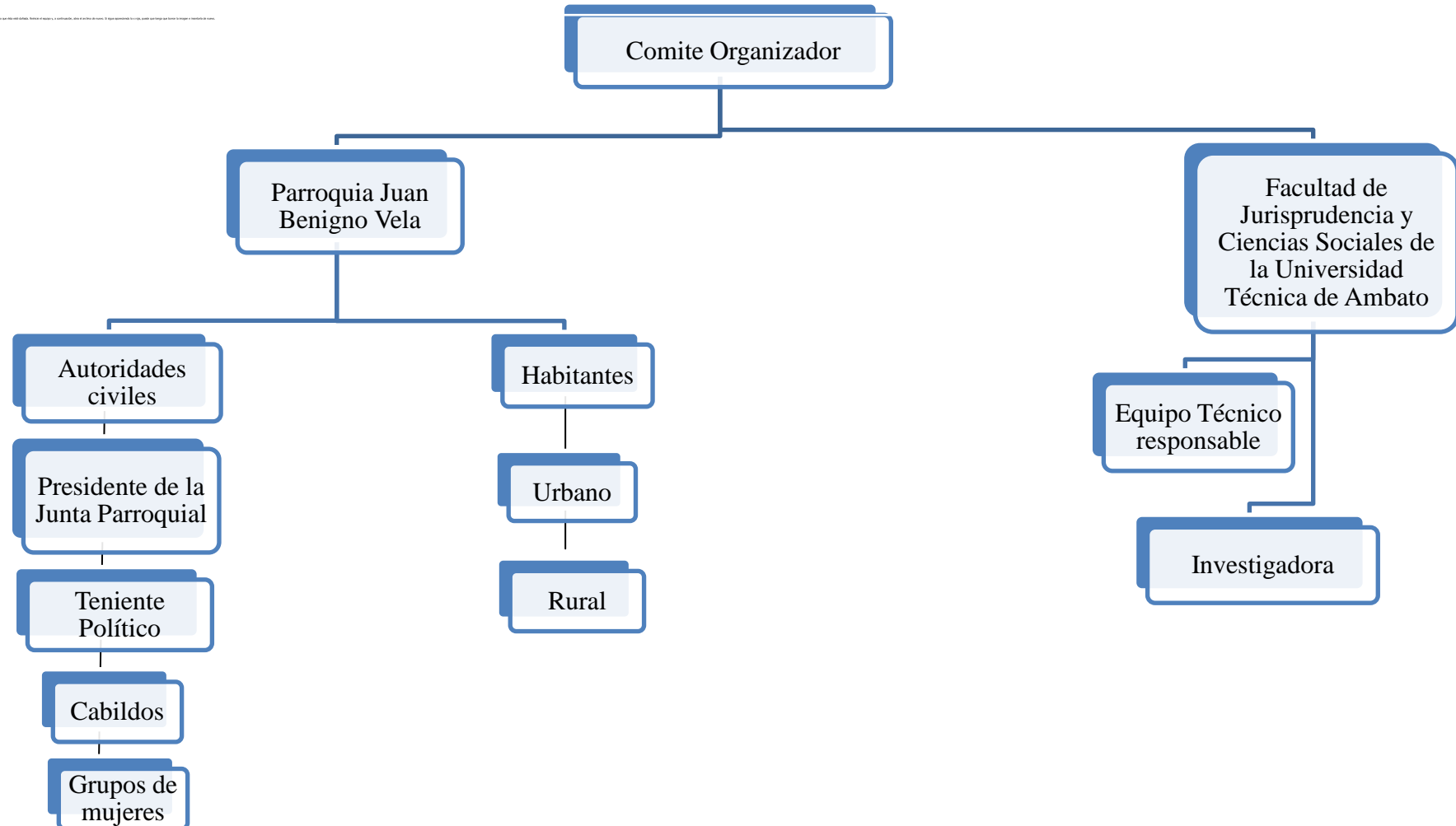
ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				RESPONSABLE	MATERIALES	PARTICIPANTES	COSTO
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Exposición de charlas.															x	x	x	x	x	x					Equipo Técnico responsable.	Bibliográficos: Códigos, libros doctrinales jurídicos. -Informáticos: páginas online.	Habitantes y autoridades de la parroquia.	\$500,00
Evaluación																						x	x		Equipo Técnico responsable.	-Plantillas electrónicas con evaluaciones diseñadas en torno al tema emitido. Fotocopias.	Habitantes y autoridades de la parroquia.	\$180,00
Análisis de resultados																								x	Equipo Técnico responsable.	-Resultados de: Plantillas electrónicas y Fotocopias. -Elaboración de cuadros estadísticos.	Habitantes y autoridades de la parroquia.	\$0,00

Cuadro No. 47

Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Investigador.

ADMINISTRACION-ORGANICO FUNCIONAL DE LA PROPUESTA



Cuadro No. 48
Elaboración: Maricela Chuquitarco
Fuente: Investigador.

PREVISION DE LA EVALUACION

	INDICADORES	¿QUIENES SOLICITAN EVALUAR?	¿POR QUÉ EVALUAR?	¿PARA QUE EVALUAR?	¿QUÉ EVALUAR?	¿QUIÉN EVALUA?	¿CUÁNDO EVALUAR?	¿CÓMO EVALUAR?	¿CON QUE EVALUAR?
OBEJTIVO 1 (General) Dar a conocer la existencia de procedimientos distintos y eficientes para resolver conflictos.	-Problemas sociales.	Equipo Técnico responsable.	Porque adquirimos una concepción amplia del conocimiento y actuación de las autoridades.	Para determinar los mecanismos a seguir en el desarrollo del objetivo.	Loa agentes externos de la investigación, ámbito social y tradicional. Agentes internos de la investigación, actuación de las autoridades.	Equipo Técnico responsable	Al inicio y al final de la investigación.	Con aplicación de la metodología de investigación propuesta, es decir, encuestas, entrevistas y observación de campo.	Aplicación de encuestas, entrevistas y reportajes.
	-Nivel de conocimiento de los MASC								
	-Forma tradicional de justicia.								
	-Actuación de las autoridades.								
OBJETIVO 2 (Específico) Motivar a la población a recibir la capacitación que será para su beneficio.	-Tema no muy llamativo.	Equipo Técnico responsable.	Necesitamos determinar la eficiencia de la comunicación y la convocatoria.	Para corregir la forma, o el marketing utilizado en la convocatoria.	El mensaje emitido de acuerdo a su lenguaje. Utilización de elementos culturales.	Equipo Técnico responsable	Al inicio y al final de la convocatoria.	Analizando con el ente encargado de elaborar el material de convocatoria y propaganda.	Con los materiales efectuados para la convocatoria. Afiches, volantes, gigantografías, etc.
	-Nivel de interés.								
	-Uso del lenguaje (quichua-español)								
	-Costumbres o tradiciones.								
OBEJTIVO 3 (Específico) Demostrar el principio de celeridad y mediación contribuyendo a la economía procesal, al aplicar los MASC.	-Nivel de conocimiento jurídico.	Equipo Técnico responsable.	Porque obtenemos de las mimas personas su idea y concepción de la economía y la justicia.	Para determinar la capacidad de la persona ante el tiempo de litigio.	La predisposición de la persona ante la problemática existente, si es accesible a una pronta solución o busca dilatar el proceso.	Equipo Técnico responsable	Al inicio y al final de la aplicación de este objetivo.	Analizar el comportamiento social de la persona.	Análisis de campo. Observación. Entrevistas.
	-Concepción de economía.								
	-Tiempo procesal.								
	-Indisponibilidad para conciliar.								

Cuadro No. 49

Elaboración: Maricela Chuquitarco

Fuente: Investigador.



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Módulo de Capacitación adecuada sobre la mediación, método alternativo de solución de conflictos, dirigida a los habitantes y autoridades de la parroquia Juan Benigno Vela.

AUTOR:

Maricela Elizabeth Chuquitarco Herrera

Ambato – Ecuador

2012

MEDIACIÓN Y JUSTICIA

Aspectos Introductorios

Cuando alguien pregunta adónde acudir ante la existencia de una controversia con un tercero, no hay otra solución que indicarle el camino de la justicia establecida. Se trata de un servicio público indispensable, pero ese servicio no siempre se presta con los resultados que de él cabría esperar.

La situación de la justicia no deja de empeorar. La opinión pública es cada día más crítica, y a pesar de las reformas procesales que se han ido poniendo en práctica, los retrasos se acumulan. La justicia oficial se preocupa fundamentalmente de que las leyes se apliquen (principio de legalidad), olvidando, en no pocas ocasiones, que su misión fundamental es resolver conflictos.

En una tribu indígena de 400 habitantes, una noche dos hombres se emborracharon y uno de ellos golpeó al otro, causándole la muerte. Los miembros de la tribu, después de valorar diversos castigos, pero pensando y oyendo al protagonista y teniendo en cuenta las circunstancias del caso -estar ebrio y la falta de voluntad de matar-, lo condenaron a que cultivase las tierras del fallecido y entregase sus frutos a su familia hasta que sus hijos alcanzasen la mayoría de edad. Con esa sentencia, al condenado aún le quedaba tiempo para atender sus propias tierras, y con ello daba de comer a su familia. Se había así llegado a un acuerdo aceptable para todos.

Poco después llegó a la tribu un inspector del Estado que viajaba oficialmente. Alguien, es probable que con buena voluntad, le contó lo sucedido. Al inspector no le gustó lo más mínimo. La justicia es una competencia exclusiva del poder estatal y la decisión indígena no tenía valor alguno. Puso el caso en conocimiento de los tribunales y al homicida se le juzgó. La sentencia fue severa y se le condenó a siete años de cárcel que empezó a cumplir.

Poco después, el inspector volvió ufano por la tribu, pero fue recibido con indignación. La viuda y los hijos del fallecido le hicieron saber que, además de perder a un marido y padre, ahora se morían de hambre. También le señalaron que la familia y los amigos del homicida los atosigaban y culpaban de lo que estaba sucediendo. Asimismo, lo visitaron la mujer y los hijos del homicida para decirle que ellos no tenían la culpa de lo hecho por su marido y padre, pero que ahora no tenían para comer al estar este en prisión.

Hasta aquí el caso. Se trata de dos formas bien diferentes de entender la justicia: la oficial, que obedece a las leyes y en no pocas ocasiones se olvida de la solución del conflicto. Y la respuesta de los ciudadanos indígenas, que es una mediación entre las partes y sus intereses y tiene como objetivo primordial resolver el conflicto.

LA MEDIACIÓN

La cultura del litigio

El sistema jurídico, especialmente en su faz judicial, tiene un objetivo abstracto como es el de "descubrir la verdad"; con lo que no siempre se soluciona el problema, menos aún en forma rápida y económica, como le es necesario al hombre común, al ciudadano, al hombre de negocios, quienes desean dejar el conflicto atrás, terminar con el mismo para poder así continuar con su vida normal, con mayor razón si el litigio es con alguien a quien deben continuar viendo o con quien debe o le convendría seguir manteniendo relación.

Los tribunales necesariamente utilizan un método adversaria! de adjudicación, de modo tal que una vez que el pleito se ha desarrollado entre las partes, las que han ofrecido o producido prueba, un tercero neutral -en nuestro país el Juez—resuelve la controversia. El Juez arriba a su decisión después de que se han ventilado los hechos en tal procedimiento contencioso, lo que demanda tiempo, dinero, angustias y nuevas fricciones entre los contendientes. Además esto puede llevar aparejada la no deseada publicidad del juicio o de los hechos que

en él se ventilan.

Aparece en consecuencia, la grave y real necesidad de encontrar otros métodos - especialmente si son adversariales - de solución de controversias, con ventajas para el sistema judicial sobrecargado y para los ciudadanos comunes que no tienen acceso al mismo, o que por distintos motivos, no pueden sobrellevar la pesada carga que impone un juicio.

Lamentablemente, nuestro sistema de resolución de conflictos es ineficaz ya que entran al tribunal mas causas de las que salen; la duración de los procesos excede el tiempo razonable, a los que debe sumarse otro tanto para lograr la ejecución de las sentencias; y el costo de litigar es alto no solo en términos económicos sino de energías, ansiedades, esperas e incertidumbre.

Un somero análisis del sistema de resolución de conflictos que en la actualidad nuestra sociedad tiene disponible muestra que:

Una cantidad considerable de ellos (quizás la mayoría) deben ser decididos en derecho por los tribunales;

Algunos pocos son resultados por las partes entre sí o con ayuda de un tercero lográndose satisfacer sus necesidades e intereses;

Otros se resuelven por el triunfo del más poderoso en la disputa;

Finalmente, y no menos desdeñable, gran cantidad de conflictos queda sin resolver, porque el acceso a la justicia es complicado y costoso y las partes no tienen otros procedimientos disponibles.

La óptima directriz desde la cultura del litigio sería lograr el máximo posible de litigiosidad, de modo tal que la correlación entre agravio a un sujeto de derecho en intervención jurisdiccional fuera uno a uno. Dicho de otra manera, en este sencillo esquema, un sistema sería eficiente para cuando cada agravio

proporcionara una intervención jurisdiccional, o sea, cuando para cada conflicto hubiese un litigio ante la judicatura.

Un sistema de resolución de conflictos es eficiente cuando cuenta con numerosas instituciones y procedimientos que permiten prevenir las controversias y resolverlas, en su mayor parte con el menor costo posible, partiendo de las necesidades e intereses de las partes, sobre la base del principio de subsidiariedad que se expresa así: "las cuestiones deberán ser tratadas al más bajo nivel en la mayor medida posible, en forma descentralizada; al más alto nivel se trataran los conflictos en que ello sea absolutamente necesario". Obvio es que el más alto nivel esta dado por el sistema judicial. Los tribunales no deben ser el lugar donde la resolución de disputas comienza. Ellos deben recibir el conflicto después de haberse intentado otros métodos de resolución, salvo que, por la índole del tema, por las partes involucradas o por otras razones el tratamiento subsidiario no sea aconsejable.

Es necesario, en consecuencia, pasar del sistema ineficaz o frustrante a un sistema efectivo. La ausencia de mecanismos diversos y adecuados para resolver los conflictos hace que se recurra a los tribunales de justicia en forma irracional. Hay una cultura de litigio enraizada en la sociedad actual, que debe ser revertida si deseamos una justicia mejor; y lo que permite calificar a una cultura como litigiosa no es, propiamente, el numero de conflictos que presenta, sino la tendencia a resolver esos conflictos bajo la forma adversarial del litigio.

Ventajas de la resolución alternativa de disputas (RAD)

Los métodos alternativos de resolución de disputas llegan a resultados más rápidos porque el tercero neutral, sea arbitro, conciliador o mediador, puede ayudar a formular un resultado antes de que el proceso avance o inclusive previo, descontando ya que se haya intentado la negociación directa entre las partes y que ella haya fracasado.

Desde el punto de vista de los abogados, las ventajas de estos métodos alternativos son innegables, pues aunque sus honorarios de asistencia o consejo sean a veces menores, los cobrará antes; además, su actividad se limita a unas pocas semanas, lo que permite multiplicar los casos en que interviene. La clientela se lo agradecerá y aumentará.

En líneas generales, sin perjuicio de sus particularidades propias, estas formas de resolución de disputas tienen ventajas de ser:

- **Rápidas:** En vez de tardar años, puede terminarse con el problema en pocas semanas de iniciado el conflicto, a veces en una sola audiencia o en pocas horas.
- **Confidenciales:** Los procedimientos no son públicos, sino privados, con lo cual lo que ocurre en ellos es a puertas cerradas y de carácter confidencial, no se transcribe en un expediente ni puede filtrarse a la prensa.
- **Informales:** Si bien existen procedimientos, debe insistirse en el escaso formalismo que los rige.
- **Flexibles:** Las soluciones a que se arribe no están predispuestas por precedente legal, ya que es posible que se haga justicia basada en hechos únicos de su caso.
- **Económicas:** Los servicios se ofrecen con costos diversos, según el caso mas siempre son baratos si se relaciona con el costo de litigar dentro del sistema de los tribunales formales. Justas: La solución a las controversias se adapta más a las necesidades de las partes. Exitosas: Una vez que los programas se encuentran en marcha, de acuerdo a la experiencia de acuerdo a los países que han implementado los métodos de Resolución Alternativa de Disputas (RAD), el resultado es estadísticamente muy satisfactorio.
- **Justas:** La solución a las controversias se adapta más a las necesidades de las partes.
- **Exitosas:** Una vez que los programas se encuentran en marcha, de acuerdo a la experiencia de acuerdo a los países que han implementado los

métodos de Resolución Alternativa de Disputas (RAD), el resultado es estadísticamente muy satisfactorio.

¿Se trata de una privatización de la justicia?

La resolución de conflictos no constituye un modo de privatizar la justicia en contra de o por oposición al sistema judicial, sino un modo de fortalecimiento del mismo, permitiéndole dar un servicio más completo y adecuado a las circunstancias que se viven hoy en día. Sea que lo ofrezcan los tribunales o se organicen fuera del sistema judicial, la mayor satisfacción y más amplia gama de posibilidades que obtengan los participantes en un conflicto, permitirá a los jueces dedicarse mejor y circunscribirse a los casos que no obtengan solución anterior.

Tan diferentes opiniones suscitan el temor de sacar del sistema judicial a una cantidad de casos, que hay quienes consideran que el Poder Judicial sólo quedará para los pobres, ya que los ricos acudirán a estos nuevos modos de justicia "privada"; pero, otros creen que el Poder Judicial andando mejor y con lo caro que es, solo quedara para los ricos, debiendo los pobres resolver sus conflictos por medios alternativos que son más baratos.

Cabe aclarar que la resolución alternativa no constituye una panacea, válida para todos los casos, sino un complemento de la decisión judicial, que como servicio y como Poder del Estado no puede desaparecer. El juez no debe claudicar en su alta misión, mas para que su tarea sea eficiente, otros modos de resolver los conflictos deben coadyuvar con el clásico.

LA MEDIACIÓN Y EL CONFLICTO

Introducción a la noción de "Conflicto" en la mediación.

Lo bueno o lo malo no es el conflicto sin la forma como se lo encara y el proceso que deviene a partir de él, que lleva a agudizarlo y producir verdaderas

"guerras" o a manejarlo o conducirlo para buscar solucionarlo.

La palabra conflicto es frecuentemente utilizada dentro del discurso de la psicología para referirse a una realidad intrapsíquica. En este escrito que pertenece al campo de la mediación, cuando utilizemos este término va a estar referido exclusivamente a conflictos interpersonales.

Características del Sistema de Mediación

El sistema de mediación se caracteriza por crear un contexto más flexible para la conducción de disputas.

Este sistema tiene generalmente formalizada en varias etapas que varía según las escuelas de mediación, las cuales adscriben a diferentes fundamentaciones teóricas y crean sus propios modelos.

Lo característico del sistema de mediación es la inclusión de un tercera parte, "el mediador", que actúa para ayudar a las otras dos partes "disputantes" a alcanzar un acuerdo, pero cuyas intervenciones no tienen la obligatoriedad de ser aceptadas por los disputantes.

La decisión de entrar en este tipo de procesos es voluntaria, así como también es voluntaria la decisión de continuar en él.

La mediación ha crecido rápidamente en los países en los cuales se ha establecido como forma de conducción de conflictos, y esto se debe a varias razones.

En la mediación se tienen en cuenta dos aspectos del conflicto.

- el tema en sí por el que se discute y
- la relación entre las partes

Si bien estos aspectos están íntimamente ligados, el hecho de tomar en cuenta el aspecto relacional del conflicto y las consecuencias que puede tener para el mantenimiento de la relación la forma como se solucione, han sido una eficaz ayuda para preservar las relaciones, al sacarlas del campo de la confrontación que puede llegar a ser destructiva. Esto no solo tiene aplicación en el caso de las relaciones familiares, sino que rinde también importantes frutos en el campo de las relaciones comerciales, porque permite que las partes, después de terminada la mediación, puedan continuar teniendo interacciones productivas entre ellas. En el campo de las empresas, o sea, en los conflictos que se generan en el campo laboral, el lograr una distensión en las relaciones conflictivas va en beneficio de las partes, que podrán continuar su relación en forma distendida sin necesidad de abandonar el campo de su trabajo, y también en beneficio de la empresa al no tener que perder a alguno de sus integrantes.

Estos beneficios que se han observado en el campo de las relaciones pueden deberse en gran medida al hecho de que en el sistema de mediación no hay ganadores ni perdedores, a diferencia de lo que ocurre en el sistema formal judicial, en el cual una de las partes pierde el juicio y carga con todas las costas de este (en la mayoría de los casos) en tanto que la otra parte gana.

Ventajas y desventajas del sistema de mediación.

Ventajas.

Las ventajas y/o beneficios más importantes del sistema de mediación son los siguientes:

- Produce un sensible alivio a los tribunales, pues muchos casos se solucionan sin haber siquiera entrado dentro del sistema judicial. Si bien es cierto que gran cantidad de casos, aun antes de la mediación, se resolvían extrajudicialmente, el solo hecho de iniciar un expediente producía todo un papeleo y el sistema debía ponerse en funcionamiento. Esto también ocasiona gastos al estado, y lleva a los tribunales a un estado máximo de

saturación, que perjudica a las otras causas que deben continuar con el proceso.

- Ahorro de tiempo para lograr la conducción del conflicto, ya que resulta una ironía que, cuando en el mundo todo se ha acelerado, en el caso de la justicia se ha producido un proceso inverso, ya que, prácticamente, en todo el mundo, cada vez es más lenta. La cantidad de causas que todos los años ingresan a los tribunales es cada vez mayor, y a menudo pasan varios años antes de que alguna se resuelva. Hay casos en que, por la necesidad de tomar una decisión urgente, no se puede esperar los tiempos de la justicia. En estos casos la mediación brinda una gran ayuda, al permitir que se comience a mediar en el momento en que las partes lo acuerden, que puede ser en pocos días o en pocas horas.
- Ahorro de dinero por resultar mucho más económico que los procesos formales, porque generalmente los honorarios se abonan por consulta y no en relación con los capitales en juego. Además, produce un ahorro del casi 100% en lo que a tasas judiciales se refiere. Este tema ha sido muy importante en el área de los negocios y del comercio, para adoptar la mediación.
- En la mediación se trata de evitar que haya ganadores y perdedores, lo cual redundaría en beneficios en cuanto al mantenimiento de las relaciones futuras entre las partes. Si alguna de las partes se siente perdedora y considera que no es equitativo, el acuerdo alcanzado puede retirarse y alcanzarse un juicio.
- Aumenta la creatividad en la medida que no hay ningún límite externo, salvo lo que se establezca en la mediación para crear el acuerdo. Al ser más flexible, utiliza capacidades alternativas que no están previstas dentro del sistema judicial formal. No debe basarse en leyes previas y en precedentes, al mismo tiempo tampoco puede sentar precedentes para otros casos. Sólo tendrá este valor para las partes involucradas y para el mediador, para sus futuras intervenciones, en la medida en que produce un

aprendizaje.

- La mayor ventaja individual que produce la mediación es un aumento sensible del protagonismo de las partes, lo que aumenta la responsabilidad de estas.
- Se produce un deuteroprendizaje. Al solucionar un conflicto, como subproducto de esto uno puede adquirir la capacidad de solucionar otros futuros conflictos en la misma área en la cual se presentó el anterior o aun en otras áreas diferentes. Esto ha recibido también el nombre de "transferencia de aprendizaje" o "conocimiento tácito". A veces las partes no son coincidentes de este aprendizaje en el momento en que lo adquieren, aunque se ven las consecuencias a posteriori, cuando enfrentan otro conflicto. Este deuteroprendizaje es el motivo por el cual se han hecho experiencias de mediación en colegios secundarios de EEUU., y se han investigado los beneficios que han obtenido los estudiantes que han estado involucrados en estas experiencias.

Desventajas.

Se han realizado investigaciones que muestran que no todo es color de rosa en la mediación.

- Una de las investigaciones importantes ha sido realizada por pensadoras feministas. Por ej. Jannet Rijkman sostiene que las mujeres logran peores acuerdos cuando concurren al sistema de mediación que cuando solucionan sus conflictos en el sistema judicial formal. En materia de dinero, las cuotas que obtienen las mujeres son menores, además dice que no se ventilan casos de violencia. Ella piensa que esto se debe a que en los encuentros de mediación se mantiene la misma pauta interaccional que existía en la pareja, y por lo tanto, si lo que predomina era el temor de las mujeres hacia sus maridos, este temor se va a manifestar en la mediación, y probablemente es lo que lleva a que eviten hablar del tema violencia, así

como antes evitaban realizar las denuncias policiales correspondientes. Los hombres no traen el tema de la violencia, porque saben que los posicionará negativamente para el acuerdo.

- Otro punto que consideran desventajoso en la mediación es el acceso reducido a la justicia que tienen las partes, porque al ser obligatoria, y en muchos casos llegarse a un acuerdo, las personas se alejan del sistema judicial, lo cual a su vez trae otro problema a la justicia y es que no se encuentra retroalimentada por la cotidianidad, y esto lleva a que no se sienten precedentes, jurisprudencia y que no se dicten leyes más acordes con lo que pasa en este momento en la comunidad.
- Otra crítica realizada es que en determinadas mediaciones se negocian derechos civiles que deberían ser inalienables.
- Uno de los temas conflictivos es el tema de la neutralidad de los mediadores; cuál es el significado de ser neutro; cuáles son los alcances de esto dentro del proceso de mediación, y si la neutralidad es algo dado (como características inherentes a determinadas personalidades) o si puede ser aprendida. Son interesantes las conceptualizaciones sobre las contradicciones que se establecen entre neutralidad -imparcialidad -equidistancia.

Beneficios de la mediación.

Todas las personas, grupos y/o organizaciones que se encuentran "empantanados" en un proceso conflictivo pueden ser los beneficiarios de esta nueva institución.

Suele confundirse a la mediación con una de sus subclases: la mediación judicial. Esta última es la que se realiza a pedido o por derivación de los tribunales.

Pero dado que el sistema de mediación puede también funcionar separado de los tribunales, en el ámbito privado, los mediadores pueden ser llamados por la comunidad o directamente por las partes. Cualquier persona, grupo y/o organización puede beneficiarse con su aplicación.

Características de la Mediación

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Los mediadores no son jueces ni arbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

Experiencias como éstas llevan a la solución a los problemas interpersonales, lo que promueven es un modelo de convivencia más pacífico.

La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO.

La mediación puede resolver conflictos relacionados con la transgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa.

Fases del proceso de mediación

La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario del centro, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

Premediación

Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

Mediación

Presentación y reglas del juego. Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.

Cuéntame. Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.

Aclarar el problema. Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.

Proponer soluciones. Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.

Llegar a un acuerdo. Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

El Mediador

Si bien se habla en singular del mediador, no existe un solo tipo de mediador. En el mito de la mediación, hay un mediador genérico, aunque con

diferentes características y estilos. En realidad, la comunidad de mediadores está formada por diversidades, pues los mediadores no constituyen un grupo homogéneo.

No obstante se ha llegado a la conclusión que existen tres tipos básicos de mediadores:

Quienes actúan como promotores públicos y constructores de área: Se trata de quienes son públicamente conocidos por la promoción de la mediación como sistemas para resolver conflictos. Estos mediadores hablan y escriben sobre la mediación, con llegada a grandes auditorios, por lo que son voceros del método. Promueven a la mediación como alternativa legítima y creíble, por ser menos costosa, más eficiente, equilibradora de poder, transformadora de las relaciones personales y solucionadora de problemas. Sus puntos de vista y su ubicación en las primeras filas ante los terceros justifican el trabajo de los demás mediadores, por lo que contribuyen en forma significativa a la expansión del área. Su función principal es vender la mediación a los potenciales usuarios que originalmente puedan ser escépticos y hasta hostiles.

Quienes practican y ejercen la mediación como forma de vida de tiempo completo: Se trata de profesionales que se ganan la vida como mediadores, sea en una práctica pública o privada. Su preocupación se centra en cuestiones relativas al campo laboral, conseguir clientes o su imagen en el mercado. Los que ejercen en privado deben legitimarse y ser creíbles, "venderse" a sí mismos, al mismo tiempo que a sus servicios; al contrario, los que ejercen en contextos institucionales tienen más casos de los que pueden manejar y su preocupación muchas veces ronda por interrogarse sobre si a alguien le importa realmente lo que hacen. Todos enfrentan el desafío propio de la práctica, especialmente el de llevar a las partes recalcitrantes a un difícil acuerdo, y hay gran debate sobre cómo debe hacerse la tarea.

Quienes ofician de mediadores pero sin considerarse no ser profesionales de la mediación: Existen quienes median desde afuera de la profesión. Son

abogados, funcionarios políticos o diplomáticos que utilizan y practican nuevas formas de facilitación. Utilizan ciertas técnicas y dan cierto lustre a la profesión, al servir propósitos nobles como la paz mundial y la armonía social.

Si estos facilitadores fracasan, puede producirse un impacto negativo sobre la profesión; si tienen éxitos rotundos, esto se refleja con energía favorable y da a todos un sentido de trascendencia.

Roles del mediador:

Durante el curso de la mediación, el mediador desempeña varios roles, en los que debe:

- Facilitar la discusión;
- Abrir los canales de comunicación;
- Traducir y transmitir información;
- distinguir posiciones de intereses;
- Crear opciones;
- Ser agente de realidad.

El rol de los abogados en el proceso de mediación

La función del abogado en la mediación.

La función que cumplen los letrados en el proceso de la mediación es de vital importancia para la seguridad y funcionamiento del instituto de la mediación, debido a que los mismos deberían informar y asesorar a sus clientes acerca de las ventajas y desventajas de participar en un proceso de mediación.

Como primer paso, el abogado deberá informar de manera detallada a su cliente, en qué consiste el proceso de mediación, ya que en nuestro país es un método alternativo de conflictos relativamente nuevo y son muchas las personas que hasta el día de hoy conocen poco y nada acerca de este novedoso sistema de resolución de disputas.

Con relación a la mediación es esencial que las partes tomen conocimiento que el mediador en ninguna oportunidad podrá suplir el rol del abogado de parte, asesorando a las mismas, ya que uno de los pilares básicos del instituto de la mediación es que el mediador tenga durante todo el procedimiento una conducta de imparcialidad como así mismo de neutralidad hacia las partes.

CONCLUSIÓN

La Mediación es un procedimiento no adversarial, pacífico y cooperativo de resolución de conflictos. Su propósito es lograr un acuerdo rápido y sin los costos en tiempo, dinero y esfuerzo que llevaría un proceso judicial.

Es una instancia voluntaria a la que se puede acudir solo o con sus abogados. El objetivo es impulsar un acercamiento entre las personas envueltas en un conflicto, ayudarlas a clarificar e identificar los intereses, y a que desemboquen en un acuerdo satisfactorio sin necesidad de recurrir a los Tribunales de Justicia.

Lo más importante en este tema de la mediación es el saldo que arroja una buena tarea: "la mediación no produce ganadores ni perdedores ya que todas las partes deben ser favorecidas con el acuerdo que se logre".

BIBLIOGRAFIA

- CABANELLAS de Torres Guillermo, Diccionario jurídico elemental, Editorial Heliasta 2007 de Argentina.
- CASTILLO Silvio Tapia, Mediación una Alternativa, del Tomo I, emitido por la Corte Superior de Machala Ecuador, edición 2006.
- GOMEZ Lobo Alirio y Delgado Sánchez Oscar Alberto, Ideas Políticas Filosofía y Derecho, de la Editorial Universidad de Rosario 2006, impreso en Rosario.
- GOZAINI Oswaldo Alfredo, Formas Alternativas para la Resolución de conflictos, edición 1995.
- MOULIAN Tomas, Conversación Interrumpida. Con Allende autor de la Editorial LOM ediciones Ltda. 1998 impreso Santiago de Chile.
- SALCEDO Verduga Ernesto, El Arbitraje: La Justicia Alternativa de la Editorial DISTRILIB, de Guayaquil Ecuador 2007 segunda edición.
- PEREZ Guartembel Carlos, Justicia Indígena, editado por la Universidad de Cuenca F.J.C.S. y el colegio de Abogados del Azuay=Ecuador 2006.
- ROMBOLÁ Néstor – REBOIRAS Lucio, (2005), Diccionario Ruy Díaz de Ciencias Jurídicas y Sociales, Diseli, Buenos Aires – Argentina.
- LARREA HOLGUÍN Juan, Diccionario Derecho Civil, 2006, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador.
- ROMBOLÁ Néstor, REBORIAS Lucio, “Diccionario Ruy Díaz de Ciencias Jurídicas y Sociales” 2005, Editorial Diseli, Buenos Aires – Argentina.
- DICCIONARIO Hispanoamericano de DERECHO, 2009, Grupo Latino Editores, Tomo I y II, Colombia.
- PICOTE Francisco H., Enciclopedia Jurídica Ameba.
- Libro electrónico de QUIROGA Marta Gonzalo (Directora), METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS: PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINARIA-UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

LINKOGRAFÍA.

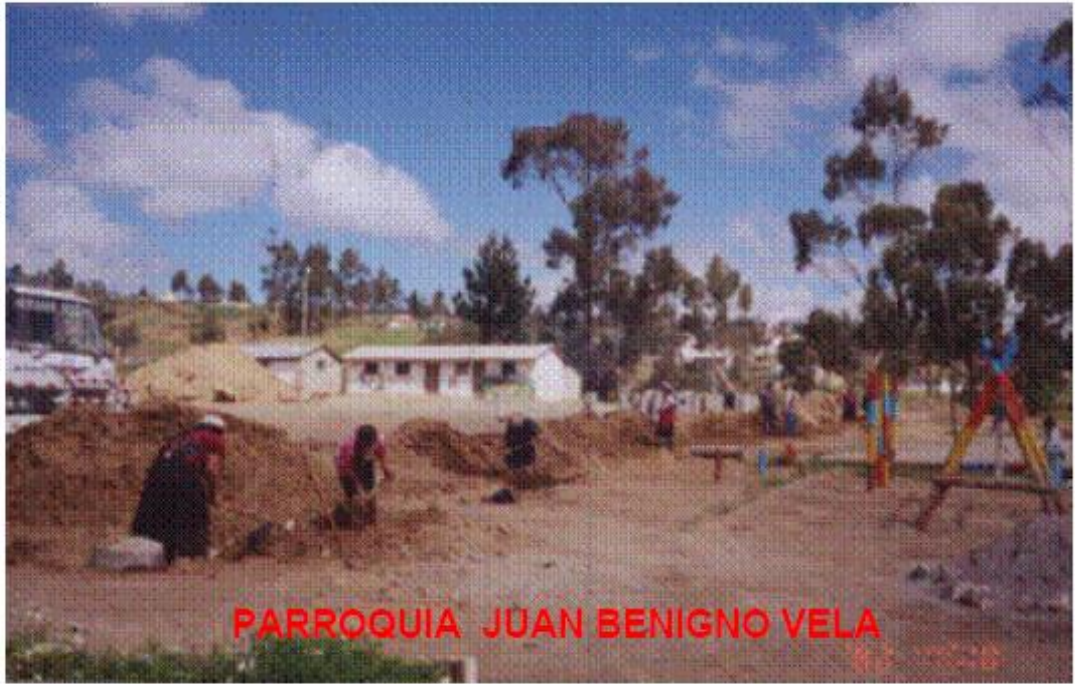
- <http://www.buenastareas.com>
- <http://judicial.glosario.net/terminos%20judiciales/medidas-cautelares-11634.html>
- <http://www.derechoecuador.com/>
- <http://www.revistajurídica.com.ec/>
- <http://www.revistalegal.com.pe/>
- <http://www.wikipedia/enciclopedia/libre.com>
- <http://www.cortenacional.gob.ec/cn/index.php/cortenacionaldejusticia/quienesomos>
- <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/mision-vision-valores>
- http://www.gobernacioncotopaxi.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=129&Itemid=118
- http://www.gobernacioncotopaxi.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=122&Itemid=144
- http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/jud_org_juzgados.html

CUERPOS LEGALES

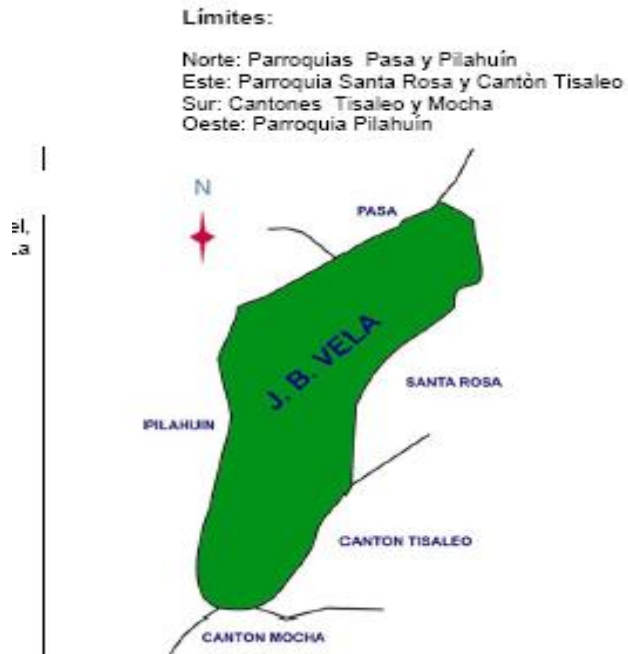
- Constitución de la Republica del Ecuador 2008.
- Convención Interamericana sobre eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros.
- Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional.
- Ley de Arbitraje y Mediación.
- Código Orgánico de la Función Judicial.
- Código Civil vigente.
- Código del Trabajo.
- Código de la Niñez y Adolescencia.
- Ley de Propiedad Intelectual
- Ley de Hidrocarburos.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 2008.

ANEXOS

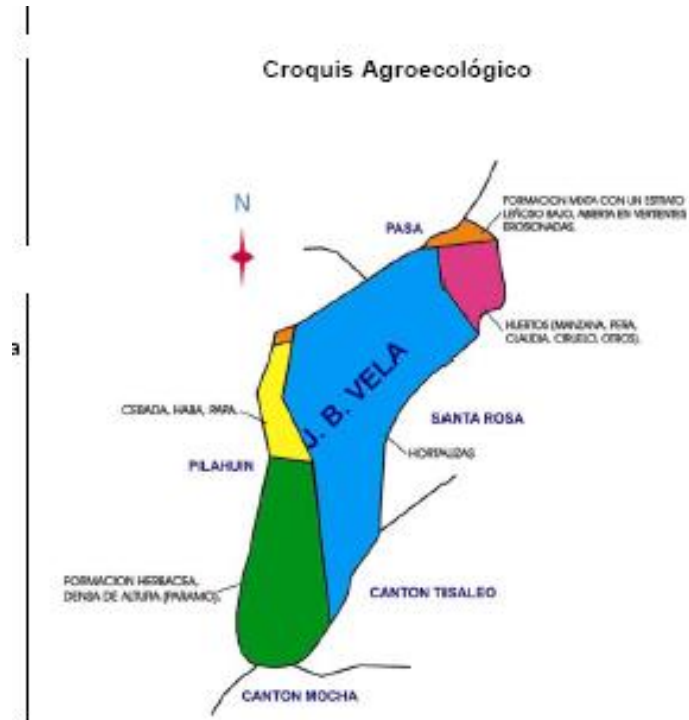
Anexo 1



Anexo 2.



Anexo 3



Anexo 4.

Boletas de encuesta válida a ser aplicada en la parroquia Juan Benigno Vela.

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	1	de	6
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Juan Benigno Vela que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		1	2	3	4	5	6
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

1.- ¿A qué comunidad pertenece? (cerrada)

- 1.- San Francisco. 2.- San Miguel. 3.- San Luis. 4.- San Alfonso
5.- Chacapungu. 6.- Pataló Alto. 7.- San Pedro 8.- Zona Urbana

2.- ¿Sexo de la persona encuestada? (cerrada)

- 1.- Mujer. 2.- Hombre.

3.- ¿Edad de la persona encuestada? (cerrada)

- 1.- De 10 a 19 años de edad (adolescentes) 2.- Más de 20 a 39 años de edad (adulto joven).
3.- Más de 40 a 59 años de edad (adulto medio) 4.- Más de 60 a 79 años de edad (adulto maduro).
5.- De 80 años en adelante (adulto mayor) 00.- NSC

4.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia? (cerrada)

- 1.- Si. 2.- No. 00.- NSC.

5.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia? (cerrada)

- 1.- Vecinales. 2.- Linderos. 3.- Agua de Regadío. 4.- Violencia Intrafamiliar. 00.- NSC

6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia? (cerrada)

- 1.- Vecinos. 2.- Barrio. 3.- Familia. 00.- NSC

Boletas de encuesta válida a ser aplicada en la parroquia Juan Benigno Vela.

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	2	de	6
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Juan Benigno Vela que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		7	8	9	10	11	12
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

7.- ¿Cómo se pelan o enfrentan las personas o grupos en la parroquia? (cerrada)

1.- Agresión Física. 2.- Agresión Verbal. 3.- Agresión Psicológica.
00.- NSC

8.- ¿Con que frecuencia se pelan o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (cerrada)

1.- Siempre. 2.- Ocasionalmente. 3.- Nunca. 00.- NSC

9.- ¿Dónde se pelan o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (cerrada)

1.- En la casa. 2.- En sitios Públicos. 00.- NSC

10.- ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (cerrada)

1.- En familia. 2.- En la Comunidad. 3.- En la Tenencia. 4.- En los Juzgados. 00.- NSC

11.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (cerrada)

1.-Familiares 2.- Cabildo 3.-Presidente de la Junta Parroquial
4.-Teniente Político

12.- ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia? (cerrada)

1.-Para solucionar peleas o enfrentamientos 2.-Para que lo representen
00.- NSC

Boletas de encuesta válida a ser aplicada en la parroquia Juan Benigno Vela.

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	3	de	6
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Juan Benigno Vela que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		13	14	15	16	17	18
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

13.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Dialogo 2.-Mediacion 3.-Justicia Ordinaria 00.- NSC

14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? (cerrada)

1.- Si 2.-No 00.- NSC

15. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares? (abierta)

00.- NSC 99.- NAP

16.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia? (abierta)

00.- NSC 99.- NAP

17.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (Cerrada)

1.-Agresion Verbal 2.-Agresion Física 00.- NSC

18.-Por lo general cuando se pelean los padres? (Abierta)

00.- NSC 99.- NAP

Boletas de encuesta válida a ser aplicada en la parroquia Juan Benigno Vela.

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	4	de	6
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Juan Benigno Vela que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		19	20	21	22	23	24
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

19.- ¿Por lo general dónde se pelean los padres? (cerrada)

1.-En la casa 2.-En sitios públicos 00.- NSC

20.- ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? (cerrada)

1.-En el hogar 2.-En la Tenencia 3.- En el Cabildo. 4.- En la Junta Parroquial 00.- NSC

21.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (cerrada)

1.-Miembros de la Familia 2.-Autoridades 3.-Lideres Espirituales
00.- NSC

22.- ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos? (cerrada)

1.-Por afinidad 2.-Por economía 3.-Por rapidez 00.- NSC

23.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.-Dialogo 2.-Mediacion 3.-Justicia Ordinaria 00.- NSC

24.- ¿Ha escuchado hablar de mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

Boletas de encuesta válida a ser aplicada en la parroquia Juan Benigno Vela.

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	5	de	6
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Juan Benigno Vela que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta					
			25	26	27	28	29	30
Encuestado/a	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
	9							
	10							

25.- ¿Conoce usted en qué consiste la mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

26.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

27.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

28.- ¿Sabe lo que es el arbitraje? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

29.- ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

30.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

Boletas de encuesta válida a ser aplicada en la parroquia Juan Benigno Vela.

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	6	de	6
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Juan Benigno Vela que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta					
			31	32	33	34	35	36
Encuestado/a	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
	9							
	10							

31.- ¿Conoce usted los métodos alternativos de solución de conflictos? (Cerrada)

1.- Si 2.- No

32.- ¿Conoce usted donde solucionar controversias mediante métodos alternativos de solución de conflictos? (Cerrada)

1.- Si 2.- No

33.- ¿Para solucionar los conflictos se aplica en su comunidad la Justicia Indígena? (Cerrada)

1.-Si 2.-No

34.- ¿Es satisfactoria la aplicación de la justicia indígena al resolver conflictos? (Cerrada)

1.-Si 2.-No

35.- ¿La solución de conflictos por medio de la justicia indígena se la realiza con fundamentación legal? (Cerrada)

1.-Si 2.-No

36.- ¿Desearía conocer usted acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos? (Cerrada)

1.-Si 2.-No

GLOSARIO

Acentuar.- Realzar, resaltar, abultar, tomar cuerpo.

Ahondar.- Escudriñar lo más profundo o recóndito de un asunto.

Alusión.- En los cuerpos deliberantes, la que se dirige a uno de sus individuos, ya nombrándolo, ya refiriéndose a sus hechos, opiniones o doctrinas.

Cabildo.- A las reuniones del ayuntamiento, a la corporación municipal, al edificio de las casas consistoriales y al salón de sesiones se les denomina cabildo, como también a la junta que ejerce la autoridad municipal.

Categorizar.- Organizar o clasificar por categorías.

Concertación.- Acuerdo, pacto o convenio que se hace sobre alguna cuestión

Connatural.- Propio o conforme a la naturaleza del ser viviente.

Cosmovisión.- Manera de ver e interpretar el mundo.

Desfase.- Inadaptación de alguien o algo al medio ambiente y a la época en que vive.

Divergente.- Que diverge o discrepa, no está de acuerdo en algo.

Dogmatico.- Conjunto de principios o dogmas de una disciplina o ciencia

Esquemático.- Que tiende a interpretar cualquier asunto sin percibir sus matices.

Estamento.- Estrato característico de las sociedades medievales o arcaicas, definido por un estilo de vida común o una análoga función social.

Funge.- Ejercer un oficio o una función, a veces sin el nombramiento correspondiente

Idiosincrasia.- Rasgos, temperamento, carácter, etc., distintivos y propios de un individuo o de una colectividad

Juridicidad.- Tendencia o criterio favorable al predominio de las soluciones de estricto derecho en los asuntos políticos y sociales.

Jurisdicción.- Poder o autoridad que tiene alguien para gobernar.

Laudo.- Decisión o fallo que dictan los árbitros en un conflicto

Ostensible.- Que puede manifestarse o mostrarse.

Sistémico.- Perteneciente o relativo a la totalidad de un sistema; general, por oposición a local.

Transigible.- Tolerar o aceptar en algo en lo que no está de acuerdo.